1.779

PUBLICACIONES
DEL
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS

FERNANDO MONGUIÓ BECHER

HISTORIA DEL ALCAZAR DE JEREZ DE LA FRONTERA

desde su incorporación a los dominios cristianos

GRAFICAS DEL EXPORTADOR
CARACUEL, 15
JEREZ DE LA FRONTERA
1974

INTRODUCCION

Hace unos seis años, repasando los dos primeros tomos de la «Historia de Jerez», patrocinada por el Centro de Estudios Históricos Jerezanos, advertimos en el volumen primero una nota en la página 27, en la que Juan de la Lastra y Terry indicaba que D. Hipólito Sancho había dejado en preparación un trabajo sobre la capilla de Santa María del Alcázar. En efecto, tuvimos la ocasión de comprobar las fichas sobre el asunto, ordenadas cronológicamente, a falta todavía de una valoración, y cotejarlas con las nuestras. El mismo Sr. Lastra, en otra nota en la página 96 del segundo volumen de la mencionada obra, hace hincapié en que el Sr. Sancho le lega «material suficiente para un estudio documentado sobre el Alcázar», y nos mostró un considerable número de referencias documentales del legado del Sr. Sancho que nos facilitó, animándonos a que continuáramos nuestra labor.

La redacción del presente estudio ha representado una doble satisfacción. Primero, rendir un homenaje de reconocimiento y admiración al ilustre investigador Sancho de Sopranis, pues no cabe duda que en su infatigable rastrear por los archivos de toda la provincia, raro es el tema del que no atesoraba alguna referencia. Y segundo, colmar nuestros afanes de estudiosos en genealogía. Fruto de esto último es la relación de alcaides de familias históricas que sacamos a la luz, que custodiaron el monumento de más rancio abolengo como es, sin duda, el Alcázar de Jerez de la Frontera.

CAPITULO I

Los Alcaides del Alcázar de Jerez.—Tres períodos bien distintos en su serie.—La Alcaidía pieza de provisión real.—Preeminencias y emolumentos del oficio.—Cambio de perspectiva al integrarse por juro de heredad en el Mayorazgo de Valhermoso de Pozuela.

La alcaidía de los reales alcázares y puertas de Jerez, (*) fue, a no dudarlo, pieza codiciada durante seis siglos cumplidos. Primeramente por llevar acumuladas funciones militares de importancia, que lo eran también de provecho, al quedar Jerez como cabeza de esta zona de frontera con el reino granadino. Después, a causa de lo destacado de sus primeros titulares, entre los que figuran personalidades del relieve del poderoso Conde de Arcos D. Juan Ponce de León y su hijo el gran Marqués de Cádiz, el comendador mayor de León Garcilaso de la Vega y su hijo el famoso comunero D. Pedro, y los Condestables de Castilla. La lista podría alargarse sin gran esfuerzo.

Ser alcaide del Alcázar de Jerez significaba, pues, algo así como un espaldarazo social que, en tiempos en que la función guerrera quedó anulada o poco menos, compensaba sus escasos provechos económicos. Por esta razón, su desempeño, aunque no en propiedad, a lo menos con título de teniente, fue grandemente buscada, dando origen en algunas ocasiones a intrigas y pequeñas luchas, y en la época de los bandos, al agudizarse la rivalidad entre las dos casas de Marchena y Niebla, que aspiraban al monopolio efectivo de la autoridad en la Andalucía Occidental, el desempeñar la alcaidía sirvió primero de punto de apoyo a D. Rodrigo Ponce de León, para obtener el título de corregidor de la ciudad, y después, para entrar en ella, apoderándose de su gobierno, convirtiéndola en centro de operaciones, merced al cual quedase contrabalanceada la influencia del Duque de Medina Sidonia, su antagonista en Sevilla,

(*) En sus comienzos, y durante siglos, cada una de las cuatro primitivas puertas, tenían sus defensas y alcazarejos.

prácticamente bajo la autoridad de los Guzmanes que en ella tenían numerosa y fuerte parcialidad.

Por consiguiente, una relación documentada de los caballeros que gobernaron el Alcázar jerezano, bien como alcaides propietarios, o bien como tenientes de éstos, ofrece no escaso interés desde diferentes puntos de vista, y aunque teniendo que luchar con la escasez de fuentes para el período medieval, y la no demasiada abundancia para el que sigue, vamos a intentarla, pues aún teniendo conciencia de las lagunas que ofrecerá, creemos podrá ser de utilidad para los historiadores locales futuros. (1).

* * *

Al formar la relación de las personas que gobernaron el Alcázar de Jerez de la Frontera durante el dilatado período de seis centurias, conviene distinguir en su sucesión cronológica tres períodos bien caracterizados, correspondientes el primero a la baja edad media (desde la reconquista de la ciudad, hasta la salida del gran Marqués de Cádiz del corregimiento y de la referida alcaidía al mismo tiempo). El segundo, que dura aproximadamente siglo y medio, comprende el período desde la fusión personal de corregimiento y alcaidía en Juan de Robles, tan adepto a los Reyes Católicos, hasta la concesión del oficio por juro de heredad al señor de Valhermoso. Y el tercero que corre, no desde el 28 de Octubre de 1642, (*) sino desde 1660, en que, fallecido Juan de Nicolalde, produjo plenos efectos la merced real. (2).

Durante el primero de los aludidos períodos, el alcaide es la primera figura en la administración de la ciudad, de hecho, aunque no de derecho, pues aquélla tiene sus alcaldes mayores y su concejo. Pero tratándose de una población situada en la línea de choque, que tiene que hacer frente, no solamente a las acometidas de los enemigos que talan las tierras de su alfoz, sino también tutelar a distancia, auxiliándolas siempre que fuere preciso, a las poblaciones nacientes a la sombra de otros castillos, y además, cuando las circunstancias lo favorecían, tomar la ofensiva con correrías por las vecinas tierras, se comprende que el alcaide, en ciertos momentos, se imponga al concejo, exigiéndole prestaciones en hombres y vituallas, a más de una cooperación laboral que permite mantener en el estado de policía debido, muros, puertas y Alcázar, a más del sistema de torres que une los puntos culminantes del alfoz. Y así no es de extrañar que hayan surgido controversias entre ambos, alguna vez terminadas trágicamente, como, según la tradición, ocurrió con D. Simón de los Cameros, no obstante ir unido su nombre a una de las más típicas tradiciones del pasado heroico de la ciudad. (3).

(*) La gracia era entonces meramente espectativa, pendiendo su cumplimiento de la muerte del alcaide en funciones.

Pero a medida que la frontera se desplaza, la población aumenta y la organización municipal se perfecciona, los alcaides van perdiendo influencia, terminando por quedar reducidos a la misión de guardar la fortaleza principal, y las secundarias de las puertas de la ciudad. Del mando de la hueste comunal, se encarga el Alférez Mayor, figura jurídica que ha ido perfilándose con el tiempo y la experiencia, hasta que la introducción en la organización municipal del corregidor, «capitán a guerra» al mismo tiempo, reduce a los alféreces a un papel poco más que decorativo. Y esto es un hecho comprobado, desde que las campañas del Infante de Antequera cambian las condiciones.

El tercer período significa la pérdida total del antiguo carácter de la alcaidía del Alcázar, que toma ahora el aspecto de una distinción honorífica, que recae en una casa bien destacada en el pasado de Jerez, la de Villavicencio, en la que entra a perpetuidad por juro de heredad, según la cédula de concesión de merced, incorporándose al mayorazgo de D. Bartolomé de Villavicencio por escritura de 19 de Mayo de 1644, con conocimiento y aprobación expresa de la Corona. Esto se desprende del contenido de la real cédula de 13 de Enero de 1648, capital para el conocimiento exacto y una recta y acertada interpretación de hechos posteriores.

Con esta vinculación a un linaje histórico, bien situado económicamente, y asentado en la ciudad, se conseguían no pocas ventajas, pues se evitaban las tenencias, fomentadoras de un absentismo cuyas consecuencias se tenían a la vista en las ruinas del Alcázar. Esto ya se venía practicando en otras poblaciones aledañas, (*) y podía esperarse, como en efecto ocurrió, que los nuevos alcaides fijasen su residencia en la maltrecha fortaleza, con lo que ésta, mediante una ajustada administración de las rentas asignadas a su sostenimiento, era muy probable que se ennobleciese, levantándose muros y torres derrumbadas, limpiándose basuras acumuladas durante más de un siglo y adecentándose, tanto la capilla de Santa María la Real, de tanta tradición, como la antigua torre del homenaje, que

(*) En Cádiz, la sargentía mayor de las milicias locales, estaba vinculada en los "Sopranis" que en ella se sucedían como en sus vínculos, y la tenencia de general de la artillería, en los "Estopiñanes", hasta que quebró su varonía.

acabaría por ser sustituida por el palacio dieciochesco, aún subsistente. (4).

Y que estas posibilidades se convirtieron en realidad lo demuestra la real cédula fernandina de 30 de Mayo de 1830, en que el soberano autoriza al Duque de San Lorenzo, entonces alcaide del Alcázar, a enajenar por residencia, uno de los censos que formaban parte del mayorazgo de D. Bartolomé Núñez de Villavicencio, para invertir su importe en obras de reparación y ennoblecimiento de la fortaleza. Obras que nunca se habrían realizado de no disponerse más que de las cortas rentas del mismo.

Así pues, si los alcaides Villavicencio no fueron en su gestión todo lo afortunados, desde el punto de vista artístico-histórico, que hoy desearíamos, fueron merecedores de un mayor agradecimiento, y de una mayor consideración del que se le mostró durante el democrático siglo XIX, en que no se desaprovechó ocasión alguna, en cuanto a combatir sus derechos y tratar de hacer desaparecer una situación de privilegio muy molesta para los nuevos, pero no injustificada, y a la que la ciudad debía que su histórico Alcázar no hubiera sido totalmente demolido, como lo fueron tantas edificaciones parecidas.

¿Perteneció alguna vez la provisión de la alcaidía del Alcázar jerezano, con los alcazarejos de las puertas, al concejo de la ciudad? Si prestamos oídos a lo que sostienen historiadores locales muy estimados, como Bartolomé Gutiérrez, habría que decir que sí, y que tras de un período más o menos largo, en que la Corona la proveyó, fue devuelta la facultad de hacerlo al regimiento, cuando se le hizo merced de la provisión de la alcaidía del castillo de Tempul.

Pero frente a esta afirmación, que parece nacida más bien del amor patrio que de un cuidadoso estudio de los antecedentes del caso, tenemos los hechos siguientes, que nos obligan a inclinarnos por la negativa, aunque se limite el carácter concejil de la alcaidía del Alcázar, a los dos primeros siglos que siguieron a la incorporación definitiva de Jerez a la Corona de Castilla.

a) Los primeros alcaides que se conocen, han sido nombrados por los Reyes, como lo acreditan aquellos mismos documentos que han permitido establecer su sucesión, tal Alfar Fáñez, el mencionado en el libro del repartimiento y en el privilegio de los caballeros del feudo, y viniendo más adelante D. Simón de los Cameros, de trágicos destinos, que es un tanto posterior a 1264.

b) Los casos de nombramiento por el concejo no son del todo claros, y aún admitiendo su origen popular, las condiciones del momento invalidan el argumento que sobre ello querría formarse. (*).

c) Estudiada la afirmación de Bartolomé Gutiérrez, se ve que el documento alegado, que es la carta de donación al concejo del castillo de Tempul, en nada roza a la alcaidía del Alcázar, por lo que la alegación de su autoridad nada implica.

d) Cuando Jerez, en plena rebeldía contra el corregidor Juan de Robles, prisionero en las Ajarquías, trata de dar un golpe de estado, restableciendo su antiguo gobierno por alcaldes mayores, deja a salvo la alcaidía del Alcázar, en el que permanece, como su teniente, la esposa del corregidor prisionero, por ser pieza de provisión real, de la que no debía haber memoria de que la proveyese Jerez. (5).

Por todo lo cual, parece lo más seguro inclinarse de la opinión, y verdad histórica evidente desde principios del cuatrocientos, de que la alcaidía del Alcázar jerezano estuvo siempre a disposición de la Corona, que proveyó de personal, directa o indirectamente, en las vacantes de dicho oficio.

Tampoco parece estar muy claro lo que se relaciona con las facultades, preeminencias y emolumentos correspondientes a los alcaides de la fortaleza que nos ocupa. A fines del setecientos, el que entonces ocupaba el edificio, D. Lorenzo Tadeo Fernández de Villavicencio, tras de infructuosas investigaciones en el archivo de su casa, ampliadas en el capitular de Jerez, y tratadas de completar con búsquedas en el general de Simancas, creyó oportuno dirigirse al Consejo Supremo de Guerra, para que éste determinase sobre el caso, como lo hizo en Real Cédula de 14 de Enero de 1781. Nosotros, no obstante, hemos sido más afortunados, y conocemos cuáles eran esas facultades y derechos durante el quinientos, aunque no sepamos mucho más acerca de lo que ocurrió durante la baja edad media, en que parece que habría que aplicar la legislación común, tal como se refleja en las Partidas. (6).

Dejando éstas de lado, y concretándonos a lo que nos consta con seguridad, podemos decir que las facultades del referido alcaide eran muy restringidas y sus emolumentos muy cortos desde que Jerez dejó de ser, de hecho, cabeza de la frontera, como consecuencia del alejamiento de la zona polémica y el mejoramiento de las relaciones entre musulmanes y cristianos. Según unas interesantes

(*) Nos referimos a los de Alfonso González de Vargas y Lorenzo Fernández de Villavicencio durante la guerra dinástica entre Don Pedro I y su hermano el Conde de Trastamara.

informaciones hechas en los años de 1588 y 1592, (*) las obligaciones, salario y preeminencias son las que siguen, utilizando, en cuanto es posible, los mismos términos empleados por el corregidor D. Fernando de Vera.

a) OBLIGACIONES: «*La obligación que los alcaides tienen es mirar por el Alcázar y por sus preeminencias y no otra alguna*». Los testigos agregan todos que cobrar las escasas rentas asignadas para las reparaciones, y las producidas por los escasísimos bienes rústicos y urbanos que pertenecían a la fortaleza, y que eran además de poca monta. (7).

(b) PROVECHOS: «*Los aprovechamientos quel dicho alcaide tiene son una tierra quel dicho Alcázar tiene entre las puertas del Real, que renta veinte y un ducados, y un pedazo de tierra calma de tres aranzadas cerca del monasterio de Nuestra Señora de Guia, que algunos años no hay quien las arriende, y cuando se arrienda vale cinco ducados de renta, y que ahora está por arrendar. Y una bodega arrimada a la muralla, que renta treinta ducados y seis gallinas de renta que paga una muger sobre unas casas. Y que no tiene otro salario ni aprovechamiento alguno. Monta esto cincuenta y seis ducados, sin las gallinas*». (8). Como se ve, no era una gruesa prebenda la alcaidía, y si era solicitada, más lo sería por el fuero que por el huevo, pues si este existía, aprovechaba a los alcaides propietarios, pero no a sus tenientes. (9).

En cuanto a las preeminencias, que omite el corregidor Vera en su informe, pero que no olvidaron consignar la mayoría de los testigos de la información de 1588, están indicadas en estas palabras de Miguel de Orellana, que a la sazón servía la alcaidía como teniente. Y que con su declaración abre la serie: *las preeminencias que tiene el dicho alcaide es que puede traer por el derecho una lanza delante de si e no sabe que tenga otras preeminencias algunas*. Cuando se lee esto, se comprende lo celosamente que algún sucesor de Orellana quiso reglamentar este derecho, alcanzando una confesión y reconocimiento explícito por parte de la ciudad del mismo, pues desaparecido este honor, nada le quedaba. (10).

Igualmente se comprende también que en los archivos que se escudriñaron por iniciativa del Marqués de Valhermoso a fines del setecientos, nada se encontrase sobre unos derechos y preeminencias inexistentes, y que el Consejo Supremo de Guerra tratase de llenar este vacío con su diserta cédula de Enero de 1781.

(*) La veracidad de estas informaciones aparece de la coincidencia de unas y otras hasta en mínimos detalles, con desfilar por la primera numerosos testigos, y que resumió con precisión el corregidor Don Fernando de Vera, a quien se cometió hacer.

Daremos un resumen de la misma, ya que por su amplitud no es posible ni aún dar extractos literales de sus principales disposiciones. Es como sigue:

a) El Marqués actual de Valhermoso y sus sucesores en la casa y mayorazgo de que se goza serán perpetuamente alcaides de la fortaleza de Jerez *jure succesionis*.

b) Gozarán de fuero y jurisdicción militar en lo civil como en lo criminal sobre el personal de alabarderos, pajes y porteros que estuvieren al servicio del Alcázar.

c) Que siempre que hubiese vacante en la alcaidía, el corregidor de la ciudad tomaría en la capilla del Alcázar al sucesor, el juramento y pleito homenaje que se consideraba entonces como imprescindible para el ejercicio de jurisdicción.

d) Que en el caso de proclamación de Reyes, la ciudad debería pasar al Alcázar para alzar el Real Pendón en la torre del homenaje de la fortaleza, en honor del nuevo soberano. Debe hacerse constar que el alcaide, en funciones desde aquel momento, tenía para sí la indicada fortaleza y sus derechos y deberes anejos, otorgados por el Rey que se acababa de proclamar.

e) Que conminado previamente el alcaide, una vez efectuada la lectura de la real cédula de proclamación, por el escribano de cabildo, recibiría las llaves de la fortaleza, que volverían a serle entregadas de forma definitiva después de que prestase en la capilla el pleito homenaje de tener el Alcázar por el Rey de que antes se hizo mención.

Como se ve, no era mucho lo que social, política y económicamente representaba la alcaidía de los Reales Alcázares y Torre del Homenaje jerezanos. Y se comprende, pues la fortaleza había perdido todo su valor estratégico antiguo y no era más que un recuerdo de tiempos pasados, que desde el punto de vista económico iba resultando una respetable carga, debido a los gastos que suponía su conservación, cada día más difícil, sobre todo por su construcción deficiente.

Al igual que otras tantas cosas —patronatos de iglesias y capillas, dotes a parientes pobres, tributos...— de añeja data que aún persistían, siendo sombras del pasado más que realidades estimables, la alcaidía del Alcázar de Jerez era de esas por las que se escribió que *nada era el huevo y todo el fuero*, aludiendo a su rico contenido histórico y espiritual, en contraste con su nulo valor material.

Y convence de ello la progresiva disminución del relieve social de los alcaides y sus tenientes. Hasta que al promediar el siglo XVII va a cambiar todo de aspecto y revalorizarse localmente el mencio-

nado oficio, al quedar vinculado por juro de heredad en los parientes mayores de cierta ilustrísima familia de gran arraigo en la historia de Jerez, que proyectará sobre un oficio sin importancia ya, la benéfica sombra de un gran patrimonio y de una no menor consideración social. (11).

* * *

Entre los linajes históricos de Jerez figura en primera línea el de los Villavicencio, si prescindimos de las fábulas de genealogistas, más afanados en asignar antigüedad extremada y antecesores destacados a sus clientes, que a establecer la verdad histórica. El encabeza uno de los bandos dinásticos, el del Rey D. Pedro, que significaba la legitimidad. Luego tiene que extrañarse al reino granadino, al quedar victorioso el bando de Trastamara. Más tarde recobraba una situación excepcional, política y económica, gracias al matrimonio de Lorenzo Fernández de Villavicencio, su pariente mayor, con D.ª Juana Fernández Zaccaría, en quien había recaído una de las líneas de esta histórica familia genovesa, que permaneció en el rincón gaditano, aún después que el gran almirante Micer Benedicto Zaccaría abandonase su señorío de las torres del Puerto de Santa María y el almirantazgo mayor de Castilla, para pasar al servicio de la Corona de Francia. (12).

Desde entonces, la historia de esta familia de Villavicencio es un verdadero *cursus honorum*, que no tenemos que recordar aquí con detalle, pues le sobraron historiadores en los días de su esplendor. Sus jefes acumularon bienes materiales, honores, señoríos y otras preeminencias, pues el contacto que tuvieron en los últimos años del siglo XVI y primeros del siguiente con la Corte, e incluso los oficios que desempeñaron algunos de sus miembros en la Casa Real o sus aledañas, hubieron de favorecer mucho este medrar, que pronto coronaría la merced de título de Castilla, que encontraba campo abonado en los señoríos jurisdiccionales que formaban parte de la vinculación primera de la casa.

Por ello no es de extrañar que ocupada la alcaidía del Alcázar de Jerez por Juan de Nicolalde, y siguiendo lo que ya era práctica corriente en casos parecidos, decretara el soberano reinante, a la sazón Felipe IV, por cédula real expedida en 13 de Abril de 1643 como lógica secuela del decreto de 28 de Octubre del año anterior, que en adelante la alcaidía del Real Alcázar y Torre del Homenaje de Jerez perteneciese por juro de heredad a la primera línea de la casa de Villavicencio, pasando a integrar el que se venía llamando

mayorazgo de Valhermoso de Pozuela, por formar parte principal del mismo la villa de este nombre, luego cabeza de marquesado, y años después convertida en ducado con la categoría de grandeza de segunda clase. (13). Espectativa de gracia más que gracia efectiva, pues hubieron de pasar algunos años para que la concesión fuese una realidad. Pero los años pasan sin sentir. Y muerto Nicolalde, y tras los trámites de rigor que la burocracia de la época hizo un tanto enfadosos, D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, nieto del favorecido con la gracia, podía poner en conocimiento de Jerez que, en posesión de sus Reales Alcázares y Torre del Homenaje, le sería grato servirla en lo que se ofreciera. Cortesía qué los caballeros veinticuatro, en sesión capitular de 20 de Septiembre de 1660 agradecían, señalando lo merecido de la gracia, y augurando al favorecido con ella y a sus sucesores en el oficio y casa, toda suerte de prosperidades. (14).

Esta anexión de la alcaidía del Alcázar a la casa de Valhermoso, que debió provocar numerosos comentarios entre los que aspiraban al primer puesto de la sociedad jerezana del seiscientos, Ponces, Cuevas, Zuritas, Vargas, Spínolas, Adornos, Dávilas... que sobre la base de limpias y sólidas fortunas habían constituido vinculaciones bien esmaltadas con hábitos de órdenes, veinticuatrías, patronatos de suntuosos entierros y capillas, y preeminencias sociales como el alferazgo mayor o tal tenencia de capitán general, que de todo se encuentra, hubo de cambiar por completo el carácter de la referida alcaidía. Perdido su primitivo carácter militar, queda reducida a una distinción nobiliaria más, que puede ser sostenida ahora con un decoro exterior que antes no alcanzara, ya que ni los señores de Batres, ni el Condestable, ni el Marqués de Berlanga la ejercieron por sí, residiendo en el Alcázar.

Y esta nueva orientación, que convirtió la antigua fortaleza semirruinosa, cuyo total desmantelamiento y sustitución por algo más práctico había sido propuesto en varias ocasiones a la Corona por las autoridades locales, fue también su salvación, ya que los nuevos alcaides repararon a sus expensas las ruinas que se les entregaban, aunque no siempre de acuerdo con las exigencias de la arqueología. También sostuvieron el vacilante culto en la histórica capilla de Santa María, en la preciosa joya de la de las conchas. Y cuando llegaron los días del iluminismo, levantaron el amplio palacio aún subsistente. Este, con todos los defectos de su época, ni carece de grandiosidad, ni, dada la riqueza y variedad de su mobiliario, hizo mala figura junto a casas señoriales, hoy considerablemente diezmadas, que entonces contaba Jerez y de las que son ejemplos

notables las de Riquelme, los Ponce de Gracia, el comendador Benavente... serie que en la segunda mitad del setecientos acrecerían las de Villapanés, y las gemelas del Marqués de Montana y los Sopranis Dávila.

La construcción de un teatro en su interior, en donde se dieron brillantes representaciones de ópera, (*) el trazado de jardines interiores y el de una alameda exterior, las grandes fiestas que, en honor de las personalidades que desfilaban por Jerez, se dieron allí y dejaron huella en la crónica local, suministrando abundante materia para el comentario de los maldicientes con capa de moralidad, envidiosos en su mayor parte del esplendor ajeno, fueron los resultados de las actividades de estos alcaides por juro de heredad. Estos episodios fueron los sustitutos en la historia de la venerable fortaleza medieval, de los bélicos hechos de siglos anteriores. Calló el estrépito de las armas. Pero en su lugar sonaron con frecuencia las arias, los duetos y las sonatas de la demasiado dulce, pero siempre elegante línea melódica de los músicos dieciochescos. (15).

(*) Estas representaciones de ópera dieron lugar a un ruidoso incidente, en que fueron protagonistas el alcaide y el Beato Diego de Cádiz.

NOTAS

(1) Como al formar la relación de los alcaides conocidos del Alcázar de Jerez, que seguirá a estas primeras páginas de introducción, se habrá de dar referencias detalladas de cuanto quepa acerca de los mismos y su cronologia, prescindimos por el momento de esas referencias en cuestión, con el fin de no incurrir en repeticiones, que, a pesar de todo, serán inevitables en más de una ocasión.

(2) Repetimos lo dicho en la nota anterior, advirtiendo que el presente estudio lleva un apéndice documental en el que se insertarán todas aquellas piezas de importancia relacionadas con el asunto, que han llegado a nuestras manos, pudiendo cualquier interesado comprobar por sí mismo la exactitud de lo que se va diciendo en el texto. La entrada de Juan de Robles en la alcaidía del Alcázar, aunque no en la de las puertas de la ciudad, es cosa bien conocida por los que hayan manejado a los historiadores más conocidos de Jerez: Rallón, Mesa Xinete, Bartolomé Gutiérrez... y, sobre todos, los modernos Sancho de Sopranis y de la Lastra y Terry.

(3) Remitimos, como de más fácil consulta, por seguir el hilo de las actas capitulares que estudió su predecesor Fr. Juan de Spínola y Torres cuando estaban menos mermadas que hoy, a la *Historia de Xerez*, por Fr. Esteban Rallón, vol. II y III de la edición de Jerez del año 1891-2. Es imposible dar una referencia minuciosa de un proceso histórico que es perceptible sólo a distancia y que nada dice si se analizan los episodios sueltos sin conexión entre sí. Quizás sea anterior a las campañas de Don Fernando el de Antequera el comienzo de esta evolución de la alcaidía del Alcázar de Jerez.

(4) Los historiadores de Jerez, siguiendo al P. Rallón en su *Tratado último*, cap. I, págs. 7 y ss. Jerez, 1926, están conformes en atribuir a Don Rodrigo Ponce de León importantes obras de ampliación y reparación del Alcázar, con motivo de su establecimiento en la ciudad, para desempeñar personalmente sus oficios de alcaide de aquella fortaleza y corregidor de la ciudad. De la lectura de la documentación de la época se obtiene la impresión de que el Alcázar comenzaba a estar bastante maltratado en su fábrica y necesitado de obras de consolidación, si había de conservar algún valor.

(5) Bartolomé Gutiérrez, fidelísimo cuando sigue a otros historiadores o extracta documentos que ha alcanzado a ver, obliga a serias reservas, cuando se trata de hechos o preeminencias que enaltezcan a Jerez, su patria. En estos casos deja volar la imaginación, y su claro juicio se enturbia, como ha ocurrido en este caso de la alcaidía del Alcázar. Cfr. *Historia y anales de la ciudad de Xerez de la Frontera*, vol. II, año 1333. Allí puede leerse el texto de la carta de merced del castillo de Tempul y de su alcaidía. En ella nada se dice de la alcaidía de la fortaleza de la ciudad.

(6) Un importante fondo de documentos relacionados con el Alcázar de Jerez, especialmente desde fines dle siglo XV hasta principios del XVII, en el Archivo Ge-

neral de Simancas, Secc. *Diversos de Castilla*, leg. 26, n.º 244 y otros que se irán indicando a su tiempo, y que utilizaremos en el presente estudio. Aquí se habían perdido, no sólo los documentos, sino hasta la memoria de los mismos. Por esta razón, Don Lorenzo Tadeo de Villavicencio hizo buscar algunos de ellos en los archivos generales de Madrid y Simancas con resultados negativos, según se desprende de la real cédula de 5 de Enero de 1781, en que se establecen las preeminencias y obligaciones de los Marqueses de Valhermoso de Pozuela como alcaides del Alcázar de Jerez. Cfr. una exposición clara y perfectamente garantizada por los documentos que cita, en la sentencia pronunciada en 4 de Noviembre de 1881 en el pleito sobre propiedad del edificio del Alcázar, *Resultandos*. Copia testimoniada en el Archivo Histórico Municipal de Jerez.

(7) Cfr. la información abierta en Jerez el 30 de Noviembre de 1587, por el corregidor Fernando de Vera, en virtud de una real cédula de 12 de Octubre de dicho año. Archivo General de Simancas. *Diversos de Castilla*, leg. 26, n.º 244. Copiaremos unas líneas de la declaración de Diego de Vera, uno de los testigos que desfilan por la información, *que la obligación que tienen los alcaides de la dicha fortaleza sabe este testigo que es asistir en ella e vivir dentro e cobrar sus rentas*. Los demás interrogados, no sólo dicen lo mismo sustancialmente, sino que lo hacen en casi idénticos términos.

Pero todos omiten declarar lo que publicamos en la pieza n.º 5 (pag. 97), que parecen haber olvidado.

Las palabras en bastardilla en el texto están tomadas del informe en que resumiendo la información anterior, envió el corregidor Vera al Consejo, cuyo resumen sin fecha se encuentra en el Archivo General de Simancas, *Diversos de Castilla*, leg. 26, n.º 245. Lo advertimos de una vez para siempre, pues seguiremos utilizando el referido resumen.

(8) Cfr. el informe resumido ya citado del corregidor Vera, que no hace más que sintetizar los dichos conformes de los testigos que figuran en la información pública.

(9) Véase lo que dice en su declaración el testigo Francisco Gambea: *ha oído decir este testigo públicamente que los dueños della* —la alcaidía— *gozan por la dicha fortaleza de quinientos ducados poco más o menos de renta sobre ciertas yerbas en Gibraltar*. Si la cosa era cierta, tendríamos la eterna historia.

(10) En este punto están de acuerdo todos los testigos que desfilan por la información, unanimidad que recibe nueva confirmación del acuerdo capitular de 21 de Abril de 1604 de reconocerla, tomado a petición del alcaide Don Juna Ferriol, que alegaba ser cosa inmemorialmente usada y que por ello, no debía dejarse perder. (Fol. 692 del libro correspondiente, Archivo Histórico Municipal de Jerez).

(11) Todo lo relacionado con esta real cédula y su aplicación, está excelentemente resumida, cosa nada fácil, dado lo farragoso y en parte contradictorio de la documentación llegada a nuestros días, en los resultandos de la sentencia sobre propiedad del edificio y terrenos del Alcázar de Jerez, mencionada anteriormente en la nota 6.ª y a la que remitimos al curioso.

(12) Sería conveniente hacer una monografía sobre la personalidad de Lorenzo Fernández de Villavicencio, del que existe no escasa documentación original, y cuya interesantísima lauda gótica aún existe, aunque fuera de su lugar, en San Juan de los Caballeros, de Jerez. A falta de ésta, cfr. *El libro del Alcázar*. Jerez, 1928-1939, capítulo XXXI, pág. 114. Y en las notas documentales del tomo I de la *Historia de*

Jerez... de Sancho de Sopranis, por Juan de la Lastra y Terry, págs. 151, 181, 184 y ss., Jerez, 1964.

(13) Sobre la casa de Valhermoso, línea primera de la de Villavicencio de Jerez, existen numerosas historias manuscritas, en las que puede seguirse el curso de su engrandecimiento. Como de más fácil consulta. Cfr. Moreno de Guerra, Juan: *Bandos en Jerez, Los del puesto de abajo*, Madrid, 1932, vol. 2.º, linaje de Villavicencio, págs. 76 y ss. y pág. 78, *Duque de San Lorenzo de Valhermoso*.

(14) Cfr. *Cabildo* citado, libro capitular correspondiente, fol. 540. Parece que a partir de esta fecha los alcaides Villavicencio trasladaron su residencia al Alcázar, no sin que hubiese que realizar en él algunas obras, dado el estado de verdadera ruina en que se encontraba el departamento, donde residían aquellos oficiales.

(15) El episodio de la construcción del teatro y la polémica con el Beato Diego José de Cádiz, la estudiaremos a base de la documentación directa conservada, en otra parte del presente trabajo. Los últimos biógrafos del célebre misionero capuchino, que no la desconocieron, no la han estudiado con el detenimiento que merecía. Ello se comprende por tratarse de obras de carácter sintético. Lo mismo decimos de ciertas fiestas allí celebradas con motivo de diferentes visitas, especialmente la que tuvo lugar con motivo de la venida a Jerez del Gazal, que ha sido objeto de una documentada monografía. En cuanto a la presencia en el Alcázar del obispo de Icosia, Dr. Fr. Manuel Tercero de Rozas, lugar habrá de establecer con exactitud lo que hay de verdad y de ampliación imaginativa en ello.

CAPITULO II

Alcaides del Alcázar desde la Reconquista hasta los Reyes Católicos. (1264 - 1477)

Esta primera parte de la relación que emprendemos, presenta dos dificultades capitales, al intentar su formación. La primera, las grandes lagunas que presenta la documentación. Y la segunda, que reputamos mayor, la inseguridad de las noticias llegadas a nosotros y que aún respaldadas por la tradición, se hacía muy difícil aceptar, y por consiguiente utilizar. Ello dará a esta primera parte de nuestra labor un carácter de provisionalidad poco satisfactorio, y al enfrentarse con cosas que parecen consagradas, le restará simpatías. Pero la probidad histórica tiene sus exigencias, y no queriendo incurrir en censuras justificadas y al cabo definitivas, pues los apasionamientos pasan y la realidad se impone, advertimos que la objetividad más severa será el norte que presidirá esta parte de nuestra modesta labor. (1).

Dicho esto como introducción, pasaremos a la formación de la relación de alcaides de la fortaleza jerezana, desde que ésta entró definitivamente en poder de la Corona de Castilla en 1264. Esta es la siguiente:

1.°—Alvar Fañez.

No cabe duda de que este caballero desempeñó la alcaidía del Alcázar acumulándola con la custodia de toda la ciudad y su tierra, por la mención explícita que del mismo se hace en el privilegio de los cuarenta caballeros del feudo, a los cuales se encomendaba la guarda de las cuatro puertas del recinto murado o villa, documento que afortunadamente guarda el Archivo Histórico Municipal jerezano, exhibiéndolo en una de sus vitrinas. Expedido el documento a 6 de Noviembre de 1305 de la Era, tenemos el año 1267 como data segura de una alcaidía, que, como se desprende de la exposición de motivos del privilegio, databa de tiempos antes, seguramente desde la primera

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA

organización militar de Jerez, tras de su ocupación definitiva. Unas líneas excusarán de más disquisiciones y por ello las transcribimos a continuación: *tenemos sabido que vos... Alvar Fañez alcaide de la nuestra ciudad de Xerez de la Frontera... sodes cada dia angustiado e maltratado con las muchas salidas e correrías que los moros vos facen...* Después de leídas, quedan bien sentados estos dos puntos: a) la alcaidía de Alvar Fañez, y b) que esta duraba ya algún tiempo, al ser expedido el privilegio de los caballeros del feudo. (2). La permanencia de este alcaide en oficio tan comprometido, no fue de larga duración. Lo acredita el hecho indudable, de que antes del trienio de la fecha del documento citado, tenía sucesor, que ahora acumula con el anterior otro no menos importante oficio.

2.°—Fernán Pérez Ponce.

Adelantado mayor de la Frontera, cargo que acumuló con la alcaidía del Alcázar y muros de Jerez. Parece haber desempeñado este último oficio desde 1270 hasta su muerte, ocurrida en 1292. Persona de gran importancia en su época y cabeza del histórico linaje de los Ponce de León, lo mencionan repetidamente historiadores de la amplia información y segura crítica, como el ilustre analista sevillano Ortiz de Zúñiga y Fr. Prudencio de Sandoval, a quienes hacen ecos los locales. De su actuación en concreto, es bien poco lo que sabemos, pues la batalla de las Mesas con la aparición de Santiago y el privilegio de los Mendoza, que habría sido su consecuencia, son ficciones. No han resistido el más benévolo exámen crítico. (3).

3.°—Don Simón de los Cameros.

Aunque se acepte como bueno, no está probado ni mucho menos que Fernán Pérez de Ponce acupó la alcaidía de Jerez y su fortaleza hasta su fallecimiento en 1292. Así que ahora nos encontramos con una considerable laguna en la serie de los referidos magistrados. El primer nombre que podemos registrar es el de D. Simón de los Cameros, de quien dice *El libro del Alcázar*, recogiendo las antiguas memorias existentes todavía en su tiempo, lo que sigue: *siendo capitán desta tan nombrada ciudad de Xerez de la Frontera un muy buen caballero llamado don Ximón de los Cameros que por mandado del Señor rey D. Alfonso habia pocos días que estaba asaz buen caballero y por tal habido.* Un hecho real, pero que la tradición local, dándole unas proporciones que no tuvo, ha desfigurado, y ciertos intereses

bastardos, acabaron de tergiversar, fue la batalla de la Matanza y la hermandad entre Jerez y Córdoba, que parece haber tenido aquí su origen. Estos hitos centran el gobierno del Alcázar por este alcaide en el año 1325, prolongándolo historiadores locales hasta que perdido el favor del Rey, perdió al mismo tiempo que el oficio de adelantado, la vida, cosa que según Fr. Juan de Spínola, a quien siguen Rallón y otros, ocurrió en 1326, al año de la victoria que salvó a Jerez de caer una vez más en poder de los moros. (4).

4.°—Lorenzo Fernández de Villavicencio.

Según el *Libro del Alcázar*, apoyado en las memorias de Diego Gómez Salido, que consideramos dignas de poco crédito, o al menos dudosas, este caballero sería nombrado alcaide de Jerez y de su Alcázar, habiendo tomado parte como capitán de la gente de la ciudad en la batalla del Salado en 1340. Acompañó al Rey al cerco de Gibraltar, en donde Alfonso XI fue atacado de la peste y murió de ella, enterrándose sus entrañas en la capilla de Santa María la Real de la fortaleza jerezana. Aunque partidario del Rey D. Pedro, hubo de dejar la alcaidía del Alcázar hacia 1358. (5).

5.°—Juan Pérez de Ballesteros.

Conocido también por Pérez de Rebolledo e interpretado el «Ballestero» como oficio, es conocido por su intervención en la muerte de la Reina D.ª Blanca de Borbón, que tuvo bajo su custodia. Duró su oficio varios años, capitaneando la gente de Jerez que fue a la guerra de Aragón, y teniendo bajo su autoridad las plazas cercanas a Jerez. Hubo de huir a Medina Sidonia al venir los Vargas sobre Jerez, siendo alcanzado entre el Berrueco y la Laguna y despojado de cuanto había sacado. Y tras de una prisión en la antigua sede de su gobierno, habiendo venido a Sevilla el Infante D. Enrique, *martes siguiente llevaron preso a Juan Pérez ballestero a Sevilla... porque mató a la reina doña Blanca por mandado del rey don Pedro y mandáronle arrastras en Sevilla a seis de Junio y en sábado otro día a la hora de nona... Y en jueves cinco dias por andar deste mes descolgaron a Juan Pérez Ballestero de los arcos de Carmona do estaba colgado y traxéronlo a Xerez domingo primero desde mes de Jullio y enterráronlo otro día lunes en la iglesia de sant Marcos en su capilla que le llaman la de los Picaños.* Por desgracia, en esta parte no habla el cronista antiguo, sino el compilador del *Libro del Alcázar*. Y ciertas dificultades que ofrece la admisión llana y lisa de todo lo

copiado, hacen temer que en ella, al lado de lo que es cierto y merecedor de entera fe, figuren detalles que no presentan las mismas garantías de crédito. Una cosa resulta cierta, a más del desastroso fin de este alcaide, y es que su gobierno, de la ciudad y del Alcázar, concluyen al promediar el año 1366.

6.°—Alfonso García de Vargas.

Cabeza de bando de los enriquistas en Jerez, sucedió a Juan Pérez en la alcaidía del Alcázar, que desempeñó muy poco tiempo, pues victorioso en Nájera D. Pedro, con la ayuda del Príncipe Negro, (*) huyeron de Jerez los Vargas Meiras y sus amigos el 15 de Marzo de 1367, temerosos de las represalias. (7).

7.°—Lorenzo Fernández de Villavicencio.

Alcaide de Jerez y de su Alcázar por nombramiento del Rey D. Pedro, que premió así su lealtad. Las diferentes comisiones que se le confiaron le obligaron a prolongadas ausencias. Muerto en Montiel el Rey, y victorioso su hermano Enrique II de Trastamara, volvieron a Jerez los Vargas y sus adictos, teniendo que extrañarse al reino de Granada el alcaide Lorenzo Fernández con los suyos. Así quedó vacante otra vez la alcaidía en 1369. (8).

8.°—Alfonso González de Vargas.

Jefe de los enriquistas, volvió en 1 de Abril de 1369 a Jerez. Tomó de nuevo posesión de la alcaidía del Alcázar, que desempeñó no sabemos hasta cuándo, pues sigue una laguna considerable en la documentación a este respecto, sin que con ayuda de simples indicios haya medio para intentar llenarla. (9).

Hasta ahora los alcaides del Alcázar han sido de nombramiento real. Pero en fecha que no se ha podido fijar con precisión, pero que hay que colocar en la primera mitad del cuatrocientos, pasa a integrar el patrimonio de la Casa de Marchena, señora de las vecinas villas fortificadas de Rota y Arcos. Del hecho no cabe duda. Además de consignarlo los historiadores, lo demuestran los nombramientos de tenientes, que han de desempeñar el oficio en la segunda mitad de dicho siglo, por orden de la Casa Ponce de León, ya Condes de Arcos.

(*) Heredero de la corona de Inglaterra, llamado así por el color de su armadura.

9.°—(?) Don Juan Ponce de León, Conde de Arcos.

Este magnate tan influyente en la zona inferior de la Andalucía cristiana, nombró por sus tenientes en la alcaidía del Alcázar de Jerez a los siguientes caballeros, de conocidos linajes de la ciudad:

a) Martín Dávila.

Conocido igualmente por Martín Gómez, pues no siempre usó del cognomen de su linaje. Desempeñaba la tenencia de la alcaidía del Alcázar por nombramiento de D. Juan Ponce de León en 7 de Agosto de 1454, día en que se alzaron pendones por Enrique IV, al suceder en la corona a su padre D. Juan II. Se nos ha conservado el acta oficial de la ceremonia y de ella tomaremos unas líneas que nos excusarán de hablar más: *fisieron llamar al dicho Martín Gómez alcaide e él parescio encima del muro del dicho alcázar e los dichos allcalles... le preguntaron por quién tenia el dicho alcázar e dijo que como quier lo tenia e era alcaide del por el señor conde don Juan Ponce de León conde de Arcos que le tenía por el dicho señor rey don Enrique como su leal vasallo...* Tenemos noticia de Martín Dávila por los cabildos de este año. Pero luego las lagunas de las actas hacen que se le pierda la pista, volviéndose a producir otra laguna en la relación que vamos formando.

b) Hernando de Zurita.

Servía la alcaidía del Alcázar como teniente de su dueño el Conde de Arcos al ser revocada la merced de aquélla, que luego quedó sin efecto en un movido cabildo en que se leyó la disposición regia sobre el negocio. Era hijo de D. Diego Fernández de Zurita, personaje de gran significación en el Jerez del cuatrocientos, y el teniente era persona muy ligada a la Casa de Marchena. Había sido nombrado por carta despachada en Marchena a 22 de Agosto de 1462 y murió en Jerez hacia el 3 de Junio de 1466. Estuvo tratado su casamiento con D.ª Florentina Ponce de León, hija del Conde D. Juan, no verificándose el matrimonio por la prematura muerte del novio. (11).

c) Manuel Riquel.

Hijo del cabeza del bando de Marchena en Jerez. Desempeñaba la alcaidía de su Alcázar en 1471, y facilitó la entrada y posesión de la ciudad al entonces corregidor de la misma y alcaide de su fortaleza D. Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz. En este

golpe de mano jugó papel preponderante su padre, cabeza visible, con Pedro de Vera, el futuro conquistador de Gran Canaria. Estos contrabalancearon de este modo la ventaja que el señor de la Casa de Niebla tenía con Sevilla, donde su influencia era decisiva. (12).

10.°—(?) Don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz, Conde de Arcos.

Al entrar en Jerez y posesionarse de su corregimiento, que ejerció por sí mismo con extraordinaria minuciosidad, como lo demuestran los restos de los cuadernos capitulares que han quedado de esta época, fijó su morada en el Alcázar, ejerciendo por sí mismo su alcaidía y poniendo a la fortaleza en un estado de defensa que le permitiera hacer frente, con garantías de éxito, a cualquier ataque de la bandería contraria. Amplió considerablemente las defensas existentes, restaurando los muros y torres que estaban en mal estado. Construyó una gran torre, en sentido lato, con todas las dependencias necesarias para asegurar la vida en caso de asedio. Y, por fin, hizo cavar un foso, que completaba todos los trabajos anteriores. El antiguo debió haberse cegado con las basuras que vertían allí los vecinos de los alrededores, costumbre que persistirá durante siglos. Instalado en el Alcázar, duró seis largos años en el gobierno del mismo y de las puertas de la ciudad, pues comenzado en 1471, tuvo fin en Noviembre de 1478, fecha en que los Reyes Católicos, al marchar de Jerez después de regular el gobierno de la población, consideraron factor poco favorable para la paz que acababan de restablecer, la continuación del Marqués de Cádiz, cabeza de uno de los bandos, en los oficios de corregidor y alcaide de la fortaleza por juro de heredad. El cronista Cárdenas es muy sobrio, pero expresivo, al contar estos hechos, después de consignar la galantería de D. Rodrigo Ponce, que abandonó el Alcázar para que en él se aposentaran los Reyes, ya que no con mayor comodidad, pues espacio había para todos, sí con mayor independencia... Y con unas líneas de su cronicón, terminaremos esta parte de la serie de los alcaides jerezanos: *el Rey... quitole el alcázar al Marqués que era de sus abuluengos e diola al dicho corregidor...* (*) *e salió el Marqués con ella* —la reina— *que hacia seis años que tenia a Xerez como cosa suya... e este mismo día salió el Marqués de Xerez para se ir a Rota... porque lo mandó el Rey e Reina que non quedase ninguno del Marqués en Xerez... e salió después de vísperas con toda su casa e se fue a Rota pensando que los Reyes le habian de volver el alcázar* al Marqués. (13). Vana esperanza, que los años se encargarían de desvanecer.

(*) Juan de Robles.

NOTAS

(1) Sobre esta primera época de la historia cristiana de Jerez, parecen haber existido ciertas crónicas, hoy perdidas. Entre ellas está la atribuída al arcipreste de León Gómez Salido, que se conservaba en la parroquia de San Mateo y cuyo contenido ha sido aprovechado en el Libro del Alcázar, compilación del siglo XV. En ella han bebido otros historiadores. Aunque no siempre segura, pues se ha podido comprobar que en los pasajes que se creería insertos literalmente se encuentran adiciones de la cosecha del compilador, es fuente principal de esta parte de nuestro trabajo, aunque no la única, pues como el lector podrá apreciar, hemos procurado tener presentes privilegios reales, actas de cabildos, textos de historiadores... siempre que han podido darnos alguna noticia aprovechable. En cuanto al silencio que se guarda sobre ciertos personajes y hechos, que parecen haber tomado carta de naturaleza en la historia jerezana, es postura adoptada por parecer la más segura y prudente, que evitará polémicas estériles o desagradables.

(2) Un texto bastante aceptable del privilegio de los cuarenta caballeros del feudo, a los cuales se confiaba la custodia de las cuatro puertas de la villa con sus alcazarejos, en Bartolomé Gutiérrez: *Historia y anales de... Xerez*, cit. vol. 2.º, pág. 108.

(3) Sobre el alcaide Fernán Pérez Ponce, cfr. Gutiérrez, op. cit. loc. cit., página 121. El texto que trae Gutiérrez del privilegio de los Mendoza, acusa su suposición desde la primera lectura, impresión que se ratifica con el examen de su contenido, contradicho por fuentes fidedignas. El silencio del Libro del Alcázar por lo que toca a ésto, es en semejante caso de no poco peso.

(4) Don Simón de los Cameros aparece mencionado en el Libro del Alcázar, cap. XI, pág. 39. La batalla a que alude es la que se llama de los cueros, aludiendo al ardid empleado en ella para simular más gente. Toda la tradición de la ermita de los Remedios que se relacionó con esta victoria cae por tierra, al haberse podido establecer con entera precisión tanto la fecha exacta, como las circunstancias de la erección de aquel pequeño santuario mariano, muy de la devoción popular jerezana en los siglos XVI a XVIII.

(5) Cfr. *El Libro del Alcázar*, cap. XXI, pág. 75. Según el compilador del mismo, Lorenzo Fernández de Villavicencio, acumularía, con la alcaidía de Jerez y de su Alcázar, la de las vecinas plazas de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules. El *Memorial* a la Corona en solicitud de título de Castilla para la línea de Valhermoso de Pozuela no da más noticias acerca de este alcaide, aun cuando sea algo más extenso en la exposición de las mismas, por lo que parece haberse inspirado en el primero.

(6) Sobre este alcaide cfr. el cap. XXIX, págs. 81 y ss. del Libro del Alcázar, fuente en que se inspiraron los que se ocuparon de él y de su desastroso final. Barto-

... Gutiérrez, en su cit. *Historia*, vol. 2.º, págs. 218 y ss., se ocupa con cierto ... de la gestión de este siniestro personaje, a quien llama Pérez de Rebolledo. ... riamente se le encuentra llamado Juan Pérez Ballesteros, pero más tarde se ... bra "Juan Pérez de Rebolledo ballestero de maza del rey Don Pedro". El com... del Libro del Alcázar, cap. cit., pág. 83 así lo advierte, remitiéndose a la ... del Rey Don Pedro, oficiosidad que hace sospechar, que en lo que precede, ... más de un detalle añadido a la narración primitiva de Diego Gómez Salido, por ... pilador referido.

(7) Cfr. *El Libro del Alcázar*, cap. XXIV, pág. 82. En esta parte llama al ... alcaide por su apellido más conocido, González de Vargas. Antes lo llamó ..., patronímico de su padre y uno de sus hermanos, pero que él no parece ... usado.

(8) Cfr. *El Libro del Alcázar*, cap. XXVI, pág. 87. No citamos los historia... locales, ni los de la casa de Villavicencio, porque se limitan a glosar, con más o ... detenimiento, lo que en aquel se dice, tomado del beneficiado Gómez Salido.

(9) Cfr. *El Libro del Alcázar*, cap. XXVIII, pág. 93. Alonso González de ... señor de Burguillos y de la Torre de Caños, alcanzó grandes mercedes de ... II, apartándose de Jerez y constituyendo una importante rama de la familia ..., cada vez más distanciada de su ciudad de origen.

(10) Cfr. *Libro capitular* de dicho año, fol. 48 v. Este interesante documento se ... en apéndice, donde podrá ser estudiado con todo el detenimiento que merece.

(11) Sobre Hernando de Zurita, cfr. *Bandos de Jerez*, vol. II. *Notas para la ... de la casa de Zurita*, 84-98. VI. (90), sacado del llamado *Libro azul*, ... de la casa de Zurita, que se ha ido compilando a medida que iban pasando ... años. Alguna documentación relacionada con este alcaide, en el archivo de Campo-..., pariente mayor de la referida familia en Jerez, que ofrece interés para el estudio ... época.

(12) Sobre la entrada del Marqués de Cádiz en Jerez, cfr. Cárdenas, Benito de: ..., pág. 88, publicado en Bandos en Jerez, cit. vol. I. Sobre la persona de ... Riquel, cfr. *Linage de Riquel* (Bandos en Jerez, vol. II) III, pág. 25.

(13) El corregimiento y alcaidía del Marqués de Cádiz en Jerez son conocidos ... los que escriben los historiadores, Cárdenas, pág. 88-94; Bartolomé Gutiérrez, ... III y especialmente el P. Rallón en la última parte o tratado de su *Historia*, en ... da una bastante detallada noticia de las obras que realizó en el Alcázar, que ...hamos en otra parte de este mismo trabajo.

CAPITULO III

Alcaides del Alcázar durante la segunda época del oficio. (1478 - 1661)

La estancia de los Reyes Católicos en Jerez, con motivo de la pacificación de los bandos que dividieron esta zona de la Andalucía cristiana, hubo de influir de modo decisivo en la vida de la ciudad. La reforma religiosa se vigorizó y adquirió una potencialidad que en pocos años le permitiría adueñarse de la situación. La economía ganó extraordinariamente con la seguridad de vidas y haciendas, que garantizó el establecimiento de la Santa Hermandad. El mismo aspecto exterior de la población se ennoblece con las nuevas construccionse, particularmente religiosas. Y el gobierno se transforma al ponerse el corregimiento en manos tan hábiles, aunque un tanto duras, de hombre tan de la confianza de los Soberanos, como Juan de Robles. Este fue más estimado en muerte que en vida por sus administrados, que saludaron su óbito como una aurora de liberación, y señal de retorno de tiempos que habían pasado para no volver.

El nombramiento de este magistrado de confianza de los Reyes Católicos, que no se vieron defraudados en las esperanzas puestas en él, planteó un problema si no difícil, sí duro de resolver: El de la alcaidía del Alcázar, que desde casi un siglo disfrutaban, como por juro de heredad, los señores de la Casa de Marchena, cabeza de las banderías que se querían hacer extinguir para siempre, y que a poco que se aflojase la mano por parte del poder central, retoñarían con nuevo vigor, como ocurriría en Sevilla, vivo el Rey aún, y todavía no del todo frías las cenizas de la Reina.

Dejar la fortaleza en manos de hombres de la energía y poder del gran Marqués de Cádiz, y entregar el corregimiento a personalidad tan recia como Juan de Robles, era preparar el terreno para rozamientos, discusiones y aún abiertas luchas, cosa que los Soberanos querían evitar a toda costa. Y quitrala a los Ponce, tras de la noble y generosa actitud del gran Marqués, al ponerse en manos de

la Reina confiando en su clemencia, y no desconfiando de su justicia, planteaba un problema moral a aquella gran Soberana, que no por ser política extraordinaria, dejó de ser mujer. Jugaban dos intereses opuestos. Uno y otro, respetables. Pero prevaleció el interés común. Y conscientes de lo que hacían, y de que proporcionaban a D. Rodrigo Ponce de León uno de los mayores disgustos que hubo de sufrir en su accidentada vida, acumularon en la persona de Juan de Robles el corregimiento de la ciudad y la alcaidía de su fortaleza. Sin duda pensaron en compensar al despojado Marqués con futuras y mayores mercedes, que endulzaran la amargura del presente trago.

Así pues, Juan de Robles viene a encabezar la serie de los alcaides del Alcázar jerezano, en la segunda época de la historia de los mismos, con estas dos notas que lo diferenciarán de sus antecesores y de los que vinieron tras él: a) Que ejerce el oficio por sí mismo, estableciendo su residencia en la desportillada y ya remozada fortaleza, desapareciendo los tenientes. Y b) que, o por descuido, cosa poco probable, o por razones que desconocemos, esta vez se separaban de sus facultades la vigilancia y policía de las puertas de la ciudad, cuyos alcazarejos abandonados plantearán, años después, más de un problema a las autoridades locales. (1).

Comenzaremos ahora la relación de los alcaides desde el año 1478 al 1661, dándole, en gracia a la brevedad, un carácter casi exclusivamente cronológico, ya que las incidencias salientes del gobierno de cada uno de estos magistrados, tendrán adecuado lugar en otras secciones del presente estudio.

1.º—Juan de Robles.

Nombrado por los Reyes Católicos en 1478, durante la estancia de los Soberanos en Jerez. Continuó sirviendo el oficio sin interrupciones, no obstante las residencias que, según lo acostumbrado, hubo de sufrir en su dilatado corregimiento, y sin que su cautiverio, cuando el desastre de las Ajarquias en 1483, haya dado lugar a una solución de continuidad en el oficio, gracias a la entereza de su esposa. Termina la alcaidía con su muerte, ocurrida en 1495. (2).

2.º—Garcilaso de la Vega, Señor de Batres.

No tenemos el título de este alcaide del Alcázar jerezano. Pero no cabe duda que le había sido concedida la merced de la alcaidía, a la que se volvían a agregar las puertas de la ciudad. Pero más

tarde, por la real cédula de los Reyes Católicos de 13 de Julio de 1496, expedida a petición de su teniente de alcaide, se lee entre otras cosas: *os mandamos a vos el dicho García Laso e al dicho vuestro logarteniente que non pidais las dichas puertas de la dicha ciudad ni fagais novedad alguna y las dejeis para que la dicha ciudad las tenga cuanto nuestra merced fuere e ponga recaudo en ellas según que agora las tiene.* Con esto quedaron definitiavmente separadas de la alcaidía del Alcázar, la de las cuatro puertas fortificadas del recinto murado de Jerez. (3). Ausente este alcaide, a cuyo cargo estaba igualmente la alcaidía de Gibraltar, hubo de servir el oficio mediante tenientes, de los que conocemos el siguiente, que parece haber desempeñado el oficio durante largo espacio de tiempo, mereciendo ser confirmado por el alcaide inmediatamente posterior.

Juan Ternero.

Además de los testimonios que figuran en las informaciones hechas en el siglo XVI, que lo mencionan como tal teniente de alcaide, no deja lugar a dudas esto que se lee en las diligencias de la toma de posesión de la fortaleza por el alcaide D. Pedro Lasso de la Vega, hijo del anterior, en 21 de Enero de 1513: *e demas de lo susodicho el dicho Fernando Tirado dijo que él conformándose con el dicho poder que él ponia por alcaide en la dicha fortaleza e torres de las puertas desta dicha ciudad a Johan Ternero veinticuatro desta ciudad en la manera e según quel lo tiene por virtud del dicho poder e para que pueda usar de la dicha alcaidía de la manera e segund que él fasta agora la ha usado y tenido.* (4).

Fallecido el señor de Batres en 1512, en esta fecha concluye su alcaidía jerezana. (4).

3.º—Don Pedro Lasso de la Vega, Señor de Batres.

Hijo del Comendador Mayor de León, Garcilaso de la Vega, obtuvo carta de sucesión en las alcaidías desempeñadas por su padre, despachándosele título de la del Alcázar de Jerez, en Logroño el 11 de Noviembre de 1511. De él tomamos unas líneas, porque además de lo dicho, demuestran que la alcaidía de las puertas de la ciudad volvía a estar incorporada a la del Alcázar: *acatando vuestra suficiencia y habilidad e los muchos e buenos servicios que el dicho vuestro padre fiso a el Rey mi señor e padre e a la Reina mi señora madre... e vos me habeis fecho... y en alguna* —¿forma?— *e remuneración dellos es mi voluntad que por el tiempo que mi merced e*

voluntad fuere seais mi alcaide e tenedor de la fortaleza de la ciudad de Xerez de la Frontera juntamente con las puertas de la dicha ciudad... El alcaide prestó el acostumbrado pleito homenaje en Logroño, el 19 de los mismos mes y año de su nombramiento. Y tomó posesión del oficio por medio de su procurador Fernando Tirado, el 21 de Enero del siguiente año de 1513, según consta en los libros capitulares de la ciudad, que nos han conservado todos los documentos que se citan. Como no residía ni en Jerez, ni aún en la comarca, el nuevo alcaide hubo de servir el oficio mediante tenientes, que fueron:

a) **Juan Ternero, veinticuatro.**

De su nombramiento ya se hizo mención arriba, con lo que huelga detenerse más en comprobar lo justificado de su inserción en la serie.

b) **Simón Pavón.**

Consta de haber servido la tenencia de la alcaidía del Alcázar, por delegación del entonces teniente Juan Ternero, ya anciano, del testimonio de Luis Spínola en las informaciones tenidas en 1588 por orden del Consejo Real, en las que dice textualmente: *de setenta años a esta parte... ha tenido e tiene... noticia del alcázar... siendo alcaide Juan Ternero por don Pedro Lasso de la Vega que tenia entonces la dicha tenencia e después del dicho Juan Ternero fue alcaide Simón Pavón e después su hijo Diego de Fuentes todos por el dicho don Pedro Lasso de la Vega.* (5).

El encontrar nombrado a Simón Pavón con el calificativo de alcaide en algunos documentos, aunque sin especificar de qué, abona lo dicho por el testigo Sebastián de Spínola, ya que fue costumbre seguir denominando así a los que desempeñaron este oficio, aún después de muchos años de haberlo dejado. Tal el caso de Diego de Fuentes, de Martín Dávila y de Fernando de Vera, para citar concretamente. (6).

c) **Diego de Fuentes Pavón.**

Hijo del anterior. Unas líneas de su declaración en los autos comenzados en 1550, para poner en claro la verdadera situación de la capellanía que se servía en la iglesia del Alcázar, fijan en parte su cronología. Se trataba de persona muy en contacto con los señores de Batres, lo que explica su nombramiento para la tenencia sin re-

currir a parentescos completamente infundados. Reza así la mencionada declaración: *este testigo siendo paje del comendador mayor don Garci Lasso de la Vega alcaide de la fortaleza desta ciudad por los Reyes Católicos vido el año que paso de quinientos siete e de quinientos e ocho como vino el dicho don Garci Lasso de la Vega a esta ciudad e a la dicha fortaleza e él con otros sus criados estovo en ella... e después que el dicho comendador mayor se fue supo como Juan Ternero que antes y después era alcaide por el dicho comendador mayor... proveyó a este testigo por su teniente en ella e lo fue hasta el año de veinte o veinte y dos que sus altezas proveyeron al Marqués de Berlanga.* (7). Como se ve, no cabe duda, después de lo anterior, de que Diego de Fuentes Pavón y no de Guzmán, como posteriormente se le quiso llamar por particulares intereses, a) fue alcaide por tenencia del Alcázar de Jerez. Y b), que el tope posterior de esta alcaidía hay que ponerlo en la fecha de las desgracia de D. Pedro Lasso, (*) cuya actuación comunera y su participación en la batalla de Olias le enajenó la gracia real. Por consiguiente, hasta pasado el año 1521, permaneció Diego de Fuentes Pavón en la alcaidía del Alcázar, que había dejado a fines del siguiente año, en que fue enviado por mandadero de Jerez a la Corte, según consta en los libros capitulares. (8).

4.°—**Don Iñigo Velasco, Condestable de Castilla.**

No tenemos la carta de merced de la alcaidía. Buscada a fines del siglo en que debió darse, no se encontró. Pero suplen esta falta las menciones, tan uniformes como escalonadas, que se han podido ir recogiendo del hecho en las actas capitulares, informaciones y otras fuentes seguras. La fecha aproximada de la merced fue en el año 1522 o quizás los últimos meses del anterior. El nuevo titular que, como puede suponerse, no residió en la alcaidía, hubo de nombrar los acostumbrados tenientes. La serie de éstos es la siguiente:

a) **Pedro de Porras.**

Poco sabemos acerca de este alcaide. Pero todos los que se ocupan de la sucesión de los del Alcázar de Jerez están conformes en dos cosas. Una, que desempeñó el oficio. Y otra, que fue el primero que designó el Condestable, al serle hecha merced de la alcaidía. El agregar varios de ellos que era montañés, indica que, falto

(*) La "Junta Santa", compuesta de los representantes de las ciudades comuneras, reunidas en Avila, le nombró presidente.

de personas de confianza en Jerez, D. Iñigo de Velasco hubo de echar mano de persona de su casa, o muy afín a ella. Como conocemos la data del comienzo de la actuación de su sucesor, podemos decir que aproximadamente administró la fortaleza y sus escasos propios, unos ocho años, ya que habiendo comenzado hacia 1522, ocupaba otro el oficio de teniente en 1530. No se han encontrado rastros de su actuación en la documentación de la época que se ha podido examinar. (9).

b) **Martín de Avila.**

1530-? Según dice Diego de Vera, testigo bien al tanto de las cosas del Alcázar *después del —Pedro de Porras— fue alcaide Martín de Avila año treinta*. Este caballero jerezano es muy conocido por los que estén familiarizados con la documentación de la época. Con esto nos da la fecha del comienzo de su actuación en la tenencia del Alcázar, que estará en manos de los de su poderosa familia, cabeza de bando de Jerez, durante cuatro lustros. Intervino en la regulación del culto en la capilla de Santa María la Real. Años más tarde se le encuentra llamado «el alcaide» tanto en documentos capitulares como en otros de carácter privado, detalle que indica con cuánta precaución hay que proceder en la materia para no dar un paso en falso en la cronología de los hechos. (10).

c) **Bartolomé de Avila.**

Hijo del anterior. Le sucedió en la tenencia de la alcaidía, según los testimonios de Diego de Vera, Sebastián de Spínola y otros contemporáneos, que sin embargo no señalan la fecha en que sucedió a su padre, probablemente por cesión de aquél. Su actuación terminó en 1550, fecha en que entró su sucesor, según el testimonio de Diego de Vera, hermano de aquél, cuyo testimonio será copiado más abajo, con lo que se evitarán repeticiones siempre enojosas. (11).

d) **Francisco de Vera.**

1550-1558. Perteneciente a esta histórica y dilatada familia jerezana. Entró en la tenencia de la alcaidía del Alcázar en el primero de los años citados, según testifica su hermano y sucesor, en su declaración en las informaciones tantas veces citadas. Este testimonio aparece corroborado por otros documentos de la época, relacionados con la provisión de la capellanía de la capilla de Santa María la Real, y el cobro de ciertos derechos pecuniarios del Alcázar. Por citar uno,

mencionaremos la escritura autorizada por Juan de Montesinos en 8 de Julio del año 1550 en que, de acuerdo con otro interesado, que es la universidad de los beneficiados, se le nombra colector del pan que pertenecía a la capilla en las heredades del otro lado del Guadalete, jurisdicción de la diócesis de Cádiz. Este alcaide terminó a un mismo tiempo el oficio y la vida, pues falleció desempeñando aquél en el año de 1558. (12).

e) **Diego de Vera.**

Hermano del anterior, le sucedió inmediatamente en el oficio de teniente de alcaide, según su propio testimonio de 31 de Agosto de 1588, que dice a la letra: *año de cincuenta entro a ser alcaide de la dicha fortaleza Francisco de Vera hermano deste testigo por cuya muerte suscedió en la dicha alcaidía este testigo año de cincuenta y ocho y este testigo fue alcaide dos años poco más o menos*, saliendo el oficio de los Vera, para ir ahora circulando por individuos de diferentes familias jerezanas, adictas a la casa de los Condestables.

5.º—**Don Juan Fernández de Velasco, Condestable de Castilla.**

Lo fue por merced que del oficio le hizo la Corona, que antes lo diera a la Marquesa de Berlanga, su abuela. No se encuentra documentación, y hasta 1590 no se encuentra alcaide que tenga el título que se requería de lo que se dirá después. Entre tanto, han desempeñado la tenencia de la alcaidía, por sucesivos nombramientos de la casa del Condestable, los siguientes:

a) **Alvar López de Herrera.**

Personalidad muy destacada del Jerez de la segunda mitad del quinientos, según el testimonio conforme de Diego de Vera, Sebastián de Spínola y otros de los que declaran en la información de 1588, aunque sin fijar fechas, tanto del comienzo del desempeño del oficio, como de su terminación. Sin embargo, se puede afirmar que habiendo sucedido inmediatamente al primero de los citados, que terminó su actuación en 1560 o muy a sus aledaños, esta fecha indica la de la toma de posesión aproximada de Herrera. La de terminación de su oficio no la hemos podido establecer por falta de datos positivos.

b) **Don Francisco de Orellana.**

1583 - ? Este alcaide, cuya existencia y actuación constan, tanto por los testimonios de los informantes de 1588 y 1592, como

por otros documentos, desempeñó durante varios años, que no debieron ser pocos, la tenencia de la alcaidía del Alcázar, por nombramiento de los Condestables. Falleció en 1583, según el testimonio de su padre, Miguel de Orellana, primer testigo en las citadas informaciones, como persona que entendía en la administración de los bienes del Alcázar y sus bienes durante la minoría de edad de su nieto y homónimo. Todo ello consta del título de teniente de alcaide expedido a favor del hijo del anterior, Miguel de Orellana, a quien por su corta edad se deja bajo la tutela de su abuelo, que de hecho era el teniente.

c) **Miguel de Orellana.**

Por fallecimiento del anterior se expidió título de teniente de alcaide del Alcázar a favor de su hijo Miguel de Orellana, despachado desde Villalpando a 12 de Diciembre de 1583, facultando a su abuelo y homónimo, como se ha dicho, para ejercer las funciones propias del oficio, durante la minoría de edad de su titular. En las informaciones de los años 1588 y 1592, en que tan en peligro de desaparecer estuvo, no sólo la tenencia de su alcaidía, sino hasta el mismo edificio del Alcázar, interviene constantemente, requerido por los corregidores, que toman su testimonio como fuente primordial de su informe al Consejo de Castilla. Su situación era muy difícil. Pues fallecido el Condestable, se asignó a su hijo y sucesor, D. Juan de Velasco, la merced de la alcaidía del Alcázar jerezano, que reclamaba uno de los deudos de aquél, alegando un derecho que no había sido tenido en cuenta por los órganos de la administración central.

6.°—**Don Pedro Sánchez de Povar, Marqués de Berlanga.**

Después de largas reclamaciones, al principio poco atendidas por el Consejo Real, se reconoció como sucesor del Condestable en la alcaidía de Jerez, a su nieto arriba mencionado, que la disfrutaría poco más de un quinquenio, y que no residiendo el oficio, tuvo que nombrar los estilados tenientes, cuya serie es la que sigue:

a) **Miguel de Orellana el joven.**

Ya tenía título de teniente de alcaide despachado por el anterior alcaide, pero el Marqués de Berlanga, para mayor seguridad, quiso ratificárselo, expidiéndolo de nuevo. Su fallecimiento dejó vacante nuevamente la tenencia de alcaidía, haciéndose nueva provisión con el correspondiente despacho de nuevo título.

b) **Don Diego López de Morla.**

Tenemos el título de teniente de alcaide de este caballero, expedido en la villa de Berlanga a 5 de Octubre de 1597, en el que *atento que el castillo e fortaleza de la ciudad de Xerez de la Frontera está al presente sin persona que tenga cuidado de ella por fin e muerte de Miguel de Orellana... porque la dicha fortaleza haya la custodia y el recaudo que se requiere por la presente nombro por teniente de la dicha fortaleza a Don Diego López de Morla para que la tenga e sirva el tiempo (de mi voluntad?)*, cuyo título presentado por el favorecido en cabildo de 28 de los mismos mes y año, fue aceptado por la ciudad. Se le dio posesión de la alcaidía, con las acostumbradas solemnidades, en el mismo día por el corregidor, dando testimonio de la posesión el escribano mayor del cabildo, que fue Luis Utrera de Arenas. Este alcaide duró cuatro años escasos, de 1597 a 1600, pues falleció a fines de este último año, continuando el oficio en su casa, como ahora se verá. (15).

c) **Don Lope López de Morla.**

Hijo del anterior, hubo de sucederle en la tenencia de la alcaidía del Alcázar a su fallecimiento. Un corto texto, que tomaremos de las actas del cabildo municipal jerezano, nos ahorrará de hablar más acerca de este teniente, con el cual se cierra la serie de los de su casa, y de los nombrados por el Marqués de Berlanga, pues la alcaidía está en vísperas de salir de la casa de Povar, que tan eficazmente procuró su adjudicación por juro de heredad. Reza así el texto, que figura en cabildo de 3 de Enero de 1601:

El señor Don Diego López de Morla veinte y cuatro dio noticia a la ciudad que el señor Don Lope López de Morla su hermano en lugar y por muerte de su padre... ha tomado posesión de teniente de alcaide de los alcázares desta ciudad... La ciudad dijo que sea muy en hora buena el tal nombramiento y posesión... y lo goce muchos años y si pidiere traslado de lo susodicho se le de. (16).

Poco duró este teniente en su oficio, pues antes de promediar el año 1601 las cosas habrían cambiado radicalmente, saliendo la alcaidía de la Casa de Povar.

7.°—**Don Lope Cerón.**

A mediados del año 1601 el depositario general del concejo jerazano, a la sazón D. Agustín Adorno, presentaba ante los señores del cabildo, respaldado por un poder que para ello le otorgara el

interesado en Valladolid, por ante Baltasar Pastor el 24 de Julio del mismo año, una real provisión del mismo mes, de fecha 21, en que, suponiendo vacante la alcaidía del Alcázar jerezano desde la muerte del Condestable D. Diego Fernández de Velasco, hace merced de ella a D. Lope Cerón *procurador que fue de cortes por Toro en las últimas*. El nombramiento parece haber desconcertado a los capitulares, que tras de una primera aceptación de la disposición regia, se enredaron en larga discusión acerca de la conducta que se debía observar en tal caso. Pero al fin se acordó que los caballeros «Adorno» apoderdados del alcaide Cerón *puedan tomar y tomen la posesión del alcázar y fuerza e puertas y castillos de la dicha ciudad de Xerez con artillería, armas, pertrechos, municiones y ornamentos y las demás cosas a el alcaidía anejas y pertenescientes*, sin que por el momento se vislumbre quién quedaba encargado de la tenencia. (17).

D. Lope Cerón no se preocupó de residir el oficio, por lo que hubo de nombrar tenientes, cuya corta serie, pues sólo llenan trece años, es la siguiente:

a) **Don Juan de Seriolaguirre.**

Justifica su inserción aquí, su presencia en el cabildo de 16 de Enero de 1602, en que pone en conocimiento de la ciudad el aviso que ha recibido de proyectarse almacenar una cantidad considerable de pólvora en la torre del homenaje del Alcázar, proyecto que considera peligroso, entre otras razones *porque la dicha torre... los cimientos della están muy arruinados y en peligro de caerse* pues *no es terraplenada*, como otras de la misma fortaleza. (18).

Por el momento, no tenemos más noticias acerca de este teniente, que dura poco, pues antes de cumplirse el trienio de su oficio, tenía sucesor en él.

b) **Don Juan Ferriol.**

Este teniente de alcaide del Alcázar fue hombre celoso de sus preeminencias. La noticia acerca del mismo que tenemos, se refiere a su presencia en el cabildo de la ciudad, de 21 de Abril de 1604, en el que hizo presente a los allí reunidos, que siendo *inmemorialidad sacar en las fiestas públicas una lança y a* él tocar sacarla delante, *como persona que estoy en logar de Don Lope Cerón de Valenzuela alcaide propietario* del Alcázar, pidiendo a los señores allí reunidos que la ciudad viera la forma de que tal preeminencia y distinción no se perdiera por desuso. Jerez accedió al ruego del teniente Ferriol.

Y ya no tenemos otras noticias sobre la permanencia y actuación del mismo en el oficio que se le confiara. (19).

8.°—**Don Diego Obregón de Porres.**

Esta vez, el agraciado con la merced de la alcaidía del Alcázar, es un aúlico y al parecer de no mayor cuantía, aún cuando la intimidad dé mucha influencia. En cabildo de 10 de Mayo de 1614 rezan como sigue las actas: *leyose en este cabildo el titulo de merced que su Magestad hizo de alcaide del alcázar desta ciudad en Don Diego Obregón de Porres ayuda de cámara de su Magestad y la ciudad dijo que lo tiene por tal alcaide como su Magestad manda...* (20).

Una laguna de casi cinco lustros en la documentación, nos obliga a dejar en claro durante ellos la serie de alcaides del Alcázar y sus tenientes.

9.°—**Don Diego López Tozino.**

Este caballero, personalidad muy destacada social y económicamente en el Jerez de la primera mitad del siglo XVII, desempeñó la alcaidía del Alcázar como teniente del mismo. Consta su petición presentada en cabildo de 5 de Noviembre de 1635, en que como tal alcaide interesa de la ciudad le limpien los muladares que existen arrimados a los muros de la fortaleza, pues la acumulación de basuras es tanta, que además de lo repugnante que resulta a la vista, y poco conforme al decoro local, *va ya subiendo el dicho estiércol hasta las almenas y va ya llenando todo el foso*. Y previnendo excusas, añade, que hay en las cercanías de Jerez barrancas en donde se podrían echar estas inmundicias y de este modo se rellenarían. (21).

10.°—**Don Juan de Nicolalde.**

Persona más destacada socialmente que el anterior alcaide. En su nombre, y como apoderado, pedía su teniente se le diese posesión en cabildo de Septiembre de 1638, en el que se presentan, entre otros documentos, la real cédula de merced del oficio. Tuvo como tenientes a dos caballeros de un linaje que, aunque no de los que podríamos llamar históricos de Jerez, comenzaba a adquirir, por sus alianzas familiares y su fortuna, un lugar social distinguido. Estos fueron los dos siguientes:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA

a) **Don Juan Caballero de los Olivos.**

Nombrado teniente de la alcaidía del Alcázar, una grave dolencia le impedía tomar posesión por sí mismo del oficio, por lo que recurría a la ciudad, en cabildo de 24 de Septiembre de 1638, suplicando se le diera en su representación y como su apoderado, a D. Diego Caballero Dávila, su hijo, a lo que se accedió por considerarlo justificado. Del texto capitular se deduce que era el primer nombramiento hecho por el alcaide propietario D. Juan de Nicolalde, caballero del hábito de Santiago, veedor de los reales ejércitos y castillos de Flandes, según se le califica en los documentos oficiales. (22).

b) **Don Juan Caballero de los Olivos Dávila.**

Hijo del anterior, le había sucedido en la tenencia de la alcaidía y cierra esta serie. (*). Figura en diferentes documentos oficiales, entre los que citaremos dos recibos del diezmo de la cal, teja y ladrillo, afectos a las reparaciones de los muros y fortaleza, que llevan las fechas de 31 de Enero de 1640 y 24 de Septiembre de 1648. En ellos se le llama veinticuatro de la ciudad y teniente de alcaide de los Reales Alcázares de la misma. Como luego se verá, en la última fecha, su situación era precaria, pues estaba concedida la expectativa de la merced de alcaidía para cuando el titular D. Juan de Nicolalde la dejara vacante. (23).

(*) Los siguientes alcaides van ligados a la cesión del oficio por juro de heredad a la casa de los señores de Valhermoso de Pozuela.

NOTAS

(1) Sobre el paso de la alcaidía del Alcázar al corregidor Robles, y el cese en ella de la Casa de Marchena, cfr. la crónica contemporánea de Benito de Cárdenas, testigo de lo que refiere. Publicada en *Bandos en Jerez*, cit. vol. I, pág. 96. El detalle de la no inclusión de las puertas de la ciudad, consta por las quejas a que dio lugar el abandono de las mismas, cuya custodia se volvió a encargar al sucesor de Robles, el comendador mayor de León, Garcilaso de la Vega.

(2) Cfr. Benito de Cárdenas, *Cronicón* cit., pág. 96. Sobre lo ocurrido en 1483, con motivo de la cautividad de Juan de Robles, de que apenas hace eco este historiador en la pág. 103, cfr. Sancho, Hipólito: *Historia social de Jerez...* I, cap. I, págs. 11-12. Jerez, 1959. Los otros historiadores locales apenas mencionan el episodio, que conocemos por las actas capitulares, en las que más adelante figura una recomendación de los Reyes, para que se extreme la cortesía en el trato a la esposa del corregidor cautivo.

(3) La real cédula a que se alude en el texto ha sido publicada por Bartolomé Gutiérrez en su *Historia y anales de... Jerez de la Frontera*, vol III, Jerez, 1887, pág. 326. Por ser correcta la lectura no la damos en apéndice, pues no queremos cargarlo de piezas fáciles de hallar en otra parte. Como se verá, esta decisión de mantener separadas la alcaidía del Alcázar y la custodia de las puertas del ámbito murado, hubo de ser rectificada muy pronto, como lo demuestra el título de sucesión en la alcaidía expedido al hijo del anterior, de que nos ocuparemos en seguida.

(4) En el libro capitular del año 1513, cabildo de 21 de Enero, fol. 138 v. y ss., se encuentran insertas numerosas piezas relacionadas con el nombramiento de alcaide del Alcázar de la ciudad del nuevo Señor de Batres. Lo más sustancial de su contenido lo damos en apéndice, acompañado de las referencias correspondientes. Al fol. 142 vuelto se encuentra el pasaje que se cita en el texto.

(5) El pasaje citado en el texto lo publicó Sancho de Sopranis, Hipólito en su estudio: *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera en los siglos XIII-XIV*. Larache, 1940, apéndice II, pág. 29. El testigo es Sebastián de Spínola, persona muy al tanto de lo que había sucedido en el Alcázar durante el quinientos.

(6) En los documentos que habremos de ir utilizando en estas notas y en los que figuran en el apéndice del presente estudio, podrán encontrarse algunos de los casos a que se alude en el texto y que sería demasiado prolijo citar aquí.

(7) Cfr. Informaciones hechas en 1550 con motivo del cese del servicio de la capellanía de la de Santa María la Real del Alcázar, que se insertan en el libro capitular del referido año, al fol. 183 y ss. Allí se encuentra el pasaje inserto en el texto,

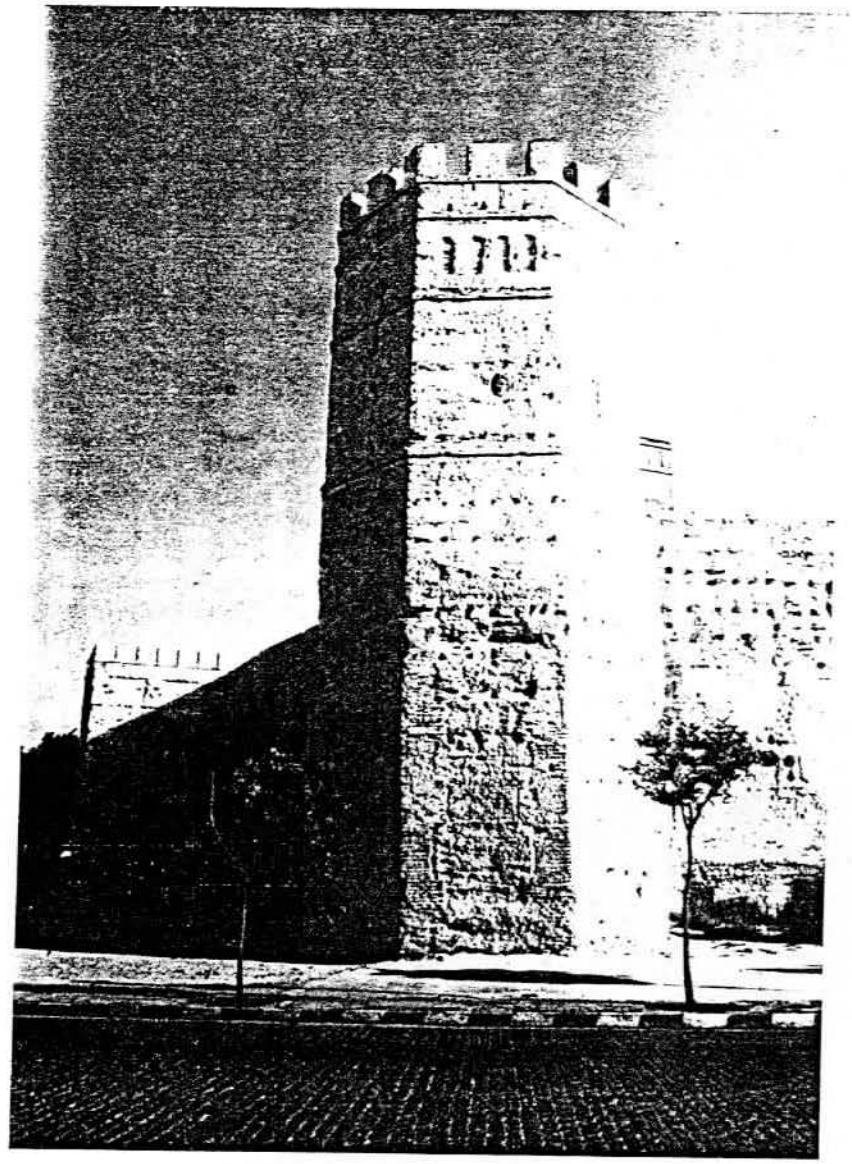

Vista de la muralla y torres del Alcázar.

CAPITULO IV

Alcaides del Alcázar durante la última época de los mismos. (1661 - 1870)

Jerez había llevado siempre resignadamente, pero con disgusto, que se manifestaba con ostensión cuando las coyunturas eran favorables para ello, que la alcaidía de su fortaleza y de sus puertas estuviese en manos extrañas a la ciudad. Máxime que, desde el quinientos, abundaban en ella personas que, por sus grandes servicios a la Corona, sus antecedentes militares y su fortuna, podían desempeñar con eficacia y la debida dignidad aquel oficio, que las circunstancias habían convertido en puro honor. A esto se agregó la paulatina, pero segura ruina del Alcázar, ya que los alcaides, residentes fuera de la población, sólo se preocupaban de los provechos que podía dejar el oficio. Y sus tenientes, faltos de medios y teniendo que luchar con no pocas dificultades, a causa de la intromisión de veedores y proveedores del Ejército, que pretendían resolver problemas a costa de la ruina de aquel edificio, se limitaban a ir tirando, aceptando como algo irremediable lo que todos lamentaban, pero sin que nadie tratara eficazmente de impedirlo.

El ser fijada la merced de la alcaidía del Alcázar y de las puertas del ya desportillado recinto de la antigua villa, en una casa que desde ahora va a ser prácticamente la primera de la ciudad, hubo de desagradar profundamente a ciertos linajes históricos, cuya sólida situación económica y grandes servicios les mantenían en primera fila. Los Dávila, Zuritas, Vargas y Ponces, entre otros, debieron torcer el gesto al tener noticia de las dos disposiciones regias de 28 de Octubre de 1642 y 13 de Abril de 1643, que concedían a D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, Señor de Valhermoso, y pariente mayor de su casa en Jerez: a) la alcaidía del Alcázar jerezano con todo lo anejo a ella y perteneciente, y b), la facultad de vincularlo en su mayorazgo si así fuera su voluntad. Facultad ésta de que el interesado se apresuró a hacer uso por escritura de 19 de Mayo de 1644, que mereció una expresa aprobación

del Soberano, por real cédula de 13 de Enero de 1648. Con esto, la enajenación del oficio y su fijación en los Villavicencio quedó definitivamente consumada. Todos estos documentos establecían una limitación. Ella era, que a pesar de haber sido concedida la gracia, ésta no surtiría efectos hasta que D. Juan de Nicolalde dejase vacante la alcaidía. Pero estas expectativas eran entonces muy frecuentes. Sólo significaba un compás de espera, que de hecho resultó más largo de lo que en un principio se pudo pensar, pues desde la concesión de la merced, hasta su pleno disfrute, mediaron casi cuatro lustros aproximadamente.

Aunque la merced de la alcaidía en cuestión y su vinculación al mayorazgo de Valhermoso están ligados a la persona de D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, duodécimo Señor de dicha casa, y se le da el título de alcaide en numerosos documentos, incluso casi contemporáneos de él, no debemos comenzar por su persona la relación de los alcaides de su apellido, ya que el propio Rey, que otorgó merced, ordenó que no el agraciado con ésta, sino su hijo primogénito y homónimo fuese el que ocupase la referida alcaidía, al vacar por desaparición de D. Juan de Nicolalde.

Así que, con todo rigor histórico, la relación es la siguiente:

1.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio.

Veinticuatro de Jerez desde 1656, aumentó considerablemente el patrimonio de su casa, al agregar a ella el mayorazgo de Vicos, por su matrimonio con la poseedora del mismo, D.ª Ana M.ª de Melgarejo. Había prestado eminentes servicios a la Corona con ocasión de la guerra con Portugal, lo que le granjeó la gracia del monarca y situó a su hijo ventajosamente en la Corte. Por sus largas ausencias de Jerez, ocupado en el servicio de la nación, su paso por la alcaidía del Real Alcázar no tuvo la importancia que alcanzara bajo sus inmeditosa sucesores, que devolvieron a la vieja fortaleza, si no su primer esplendor guerrero, a lo menos el decoro debido, salvándola de la ruina. (2). Le sucedió en casa, bienes y preeminencias su primogénito.

2.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio.

Hubo de trasladar su morada a la antigua residencia de los alcaides, ya remozada desde 1661. Como le ocurrió al anterior alcaide, el servicio de la Corona le obligó a dejar en manos de subordinados la alcaidía. Primero para servir al Rey en 1666 en el condado

de Niebla, ante el temor de hostilidades por parte de Portugal. Después, en 1678, como corregidor de Toledo, oficio al que hacía un tanto vidrioso la residencia en dicha ciudad de la Reina madre, cuya situación y carácter planteaba constantemente problemas, de consecuencias desagradables para los que tenían que intervenir en ellos. Un matrimonio afortunado —sangre y patrimonio— con una próxima parienta, D.ª Catalina de Villavicencio Zacarías, terminó de redondear una situación que, de este modo, pudo dar base a la solicitud de un título de Castilla. (*). Con este motivo se elevó un largo memorial histórico al Rey que, tomado en consideración, cristalizó en la concesión del título de Marqués de Valhermoso de Pozuela, villa que ya era señorío desde hacía más de un siglo en poder de los Villavicencios jerezanos. La real cédula de merced es de 20 de Agosto de 1681 y continuando su *cursus honorum* pudo desempeñar el agraciado con brillantez, primero el corregimiento de Madrid, y después la asistencia de Sevilla, que ocupaba en 1695. Como se puede suponer, la alcaidía del Alcázar jerezano hubo de quedar relegada a segundo, y poco atendido plano. (3).

3.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio.

Menino de la Reina D.ª Mariana de Austria, desde los días en que su padre desempeñara el corregimiento de Toledo, y la mayordomía de esta señora. Caballero del orden de Calatrava, este segundo Marqués de Valhermoso, no estuvo menos retirado de la alcaidía del Alcázar que sus dos inmediatos predecesores. Su elevada graduación militar le llevó, primero, a la asistencia de Sevilla y al oficio de Maestre de Campo General de toda su tierra en 1714. Luego la comandancia general de Canarias y la presidencia de su Real Audiencia que desempeñó. (**). Estos cargos hubieron de alejarle de su patria y del gobierno del Alcázar, que dejó en manos de sus deudos. Procuró y consiguió, merced al favor de que gozaba en la Corte, que esta merced perpetua de la alcaidía de la fortaleza de Jerez, quedase exceptuada del decreto general de incorporación a la Corona, por Real Cédula de Felipe V, de 31 de Julio de 1709, que es el recuerdo más notable que ha dejado este alcaide de su paso por la alcaidía. (4).

(*) Ya medio siglo antes se le había hecho merced de uno de Nápoles, de cuya gracia no se hizo uso.

(**) Tuvo bastantes choques con sus subordinados, de los que ha quedado reflejo en la conocida obra histórica del arcediano Viera Clavijo.

4.°—**Don Lorenzo Antonio Fernández de Villavicencio.**

Residiendo en Jerez este alcaide, ha dejado más huella en la historia local que sus abuelos, con haber tenido menos relieve al exterior que aquéllos. Casó con su prima D.ª María Teresa Villavicencio Zacarías, que aportó al matrimonio el título de Marquesa de la Mesa de Asta del que era la tercera titular, amén de numerosos bienes vinculados, y la interesantísima casa de los Hinojosa en la collación de San Juan. D. Lorenzo Antonio acometió la obra de la reparación a fondo del Alcázar, edificando el palacio dieciochesco aún existente. Lo convirtió en centro de la vida militar de la comarca, al aceptar el oficio de coronel del regimiento de milicias provinciales. Fue uno de los decididos partidarios del movimiento iluminista en Jerez, y tuvo la satisfacción de ver elevada su casa a la grandeza de España, que le fue concedida por Real Decreto de 21 de Marzo de 1773. Residiendo en el palacio, construido a sus expensas, las fiestas que en él se celebraron, (*) han rodeado la figura de este caballero de un halo de esplendor, que le constituyen en el más brillante de los alcaides que gobernaron el viejo y ya remozado Alcázar. (5).

5.°—**Don Lorenzo Tadeo Fernández de Villavicencio.**

Fallecido en 19 de Marzo de 1773 el alcaide anterior, le sucedió su hijo primogénito, que aumentaría los honores de su casa con la agregación a la misma del título de Marqués de Casa Villavicencio, con los señoríos del Temple y Rodrigálvarez. Siguió las huellas de su padre, tanto en la brillante carrera militar, como en el amor a la cultura y al deseo de difusión de la misma en la masa. Cooperó al embellecimiento de Jerez con la formación de la alameda, que ocupó terrenos del Alcázar. Fue coronel del regimiento de milicia, oficio que parece haber quedado fijado en su casa, y mandó construir dentro del ámbito de la fortaleza un teatro, en que se dieron representaciones de ópera, grandes bailes y otros parecidos espectáculos, en unos momentos en que la campaña contra estas diversiones se recrudecían. Ello le enfrentó al Beato Diego José de Cádiz, que atacó duramente al Marqués de Valhermoso. Este, lejos de intimidarse, escudándose con la exención de la jurisdicción ordinaria, de que el ámbito de la fortaleza y sus habitantes gozaba, pasó adelante, dándose algunas representaciones después del ataque del famoso misionero. Este episodio dio origen a una desautorización del alcaide por el Real Consejo. Esta desautorización, que pronto quedó reducida a letra muerta, puso al alcaide en una situación bastante molesta. Pero no hubo de durar mucho, pues sin duda para compensar lo anterior se le creaba, por Real Cédula de 10 de Junio de 1795, Duque de San Lorenzo de Valhermoso, con grandeza de segunda clase. (6).

Un servicio muy importante hubo de prestar este alcaide a su casa y a sus sucesores: La fijación de los derechos y deberes de los alcaides del Alcázar. Este extremo le ocupó desde que tomó posesión de su oficio, haciendo buscar en los archivos, particularmente en el General de Simancas, los antecedentes de la alcaidía. Y al dar éstas resultados negativos, consiguió, del monarca reinante, la Real Cédula de 5 de Enero de 1781, en que se fijan aquéllos. Y en particular la exención de que, en virtud del fuero militar, disfrutarían tanto los moradores del Alcázar, como los alabarderos, pajes y porteros que sirvieran en el mismo, y las normas para la proclamación de Soberanos y prestación del correspondiente pleito homenaje, que se aplicaron en los alzamientos del pendón real, que tuvieron lugar en 1789 y 1833, al comenzar los reinados de Carlos IV e Isabel II. En esta Real Cédula hubo de basarse el primer Duque de San Lorenzo, al mantener las representaciones en el teatro particular del Alcázar, a pesar de las prohibiciones de carácter general emanadas del Consejo de Castilla. (7).

6.°—**Don Lorenzo Justino Fernández de Villavicencio.**

Alcaide del Alcázar, en cuyo oficio vinculado sucedió a su padre, así como en los demás títulos y honores de su casa. No fue mucha la huella que dejó en la historia de aquella fortaleza, aunque no fueron muchos los años que la desempeñó, pues falleció el 31 de Marzo de 1810 en Cádiz, donde se había refugiado, para no servir a los invasores franceses que ocupaban Jerez. Un matrimonio bien calculado le permitió dejar a su casa en vía próxima de mayor engrandecimiento, por la agregación de nuevos títulos, estados y honores, no sólo en la Península, sino en Italia. Al morir, la situación era un tanto oscura, y el nuevo régimen había declarado nulas las mercedes de este género. (8).

(*) Estas fiestas, si bien placieron a unos, provocaron acerbas críticas de envidiosos y maldicientes.

7.º—Don Lorenzo Francisco Fernández de Villavicencio.

La larga serie de títulos y señoríos de que fue heredero este último alcaide del Alcázar, no haría presagiar una decadencia inmediata y profunda, como la que habría de sobrevenir a la casa de Valhermoso y a la alcaidía. Pero así fue. Y aunque sorteado en parte el escollo de la abolición de los señoríos, gracias a la buena situación económica que persistía, la evolución de las ideas y las transformaciones políticas, hacían presagiar que el tercer Duque de San Lorenzo cerraría la serie de los de su casa que gobernaron la antigua ciudadela local. Alejado en ocasiones de Jerez, por su carera militar —fue mariscal de campo y comandante del cuerpo de alabarderos— se ocupó durante sus estancias en esta ciudad de la conservación del Alcázar, realizando en él obras de embellecimiento y de seguridad, para las cuales hubo de arbitrar recursos. Para ello solicitó de la Corona la autorización necesaria para vender un importante juro, que formaba parte de sus vinculaciones, y emplear su producto en las obras urgentes pue precisaban. Una real cédula de Fernando VII, expedida en 30 de Mayo del año 1830, autorizó lo que se solicitaba. Declaraba además, que las obras y mejoras, hechas en el Alcázar con la procedencia de la venta o redención del censo, quedaban incorporadas al mayorazgo de que había formado parte el tributo, con las propias cláusulas y condiciones que regían en la sucesión de aquél. Generosidad de gran señor o previsión a largo plazo, este gesto del Duque de San Lorenzo daría base a sus sucesores, para poder hacer frente a reclamaciones del fisco, cuyas exigencias, si no dejaron de producir efectos lamentables, quedaron considerablemente atenuadas. (9).

No poco hubo de luchar D. Lorenzo Francisco Fernández de Villavicencio para evitar que se le despojase del título de alcaide, y de la ocupación material del Alcázar. Pero pudo hacer frente a todas las tentativas de despojo. Y al fallecer en 6 de Agosto de 1895 era *de re et de jure* alcaide como sus inmediatos progenitores.

NOTAS

(1) Un excelente resumen de lo concerniente a la concesión por juro de heredad a la casa de Valhermoso de la alcaidía del Alcázar de Jerez, en la sentencia definitiva del pleito entre el Estado español y el Duque de San Lorenzo, sobre la propiedad de aquel edificio, pronunciada en 4 de Noviembre de 1881. *Resultandos.*

(2) Un resumen esquemático de la biografía de este primer favorecido de hecho con la alcaidía del Alcázar de Jerez, en el *Memorial para la concesión de título de Castilla* presentado por Don Lorenzo Fernández de Villavicencio. Impreso, sin lugar ni fecha, del que existen ejemplares insertos en las actas capitulares de Jerez y en otros archivos particulares de la misma ciudad. En cabildo de 2 de Junio de 1661, participaba a Jerez su traslación al edificio del Alcázar (libro capitular, fol. 388), habiendo hecho presente su nombramiento efectivo, y recibido la correspondiente felicitación de la ciudad en el cabildo de 20 de Septiembre de 1660, libro capitular, fol. 540. El título que se pedía en el memorial fue concedido en 20 de Agosto de 1681, dato que permite datar con cierta aproxiamción el citado *Memorial*.

(3) Cfr. Memorial cit., que trae una larga nota especificando los servicios prestados a la Corona por este pariente mayor de la casa de Valhermoso. Con gusto la transcribiríamos si no alargase demasiado la presente nota. En la *Historia de los Duques de San Lorenzo del Valhermoso*, por Fr. José Cantero, O. P., aunque en ella predomina lo genealógico, hay noticias sobre este caballero y sus sucesores y sus matrimonios, que son muy completas e interesantes. Por no ser fácil de utilizar —manuscrito único— remitimos, por llegar casi hasta nuestros días, al Memorial anónimo reproducido por Moreno de Guerra en sus *Bandos en Jerez*, vol. II, pág. 90. *Duque de San Lorenzo de Valhermoso*. La bibliografía de la Casa de Villavicencio no es escasa, aunque en ella alternan trabajos de primera calidad, con otros, de los que se burló donosamente Don Luis de Salazar y Castro, nacidos en la época en que la vanidad, cegando a no pocas casas jerezanas, las llevó a comprometer con fantasías lo que estaba bien asentado.

(4) Cfr. Memorial cit., publicado en *Bandos en Jerez*, n.º XVII. Este Marqués de Valhermoso bien merecería un estudio monográfico, que permitiera agrupar en torno suyo la vida local en el siglo XVIII. Material con que hacerlo no escasea.

(5) Cfr. Memorial cit. loc. cit. XVIII. En tiempos de este alcaide, con motivo de la embajada de el Gazzal a Carlos III (1766), se celebraron en honor del embajador marroquí, que se detuvo a descansar en Jerez, grandes fiestas en su honor. Entre ellas una extraordinariamente brillante en el Alcázar, mencionada en el *Diario* que se llevó de lo ocurrido durante la estancia de aquel personaje. Cfr. García Figueras, Tomás: *Embajada de el Gazzal* (1766). *Nuevos datos para su estudio*. Larache, 1938, pág. 9. en cuyo trabajo se incluye el texto del mencionado diario.

(6) Cfr. Memorial cit. loc. cit. XIX. De este episodio del teatro nos ocupamos en otra parte de este mismo estudio. El último biógrafo del Beato Diego, Fr. Sebastián de Ubrique, se ocupa del asunto un poco de pasada, aunque incluye la carta que aquél dirigió a Valhermoso. Algo habría que decir sobre el asunto y su terminación, que parece no conocer dicho biógrafo. Cfr. Ubrique, Fr. Sebastián de: *Vida del Beato Diego José de Cádiz*. Vol. II. Sevilla, 1926, cap. VI, págs. 129 y ss. Cfr. Ruiz-Lagos, Manuel: *Controversias en torno a la licitud de las comedias en la ciudad de Jerez de la Frontera* (Años 1550 - 1825) - Jerez Ftra. 1964.

(7) Cfr. Resultandos de la sentencia del pleito sobre la propiedad del Alcázar donde se encuentra un resumen completo y exacto del contenido de la mencionada Real Cédula, que cortó no pocas discusiones, y evitó no pocos rozamientos, que antes ocurrían a cada momento.

(8) Cfr. Memorial cit. loc. cit. XX. Este Duque de San Lorenzo casó con Doña Eulalia de Cañas y Portocarrero, hija del Duque del Parque, Marqués de Vallecerrato y Castillo, Conde de Belmonte de Tajo y otros títulos italianos, que vinieron a aumentar el largo número de los que gozaban los señores de la Casa de Valhermoso.

(9) Cfr. Memorial cit. loc. cit. XXI. Ibid. *Resultandos* de la sentencia. El Duque referido, que viendo venir los acontecimientos compró el solar de la llamada Casa del Obispo, inmediata al Alcázar, tuvo que sufrir más de una molestia por parte de los comisionados del Estado, que comenzaban a reivindicar la propiedad del edificio. Pero, como en el texto se dice, pudo conservar incólumes, aunque discutidos, sus derechos.

No ocurrió lo mismo a su sucesor, que privado de la alcaidía, continuó disfrutando algunos años de la ocupación material del edificio, hasta que tras de un reñido litigio con el Estado le fue negada la propiedad de la mayor parte de él, adquiriendo lo que así se le quitaba por compra, hecha al Estado en pública subasta, con lo que concluyeron las discusiones. Esto tenía lugar en 1887, rematándose el edificio en 15 de Octubre en la persona del letrado jerezano Don Juan Cortina de la Vega, quien cedió su derecho al Duque de San Lorenzo, en cuyo nombre actuaba.

CAPITULO V

La Capilla de Sta. María del Alcázar.—Orígenes regios de la misma. Las Cantigas, capítulo primero de su historia.—Generosidades del Rey fundador.—Decadencia y olvido.—La capellanía del Alcázar.—Visita del Obispo de Tiberia y sus consecuencias.—Segundo período de la historia de este histórico Santuario mariano.—Otras noticias.

La piedad mariana de Alfonso X, el rey que definitivamente incorporó a la Corona castellana el litoral atlántico andaluz, es demasiado conocida para que haya que insistir sobre ella, ya que el Soberano que imprimió nuevos rumbos a la organización jurídica, un tanto nebulosa hasta entonces, es el autor de uno de los más extensos, bellos e interesantes mariales medievales, de innegable valor poético, y no menos digno de estima como fuente histórica, que ha comenzado a ser utilizada después de un largo período, en que los elogios no corrieron parejos con el estudio y aprovechamiento de aquél.

Pero Alfonso X no fue solamente un amador platónico de Santa María. No se contentó sólo con ensalzar sus prerrogativas, encomiar sus gozos y sus dolores, y dejarnos sillares preciosos para el gran monumento de una historia mariana de España, aún lejos de su realización. También dejó como huella de su paso, santuarios, instituciones y monumentos, que se encaminaban a la difusión o al mayor esplendor de la Madre de Dios. Y no fue la zona meridional de Andalucía aquella en la que han quedado menos recuerdos del marianismo de aquel rey, que pasó a la Historia con el cognomen de Sabio, que alguno quiso traducir, leyendo entre líneas, por descreído. Devoto ingenuo de la Virgen, su mentalidad en materia de sobrenaturalismo ha quedado bien dibujada en su *Cantigas*. Testimonio de su fe, y confianza en el patrocinio de la Virgen, fueron los templos que en su honor erigió y dotó, y la práctica de la fiesta sabatina, que si no creó, (*) fomentó cuanto pudo, aunque aquí,

(*) La corriente de opinión, a que obedeció la consagración de este día a la Señora, era ya vieja, y tenía honda raigambre en la liturgia.

atemperándose a los medios de que disponía, haya tenido que limitarse al primer sábado de cada mes.

Como Murcia tuvo Santa María la Real y la Arrixaca, y el antiguo Alcanatif la iglesia fortaleza de Santa María del Puerto y las torres de Solucar Santa María del Castillo, Jerez, una de las conquistas de mayor relieve que esmaltan la Corona del Sabio, tuvo también una muestra de la piedad mariana de su conquistador. Muestra doble, ya que abarca un pequeño santuario y el establecimiento de una solemnidad mensual en honor de la Madre de Dios en el primer sábado de cada mes, con la permanencia que entonces parecía asegurar una dotación de cuantía.

Hacemos alusión a la antigua capilla de Santa María, que por su situación dentro de los límites de la fortaleza jerezana, se llamó del Alcázar. Fue el primer santuario, en fecha, de toda la zona reconquistada. Nació antes de la incorporación definitiva de aquélla a la Corona castellana y al establecimiento de la misa solemne del primer sábado de cada mes en la ciudad, con la concurrencia de los canónigos de la vecina iglesia Colegial del Salvador y de los beneficiados de las otras cinco parroquias erigidas intramuros, al organizarse Jerez después de su definitiva reconquista.

Subsistente el santuario, (*) desaparecida la fiesta, al desaparecer la correspondiente dotación, sería imperdonable en un trabajo que trata de resucitar la historia de la fortaleza jerezana prescindir de la capilla de Santa María del Alcázar, tan venerada antes, cuanto desconocida y olvidada hoy.

Para no incurrir en la merecida censura, consecuencia del olvido, vamos a dedicar ahora unas páginas a la antigua capilla del Alcázar, recogiendo en ellas las noticias que pudimos ir espigando en nuestras investigaciones relacionadas con la misma. Si bien éstas no son todo lo satisfactorias que se habrían deseado, no han sido infructuosas, máxime, una vez ordenadas cronológicamente y puestas de relieve tanto su significación como la importancia que tuvieron la capilla de Santa María del Alcázar, y la no corta serie de festividades que se celebraban en honor de la Señora los primeros sábados del mes, tanto para los Soberanos que sucedieron al Rey Sabio, como para los jerezanos. Honda significación tenían también las remembranzas que por el eterno descanso, tanto del fundador, como de sus sucesores venía a cantar con toda solemnidad

(*) No sabemos después de cuantas transformaciones que acusan su vacilante y poco correcta arquitectura.

el cabildo con la universidad de los beneficiados en los días marcados en la tabla de fundaciones del santuario.

Algunos de los documentos utilizados han sido dados a conocer en otras publicaciones. Pero la mayoría de las noticias que han de darse resultarán nuevas. Este capítulo, con todos sus defectos y lagunas, podrá servir de ayuda a quien, con preparación y tiempo suficiente, quiera desarrollar tema tan interesante, como la historia del culta mariano en Jerez, con la información e independencia de criterio que ha venido faltando a los que hasta ahora lo han tocado, con excepción de un corto número de autores.

* * *

La capilla del Alcázar, como se ha podido deducir de lo antes dicho, al tratar de la entrada de esta fortaleza en poder de los castellanos, no se debió únicamente al fervor de Alfonso X, ganoso siempre de la propagación del culto de la Madre de Dios. Tanto o más que a esto, fue encaminada a la satisfacción de una necesidad espiritual, que habrían de sentir los que formaban la guarnición de la fortaleza, aislados de los suyos, en medio de un pueblo hostil, en lo político y en lo religioso. De aquí que siguiendo lo que fue práctica común en las conquistas andaluzas de San Fernando y de su hijo, la mezquita de la alcazaba jerezana, haya sido transformada en un templo cristiano y dedicado, no al santo, cuya festividad se conmemora el día de la posesión, sino a la Madre de Dios, en honor de la cual planteaba ya el rey Alfonso la institución de una nueva caballería, a la que entre otras cosas se encomendaría el *fecho de la mar*. Así es como entonces se denominaba a la reconquista del Africa septentrional, sin cuyo dominio resultaba siempre precario el avance cristiano en la zona marítima meridional.

El mismo fundador de la capilla nos va a dar en unos cortos versos el testimonio más verídico y convincente acerca de lo que acabamos de indicar. Rezan así:

e britaron a capela
da que e nos' amparança
et fillaron a omagen
feita a se semellança
et foran pola quemaren
mais sol nunca poe' arder.

Que relacionados con los que siguen, no deja lugar a dudas de que en el Alcázar de Jerez existía una capilla, dedicada a la Virgen, y en la que se veneraba su imagen, antes de la incorporación definitiva de la ciudad a la Corona de Castilla.

Aa ora qu'aquesto fazian
ben en Seuilla iazia
el Rei dormindo na sesta
et marauilla
uiu en somnos com'aquela
que e de Deus madre e filla
oyr en a capela
de Xerez...

La profanación del pequeño santuario alfonsí fue un hecho consumado, aunque la imagen mariana que lo presidía se salvó. Y cuando la ciudad y fortaleza fueron ocupados a fines de 1264, las cosas volvieron a su estado primero, después de una solemne entronización de la Madre de Dios en su santuario. La primera anécdota de esta historia la dejó escrita Alfonso X en su cantiga número CCCXLV, cuyo solo título, «*Como Santa Maria mostrou en uison a uun Rei et a hua Reyna como auia gran pesar porque entraron mouros a sa capela en Xerez*», es de por sí bastante significativo. La restauración apenas si ha merecido al regio poeta, aquí también restaurador, más que esta lacónica mención, que sin embargo, para nosotros, resulta verdaderamente preciosa:

Mais depois a poucos dias
quiso Deus que gaannada
Xerez este Rey ouuesse
et de chrischaos pobrada
et a omagen da Virgen
en a capela tornada
con mui grand procisson fosse
segun deuia seer. (1).

Escrita así la primera página de la futura crónica de este santuario mariano de Santa María del Alcázar, otras dos cantigas, mejor dicho, una, pues la otra no hace referencia explícita a él, nos van a ayudar a perfilar el capítulo primero de aquélla. Mas antes conviene dejar bien establecidos dos puntos sustanciales que son los que siguen: a) Existencia de una imagen corpórea de la Virgen, de madera o

mejor de piedra, lo que explicaría su incombustibilidad, sin necesidad de recurrir al milagro. Y b) Autenticidad mariana de la capilla del Alcázar, que resulta así, no ya el más antiguo santuario local, sino de la zona, pues Santa María del Puerto y la capilla de las Siete Torres tardará casi cuatro lustros en aparecer en la historia. (2).

Bien por las predicaciones de los frailes mendicantes, (*) bien por la generalización de la piedad mariana en el doscientos, o lo que acaso influyera más, por los prodigios obrados por la Virgen desde su modesto templo de la fortaleza, el hecho es que se establece una corriente de devoción popular hacia la capilla del Alcázar. De ella es testimonio, tanto anecdótico como general, el contenido de la cantiga de los almogávares, (**) en que Alfonso X narra un prodigio, o que como tal se consideró, obrado por Santa María del Alcázar en favor de aquéllos. Copiaremos algunas estrofas de dicha composición, y después sacaremos las consecuencias que nos parezcan salir de ellas.

Unos almogávares, de los que guarnecían Jerez, eran tan desgraciados en sus saltos en tierra de moros, que en todas las entradas que en aquéllas hacían, eran descubiertos. Y no sólo no sacaban provecho económico de sus esfuerzos, sino que incluso acababan malparados. Alguien les sugirió acudiesen en demanda de protección a Santa María del Alcázar, gran favorecedora de sus devotos. Y los almogávares, en parte movidos por la piedad, y en parte por la codicia, determinaron seguir el consejo que se les daba, interesando a la Virgen en la expedición, parte de cuyos frutos vendrían a enriquecer el pequeño santuario en que tenía su trono. Pero será bien que dejemos la palabra al Rey poeta, copiando a la letra dos de sus estrofas:

Desto direi un miragre
grande que me foi nostrado
que fizo santa Maria
de que Deus quis seer nado
en Xeres en sa capela
do alcaçar que ganado
foi de mouros per sa graça
que nunca seera falida...

(*) Dominicos y franciscanos están presentes en Jerez desde los muy primeros años que siguieron a su reconquista.

(**) Gente de guerra abundantísima en la zona de contínua polémica con los musulmanes de acá y de allá del Estrecho, como era Jerez.

Tras de esta introducción, continúa así la narración metrificada del suceso:

e ouieron seu acordo
que fossen teer vegia
en a fremosa capela
da Virgen Santa Maria
e logo en caualgada
mouessen en outro dia
et se ganaaseen a Virgen
ouuess'eu de sa partida.

Como lo concertaron, así lo hicieron. Tras de velar ante el altar de la Señora, siguiendo la extendida práctica medieval tan en uso en los santuarios famosos, hicieron su entrada por tierras de infieles, con tan completa mudanza de la fortuna, que tras de salir sin daños, lograron un copioso botín. Del mismo entresacaron un rico paño de púrpura que llevaron a la capilla del Alcázar para ornamento de la milagrosa imagen de Santa María que se veneraba en ella. (3).

Más de uno habrá deseado ya saber cómo era, y si se conserva esta imagen mariana, la más antigua que recibió culto en el Jerez cristiano. Pero a ello no se puede responder con seguridad más que diciendo que era corpórea, de piedra o madera dura, pues resistió a la prueba del fuego y, conjeturalmente, que debió ser una de esas bellas efigies sedentes con el Niño en los brazos. Vírgenes madres en las que la majestad hierática de las *Sedes sapienciae* románicas, está temperada por la gracia, pues a este tipo pertenecen las dos imágenes de origen alfonsí de Santa María del Puerto y Santa María de Sanlúcar, y la que figura en el sello magistral de la caballería mariana de Santa María de España, creada por el Rey Sabio en estos años. Desaparecida ya a fines del quinientos, (*) se la había sustituido en el siglo XVII por un lienzo, alusivo a ciertas creencias que se llamaban tradicionales. Coincidiendo con la sustitución se puede apreciar un descenso de la piedad popular, que deja desierto el pequeño santuario, antes tan concurrido. No quedó más culto que el oficial que en ciertos días venían a tributar a la Señora, cumpliendo altos imperativos, las dos corporaciones eclesiásticas de más relieve de la población, el ya reducido cabildo colegial y el cada día más numeroso constituido por la universidad de beneficiados, presidida por su prior. (4).

(*) Ignoramos la causa y detalles de este hecho cierto.

¿Cómo fue la referida capilla en estos primeros años? En realidad no lo sabemos, ya que en el edificio actual han tenido lugar indudablemente modificaciones y desmembramientos, que han cambiado no poco su primitiva fisonomía. Y no es cosa de enfrascarse en cábalas y reconstrucciones mentales que, en un alto porcentaje de casos, no conducen más que a que se venda por historia lo que es pura fantasía. (5).

* * *

Se dijo antes que Alfonso X al manifestar su piedad mariana en esta zona meridional de Andalucía, no se limitó a erigir templos y capillas, ni a colocar imágenes, que ello ya hubiera sido no poco en las circunstancias en que lo hizo, sino que creó instituciones, y divulgó y trató de enraizar prácticas que perpetuaran el culto de la Madre de Dios. Todo ello en una comarca que en un principio le fue tan querida, que proyectó seriamente escoger en una de sus ciudades, el lugar de último reposo. (*). Y aquí, la capilla de Santa María del Alcázar, va a figurar en primer lugar, aún antes que el santuario de la boca del Guadalete, tan querido al Rey de las Cantigas. Pues Alfonso la escogió como asiento de la solemnidad mariana de los primeros sábados de cada mes, y la dotó de un pequeño grupo de clérigos, a los que con ocasión de los sábados y aniversarios reales, se unirían los calonges de la vecina iglesia Colegial del Salvador, y los beneficiados de las cinco parroquias todavía no constituidos en unversidad.

Por fortuna se nos ha conservado una copia trecentista del repartimiento urbano de Jerez, digna de entero crédito por las garantías de que se la rodeó, (**) y en ella encontramos la prueba definitiva de la existencia de un grupo de clérigos a los que, como servidores de la ya real capilla de Santa María del Alcázar, se les tiene presentes en el reparto de casas y solares. Son los siguientes, cuyos nombres damos, siguiendo el mismo orden con que aparecen en las partidas respectivas:

1) **Ferran Esteban.**

(Collación de San Salvador, partida n.° 14).

(*) Su testimonio en documentos solemnes así parece indicarlo.

(**) Los falsarios y vanidosos del quinientos y el seiscientos no dejaron de poner sus manos pecadoras en esta copia.

2) **Garci Pérez.**

(En la misma collación, partida n.° 142). (Figura antes en la 69). (6).

3) **Pedro Pérez.**

(En la misma collación, partida n.° 66).

4) **Fernán García.**

(En la misma collación, partida n.° 76).

5) **Pedro Ferrández.**

(Sacristán del Alcázar, probablemente clérigo, partida n.° 71).

A quien conozca un poco la época en que se hizo el repartimiento, y las circunstancias propias de una población de frontera y recién conquistada, le dirá más que todos los encomios, este detalle de asignarse tan nutrido personal a la capilla real de Santa María del Alcázar. Hay que tener en cuenta que estamos en el doscientos y en zona polémica. Ello implica un interés muy grande por parte de Alfonso X, bajo cuyas instrucciones proceden los partidores, en que el pequeño santuario mariano de la fortaleza local aparezca ante el pueblo con el mayor decoro, y su culto sea lo más solemne posible.

Pero no basta con asignar personal al servicio de una iglesia, para que ésta alcance un conveniente grado de esplendor. Es necesario que ese personal disponga de medios para una vida decorosa. Y el Soberano, que por lo pronto no puede disponer más que de las casas y solares intramuros que reparte, y de las tierras del alfoz, cuya distribución desconocemos, (en ellas pudieron ser heredados los clérigos paltinos) tiene que aplazar la plena realización de su pensamiento. No podrá completar este deseo a causa de las tristes circunstancias que entenebrecieron sus últimos años, bien que lo que no dio en dinero o su equivalente, procuró darlo en exenciones y privilegios que, a la larga, tenían no corta repercusión en lo económico.

Por su privilegio de 1 de Octubre de 1283 reguló el culto que había de tributarse a Santa María del Alcázar, así como los aniversarios por sus antepasados. Y no teniendo tierras, ni otros medios económicos de compensación de las cargas que imponía aquí a calonges y beneficiados, y en el castillo de Sanlúcar a los clérigos allí residentes, les concede un amplio y entonces estimado privilegio

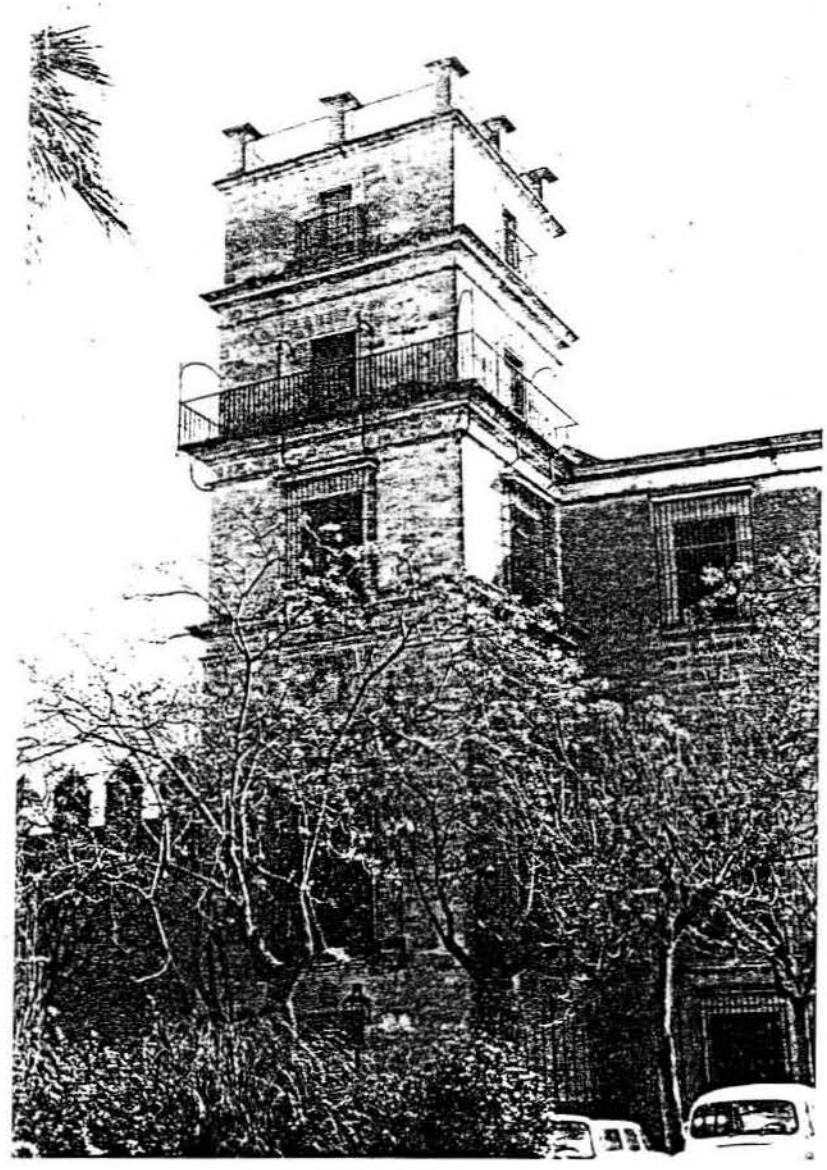

Interior del Alcázar y vista del palacio.

de exención, según rezan las líneas que copiamos a la letra: *por facer bien e merced a los clérigos de Xerez Siduenna e de Solucar de Barrameda tan a los que agora son como a los que serán de aquí adelante para siempre jamás libertamosles de moneda e de todo otro pecho a ellos e a sus apaniaguados e a los ortolanos e a los pastores e a los sus quinteros e otorgamosles que puedan vender e comprar heredades sacado ende que non puedan vender ni dar a eglesia ni a orden sin nuestro mandado*. En época como aquella en que las frecuentes campañas contra los moros hacían más frecuentes de lo que fuera de desear los pedidos de moneda forera, la traducción a lo económico de la gracia anterior era rápida y digna de aprecio. Por ello no es de extrañar que lo anterior tenga una contrapartida en las numerosas y no leves cargas que se imponen a los favorecidos con el privilegio. Los que tenían en Jerez su residencia o beneficio, habían de cumplirlos en la capilla de la fortaleza, y los sanluqueños, en la iglesia mariana del lugar. Porque aunque otra cosa se ha venido diciendo, incluso por quien conocía el privilegio alfonsí en su original, así se dice textualmente en las líneas del mismo, que copiamos: *e todos los aniversarios sobdichos y las fiestas de suso nombradas han de faser los clérigos de Solucar... cada año en cada fiesta en la eglesia de santa Maria deste mesmo logar*. Las dificultades del traslado del castillo de la boca del Guadalquivir a la capilla jerezana, explican sobradamente esta disposición del regio dotador, de las solemnidades que habían de celebrarse en aquélla. (7).

Las cargas impuestas a los clérigos jerezanos y sanluqueños, extractadas de la carta de merced aludida, cuyo texto resultaría demasiado largo si aquí lo incluyéramos íntegramente, eran las siguientes:

1.°—Cantar una misa de Santa María, con diácono y subdiácono, todos los sábados primeros de cada mes, aplicándola por el Soberano y sus deudos, aunque con la salvedad en lo referente a éstos, de ser tan sólo *los que se tuvieren con nusco faziendo lealtad*. Restricción en la que claramente se alude a la rebeldía del futuro Sancho IV, entonces en su período álgido.

2.°—Cinco aniversarios en cada año, uno por el alma de Alfonso VIII el de Las Navas, otro por Alfonso IX de León, otro por la reina D.ª Berenguela y los dos restantes por los padres del dotador, San Fernando y D.ª Beatriz de Suavia. No se especifica en qué consistiesen estos aniversarios, aunque es de presumir, dado lo acostumbrado entonces, que en vigilia, misa cantada y responso, precedidas de vísperas en la tarde antes. Los beneficiados con estos

sufragios son los padres y abuelos del Rey y el bisabuelo, cuyo nombre llevó y cuya memoria parece haber sido particularmente grata al Rey Sabio.

3.°—Una fiesta solemne en el día de San Ildefonso, patrono del dotador.

4.°—Otra análoga en el día de San Nicolás, tan venerado entonces en Castilla.

5.°—Otra en las mismas condiciones, en el día de San Clemente.

6.°—Otra en la festividad de Santa Isabel, a la que se le señala una particular solemnidad de que parecen haber carecido las anteriores. Esto es, cantarse sus vísperas en la tarde anterior con la misma asistencia y aparato exterior que la misa.

A estas solemnidades, que han de ser dichas *altamente*, es decir, con canto litúrgico, han de asistir calonges, beneficiados y clérigos en traje coral, *con sus pellices vestidas*, que reza el documento. Y durante ellas, o después, hacer oración a Dios por la vida y salud del Soberano, según prácticas que encontramos extendidísimas en el cuatrocientos, pero de la que no hemos hallado vestigios dos centurias antes. Este, al finalizar su privilegio, impone nuevamente a los beneficiados por aquél el deber de *rogar por Nos cada dia a misa e visperas e en los domingos con el pueblo*.

¿Se cumplió esta voluntad de Alfonso X, o fue el privilegio extractado una de tantas disposiciones que, después de establecidas, quedan en letra muerta? (*). Como se trataba no de rentas, cuyo cobro hubiera sido problemático, sino de exenciones de inmediata repercusión económica, y vivía y estaba presente en la región el Soberano, las fundaciones antes indicadas, con toda la serie de fiestas y aniversarios que integraban la institución, fueron realidad inmediata, según demuestran documentos de la época. Estos, aunque escasos, son los bastantes, y bastantemente espaciados, para asegurarnos de la persistencia del culto solemne en la capilla de Santa María del Alcázar durante dos centurias aproximadamente. (8).

Después... atemperado el agradecimiento de los primeros años al beneficio recibido de Alfonso X, pues estas dotaciones consistentes en exenciones, y no en distribuciones, acaban por hacerse pesadas y

(*) Así ocurrió con muchas de las leyes del Rey Sabio, empobrecido y abandonado en los últimos años de su vida, al surgir la cuestión dinástica, a la muerte de Don Fernando de la Cerda el Infante, primer heredero, según el derecho de la monarquía castellana.

precisa una gran delicadeza de conciencia para cumplirlas sin ventaja inmediata, relajadas las costumbres y perdido el espíritu sacerdotal en la mayor parte del clero, encallecidas las conciencias que encontraban facilmente subterfugios para eludir sagradas obligaciones... (*) los canónigos de San Salvador, y los clérigos beneficiados de las parroquias ya congregados en la universidad de la Trinidad, y no residentes, en su mayoría, dejaron de acudir a la capilla de Santa María del Alcázar, cesando el majestuoso culto que se celebraba en ella los días marcados por el Rey fundador de la misma. Desaparecieron los clérigos servidores. Y éstos quedaron tan sólo para cumplir cargas, celebrar misa y asistir en el hospital que sostenía la cofradía mariana y que tenía por titular a la del pequeño santuario. Además, ésta también sucumbió en estos revueltos y tormentosos años. (9).

Pero esto es adelantar sucesos con riesgo de embrollar lo que está claro y cerramos aquí esta parte de la historia de la capilla de la fortaleza jerezana. Ahora viene una laguna, hasta ahora difícil de llenar, a pesar de haber espigado en los archivos examinando papel por papel.

* * *

La universidad del clero jerezano dejó de hacer los aniversarios y fiestas instituidos por Alfonso X en su Real Capilla del Alcázar hacia 1450. Esta fecha es la que indirectamente señaló el entonces prior de aquel cuerpo, Hernando de Trujillo, al exponer a los Reyes Católicos, que informados de lo que pasaba, tomaban cartas en el asunto. Según él, las banderías que desgarraban la comarca por aquella fecha, habrían sido la causa de que las franquicias alfonsinas quedasen en letra muerta. Y al faltar la compensación de su trabajo, los beneficiados de la universidad habían juzgado quedar libres de cargas, según la norma canónica generalmente seguida. (10). Esto fue lo alegado. Pero debió existir otra razón más fuerte para decidirse al abandono, ya que al restablecer los Reyes Católicos lo dispuesto por su ilustre ascendiente Alfonso X, no señalaron como compensación de las cargas privilegios solamente, sino que dieron a la universidad el tercio real del diezmo del pan de Monteagudo, el Amarguillo, la Ina, Torre de Cera y Chepipe. Así consta en su privilegio despachado en Madrid en 12 de Enero de 1495. Con lo que terminó el cese del culto solemne y oficial de la capilla de

(*) Debemos de tener en cuenta que estamos ya en los años que siguieron a la última oleada pestífera que despobló a Europa.

Santa María, reanudándose el tradicional, que databa del mismo siglo XIII, con aumento de algunos nuevos aniversarios por las almas de los reyes Sancho IV, Alfonso X y otros, así como por los hijos mayores de los Católicos, el príncipe D. Juan y la princesa D.ª Isabel, uno y otro malogrados sucesores de la Corona castellana. La intervención de los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel era de justicia en este caso. Pero a sus nombres es de justicia también asociar otro: el del obispo titular de Tiberia, D. Fr. Reginaldo Romero, visitador del arzobispado hispalense durante casi dos decenios, caracterizados por una seria obra de reforma. (11).

Antes de ocuparnos de lo que representó para la capilla del Alcázar, debemos dar noticia por exigencias de la cronología, de cómo se trató de llenar el vacío producido en el funcionamiento del culto de la capilla de Santa María del Alcázar, al cesar de acudir a ella la universidad beneficial, ya nada corta en individuos.

En los documentos capitulares de mediados del cuatrocientos, se encuentran menciones bastante concisas, pero bien explícitas, de una capellanía del Alcázar. Su existencia se trata de poner a salvo en numerosas convenciones, que se celebraron a partir del comienzo del segundo tercio de aquel siglo tan movido, con ocasión de pacificaciones y conciertos entre los grandes. El hecho está bien comprobado, y daremos algunas de las indicadas menciones para más seguridad de los lectores. Se dice, siendo ello muy probable, que Enrique IV de Castilla pudo comprobar por sí mismo, durante su estancia en Jerez, el abandono de la capilla de Santa María del Alcázar. Suponiendo ésto, instituyó una capellanía que, radicando en el pequeño santuario, pudiera mantener su culto aunque muy lejos del esplendor pasado. ¿Qué hay de seguro, y qué de sólo probable en esta afirmación de los historiadores de otros siglos, tan propensos a confundir los conceptos de posible, probable y cierto?

En primer lugar, el hecho de la existencia de la capellanía, tiene dos puntales seguros, como vamos a ver. El primero es el siguiente texto de las actas del cabildo jerezano, que copiamos a la letra:

veno alfonso carrillo capellán de la iglesia del alcázar desta cibdad e dixo que de tres años a esta parte el sirve la capellanía del dicho alcázar e le es pagada segund el rei manda e le es capitulado, que agora un alonso de toledo arrendador de la renta de la pescadería non quiere pagar el tercio pasado pidioles por merced que diesen orden como le fuesen pagados... (12).

Como se ve, después de leído lo anterior, no puede caber duda de dos cosas: a) la existencia de la capellanía, con capellán servidor,

en la capilla del Alcázar, y b) la antigüedad mínima de tres años que la institución tenía en 1467, año del cabildo en cuyas actas figura el texto inserto arriba.

Pero hay un segundo pilar que no sólo comprueba la existencia de la referida capellanía, sino su persistencia, por espacio de un siglo aproximadamente, y el expediente que hubo de formarse a mediados del quinientos a petición de un capellán interesado en ello, al cual ahora nos limitamos a mencionar, por tener que estudiarlo con el detenimiento que merece en la segunda parte del presente estudio. (13).

En cuanto a la tradición que asigna orígenes reales a la capilla alcazareña, únicamente haremos notar que existiendo al parecer desde 1464 en que comenzaba su servicio en ella el clérigo Alfonso Carrillo, este año coincide con la venida, y no corta estancia en la Ciudad del Vino, del monarca castellano Enrique IV. (14). Lo posible con ello se va transformando en muy probable. Y se llega a la certeza, cuando en los capítulos del concierto entre Jerez y los dos grandes que mediatizaban el gobierno de esta parte de la Andalucía meridional, D. Juan Ponce de León, Conde de Arcos, y D. Juan de Guzmán, Duque de Medina Sidonia, se establece en el cuarto de aquéllos capítulos, de acuerdo con lo pretendido por el rey D. Alfonso, la cláusula siguiente:

asimismo de la merced que el dicho don Enrique hizo de los maravedis para la capellanía que se sirve en el alcázar. (15).

Como conocemos nombres de capellanes posteriores y luego habremos de ver cómo la referida capellanía se mantenía casi un siglo después de fundada, en que se trataba de suprimirla en la práctica, no pagándose al capellán que la servía sus emolumentos, creemos ocioso seguir acumulando pruebas de la certeza de algo de que razonablemente no es posible dudar.

* * *

Suplidos mal que bien los canónigos y beneficiados ausentes ahora de la capilla de Santa María del Alcázar, vino a visitar la ciudad el obispo titular de Tiberia, D. Fr. Reginaldo Romero, fraile dominico del convento de San Pablo de Sevilla. En él delegaron, fiados de su rectitud y buenas maneras, función pastoral tan delicada, el Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, y el obispo gaditano D. Pedro Fernández Solís, que en su ausencia gobernaba la sede arzobispal de Sevilla, como su vicario. Función delicada, como decimos, y más en momentos en que se iniciaba tímidamente en la diócesis la necesaria reforma, ya tan reclamada.

El tiberino, bien diferente de aquellos otros obispos de anillo, sus coetáneos, harto poco edificantes en su mayoría, se presentó en Jerez modestamente, hospedándose en el convento de su orden ya incorporado a la severa congregación de la Observancia de España. Y de acuerdo con las normas recibidas, hizo una inspección a fondo de la situación de la iglesia en la ciudad. Estudió los problemas del clero, la administración de los hospitales y la marcha de las cofradías existentes, en su mayor parte de tipo benéfico, y tomó medidas de cuya implantación y eficacia cuidó antes de ausentarse siguiendo la visita.

Gracias a ella quedaron solucionados problemas muy graves que venían arrastrando desde hacía muchos años y perturbaban la paz interna del clero secular. Por ejemplo, aquella que reguló los derechos de canónigos, beneficiados y capellanes en la asistencia a las llamadas funciones generales. Desaparecieron hospitales de escasa vida y deficiente administración, como el de San Luis, que fundió con el floreciente de la Misericordia. Favoreció a éste cuanto estuvo en su mano y trató de impedir la excesiva floración de cofradías sin bienes, sin función específica y sin personal apto para su gobierno, como en el caso de la de San Cristóbal. (16). Fue esta visita, a no dudarlo, hecha con detenimiento y seriedad, un gran paso en el camino de la reforma. Y el año 1490 merecerá por ello ser recordado en la historia religiosa local.

Pero Fr. Reginaldo Romero en su visita de 1490, no tocó el punto de las asistencias y dotaciones de la capilla del Alcázar. En ello pudieron influir diferentes razones, como la falta de compensación económica inmediata, el largo paso de casi medio siglo transcurrido, y el rozarse el asunto con el patronato regio de que tan celosa era la Reina Católica. Mas es de notar que a poco de verificada la visita, las indagaciones sobre el asunto comienzan. La Soberana pide informes sobre lo ocurrido y, al cabo, dándose cuenta de las circunstancias, restablece, como era de justicia, la asistencia de la universidad a misas, fiestas y aniversarios. Les asigna una congrua decorosa, e incluso regula la recolección de los fondos asignados. Esto hace sospechar que el obispo visitador, si prudentemente permaneció mudo cuando haber hablado hubiera podido comprometer una labor eficaz, había informado, o al Cardenal de España o, lo que era menos probable, a los Reyes, acerca de este caso, que, como antes se indicó, quedó resuelto por la Real Provisión de 12 de Enero de 1495. (17).

Y ahora sí interviene directamente el obispo tiberino. Volviendo a visitar la vicaría de Jerez en 4 de Noviembre de 1496, habiendo

convocado a su posada del Real Convento de Predicadores a hora de rezadas vísperas a su notario Diego Díaz de la Parra, le dictó con carácter de sentencia definitiva una reglamentación sobre la distribución del pan asignado por los Reyes a la universidad, y de la forma que habrían de asistir a la capilla sus miembros, que con cortas variantes impuestas por la mudanza de las circunstancias, habría de regir durante más de tres siglos. (18). Así cerró el camino a toda discusión, que por ser de tipo económico, a la corta o a la larga podían dar al traste con la restauración de los cultos sabatinos y reales.

Como se ve, si el paso de D. Fr. Reginaldo Romero y la visita de la Archidiócesis hispalense fue sobremanera beneficioso, según acreditan tanto el prestigio de que gozó el visitador, como las huellas que han quedado de su actividad en la escasa documentación de la época, no fue menos útil por lo que respecta al pequeño santuario mariano y alfonsí de la fortaleza jerezana. Porque si en aquellos años hubo sombras, y bien tenebrosas, en la administración tanto civil como religiosa, no fueron éstas tan espesas que no dejen lugar a poderlas iluminar plenamente. Y la vida y la obra pastoral del mencionado prelado dominico, constituyen uno de estos oasis en el desierto árido e inhóspito, de la decadencia disciplinaria del cuatrocientos. (19).

* * *

Organizado el culto de Santa María en su capilla del Alcázar, después de la doble intervención de los Reyes Católicos desde lejos, y del obispo de Tiberia de modo inmediato, y establecida la capellanía enriqueña en aquel pequeño santuario, instituidas las cosas, marcharon satisfactoriamente durante más de medio siglo. Hasta que a mediados del quinientos se suscitó una cuestión que, si en su tiempo fue molesta e incluso peligrosa, ha tenido la ventaja, por lo que a la historia respecta, de suministrarnos no pocos datos que ahora y en otras secciones del presente estudio nos han sido de suma utilidad, al obligar abrir un expediente.

Fue el caso que con ocasión del encabezamiento hecho en Jerez, con motivo del arrendamiento de las alcabalas, los contadores mayores se negaron a aceptar el pago de aquellos diez mil maravedis que para soldada del capellán de Santa María se venían pagando desde la institución de la capellanía. Esto tuvo su contrapartida. Y fue ella que el capellán sirviente, al encontrarse sin congrua, dejó su oficio. Y al quedar éste vacante, hubo de resentirse considerablemente

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA

la buena marcha de la administración de la fortaleza, uno de cuyos renglones principales era el mantenimiento del culto y la decente presentación del pequeño, pero histórico santuario mariano.

Hubo, como puede suponerse, las consiguientes protestas, tanto por parte de los interesados directamente en el asunto, como por los regidores de la ciudad. Y siguiendo lo que era costumbre en semejantes circunstancias, el corregidor ordenó se abriese la correspondiente información pública para, a la vista de sus resultados, dejar las cosas correr o, por el contrario, informar al Consejo Real, solicitando se reparasen los daños ocasionados por la violación de un derecho sólidamente constituido.

La información se abrió. Nos ha sido posible estudiarla y transcribirla en lo más sustancial de su contenido, gracias a haberse copiado íntegramente en el libro capitular de la ciudad del año 1550, donde ha sido posible estudiarla con el detenimiento que merece. En ella se contienen no sólo las noticias que se relacionan de modo directo con el asunto principal, sino otras que ilustran otros aspectos de la historia de la fortaleza, en cuya capilla se servía.

Desfilaron ante el alcalde mayor y el escribano de cabildo varios de los antiguos alcaides del Alcázar, Diego de Fuentes Pavón y Martín Dávila. También antiguos sirvientes de la fortaleza, el escribano Alonso Guarnido entre ellos, y otras varias personas. Y resumiendo lo que dijeron, coinciden en lo fundamental, pero matizando cada declaración con noticias nuevas, generalmente todas de interés. El resumen de estos dichos, reducido a un esquema lo más sintético posible, es el siguiente:

a) La capellanía del Alcázar se servía desde los años que ocupó su alcaidía Juan de Robles, que entrado en posesión de la misma en 1477, la ocupó hasta su muerte, ocurrida en 1495. Así lo testificó el escribano Alonso Guarnido, hombre de edad respetable. A su testimonio prestó singular autoridad el hecho de ser paje al servicio del alcaide Robles en los años en que alude, cuando afirma haber visto servir siempre la capellanía de Santa María de la fortaleza por un clérigo competentemente asalariado.

b) La serie de los capellanes continúa sucediéndose unos a otros e incluso constando sus nombres hasta 1545 o sus aledaños en que, suspendido el pago de los diez mil maravedís de su dotación, queda interrumpida aquélla con el abandono que hizo de la capellanía el clérigo Juan Sánchez. Las declaraciones de los antiguos alcaides Diego de Fuentes y Martín Dávila permiten la reconstitución de la relación de los clérigos que estuvieron al frente de la capilla con bastante seguridad y casi sin lagunas.

c) La razón de la interrupción fue el no abonarse por los contadores mayores a Jerez, en la data de las cuentas de alcabalas, los diez mil maravedís del situado de la capellanía. En esto es muy explícito el alcaide Diego de Fuentes Pavón, respaldado por lo dicho por otros testigos. Declaró, entre otras cosas, lo que sigue:
se servía la dicha capilla en la fortaleza dicha por un Juan Sánchez clérigo vecino desta ciudad al que por estar esta ciudad encabezada en las alcabalas, le mandaba librar esta ciudad como encabezada los años pasados y así hasta tanto que enviando esta ciudad a los señores contadores mayores las cuentas e razón de las dichas alcabalas e libranzas en tercias reales, supo que los dichos contadores mayores no quisieron pasar en cuenta cuatro o más años que esta ciudad había pagado al dicho Juan Sánchez los dichos diez mil maravedís en cada un año... la dicha capellanía no se sirve.

d) Vistos los fundamentos en que se apoyaban los que pretendían que volvieran las cosas a su primer estado restableciéndose la capellanía, se acordó apoyar las reclamaciones de los perjudicados, informando al Consejo en el sentido de que se revisasen los libros de mercedes reales en que estaba asentado el situado de diez mil maravedís, cuyo pago no se quería abonar ahora en las cuentas de la ciudad. (20).

Como antes dijimos, del expediente se podría sacar una relación de los capellanes servidores de la capellanía del Alcázar desde su fundación. Y vamos a darla como conclusión de esta parte de nuestra labor investigadora.

Alonso Carrillo.

Este capellán, cuyo nombre nos es conocido por figurar en las actas capitulares de 1467 con alusión a los tres años que llevaba sirviendo la capellanía del Alcázar, duró hasta los días de Juan de Robles, fallecido en 1495, según se dijo, a tenor del testimonio de Alonso Guarnido, que es como sigue: *este testigo vido... como servía la capellanía de la fortaleza un Carrillo clérigo que a la sazón vivía e se la vido servir tiempo de tres o cuatro años hasta que el dicho Juan de Robles falleció.* (21).

Gaspar Flores.

Nombrado por provisión real, siendo alcaide de la fortaleza el comendador mayor Garcilasso de la Vega, que alcanzó a ver el alcaide Diego de Fuentes Pavón por los años 1507 u 8. Parece desprenderse de las declaraciones que no servía el oficio por sí,

sino por asalariados, a no ser que se trate de una redacción poco feliz del texto inserto en la información de 1550 que transcribimos para que cada cual juzgue: *la cual dicha merced le paresce que se fizo a un Gaspar Flores e en su nombre servían la capellanía otros capellanes e sabe e vido que le pagaban de las rentas reales al dicho capellán diez mil maravedís en cada un año los recaudadores de sus altezas...* (22). Era la aplicación, a esta modesta pieza eclesiástica, del odioso sistema del servicio por tenientes, que tan malos resultados estaba dando y daría en adelante donde quiera que se aplicó.

Diego Riquelme.

Sirvió la capellanía poco tiempo. Poco más de un bienio, según el alcaide Martín Dávila, en cuyo tiempo era capellán, y en busca de fortuna se embarcó para las Indias, dejando vacante el oficio en que tuvo en seguida sucesor.

? Pantoja.

La existencia de este clérigo, su adscripción al personal del Alcázar como capellán de su capilla, y que llena sin lagunas el espacio que media entre Diego Riquelme y Juan Sánchez, nos consta del testimonio del alcaide Martín Dávila, bien al tanto de lo que testifica. Aunque por un lapso de memoria, frecuente en las personas de cierta edad, no se acordase del nombre de pila de Pantoja cuando declaraba en la información que tan útil nos está siendo. (23).

Juan Sánchez.

Que este capellán lo fue del Alcázar, y el último de la serie que se puede formar de ellos en el siglo aproximado que llevaba instituida la capellanía, no dejan lugar a dudas los documentos que figuran en las actas capitulares jerezanas de 1550. Entró en el oficio por renuncia de su antecesor. Y lo dejó por ser incongruo, al no pagársele los convenidos enriqueños de diez mil maravedís anuales. Valga por cualquier otro comprobante la línea siguiente, que tomamos de la declaración de Martín Dávila: *e el dicho Pantoja oyó decir que la renuncio en Juan Sánchez clérigo el cual... vio que la sirvió hasta que oyó decir que por el encabezamiento que esta ciudad tomó, la dejó...*

La historia de la capilla de Santa María del Alcázar no ofrece detalles de interés que se puedan recoger en un trabajo de conjunto como el presente.

* * *

Como puede suponerse, un edificio tan antiguo como es la capilla de Santa María del Alcázar, ha tenido que sufrir numerosas modificaciones en el transcurso de los siete siglos que lleva en poder de los cristianos, desde que hecho tributario Jerez por Alfonso X, fue puesta en su fortaleza una guarnición cristiana que necesitaba un templo.

Obra de arquitectos muslimes, lo mismo en la hipótesis de un origen almohade, como el conjunto de las fortificaciones jerezanas, o de una reconstrucción posterior, no es más que una de las múltiples capillas públicas con cerramiento de bóveda por paños. Aunque aquí no se pasa de la planta cuadrada a la poligonal por medio de trompas angulares, en lo que se diferencia de sus similares, realizada en mayor escala. Como en otras locales de análogo cerramiento, la necesidad de dar luz al pequeño templo, aconsejó en el siglo XVII la construcción de una linterna, que si llena la misión de aclarar un local demasiado lóbrego, le quita, especialmente al exterior, mucho de su primitivo carácter.

No tenemos descripciones antiguas de la capilla y aún el antiguo paño de pintura remitido al Consejo Real y que se conserva en el Archivo General de Simancas, poco ilustra lo referente a la capilla, cuyo emplazamiento en el mismo Alcázar plantea más de un problema. Aprovechando lo que parece útil del mismo, podemos afirmar que la entrada no respondía al actual acceso. Antes se abría al primer patio, donde luego se levantó el palacio de los alcaides aún existente y que la sala con cubierta de artesa mudéjar, adosada a uno de sus costados, servía de sacristía. Inmediata a ésta, una torre —no sabemos si herencia morisca, alminar de mezquita— tenía la misión de anunciar, con los sones de sus campanas, las misas, sabatinas, fiestas y aniversarios reales, pues para las señales de tipo militar se utilizaba la bella torre inmediata a San Dionisio, conocida por Torre de la Vela o del Vigía.

En la descripción que hicieron de la visita al Alcázar el 18 de Septiembre de 1558 los maestros constructores Martín Delgado, Pedro Sánchez y Martín Vizcaíno, y que se nos ha conservado, poco se dice sobre la capilla de Santa María la Real. Por ser corto el pasaje y por comodidad de los lectores lo vamos a copiar. Aunque no se pueda decir cosa nueva, sin embargo es poco conocida: *Y luego a mano izquierda está una capilla que sirve de decir misa e facer en ella las remembranzas y aniversarios que los señores Reyes de gloriosa memoria dejaron instituidas e dotadas la cual dicha capilla es de bóveda ochavada e tiene una capilla colateral a la mano derecha del altar mayor con su reja de hierro y con su altar e a la mano*

izquierda del dicho altar mayor está otro altar colateral en otra capilla pequeña la cual dicha iglesia declararon que tiene nescesidad de reparar las paredes porque todo está maltratado... (24).

No es mucho lo que se puede sacar de otros autores como el Padre Rallón, que se ocuparon en más de una ocasión tanto del Alcázar como de su capilla, pues todo lo que aquél dice de un modo uniforme, aunque con variantes en la expresión, se contiene en las líneas que copiamos y que sirvieron de inspiración a más de un historiador del pasado siglo, que encontró más cómodo servirse de lo escrito en el seiscientos, que hablar por cuenta y experiencia propias.

En el patio principal tiene un hermoso panteón y es la primera capilla de Nuestra Señora que tuvo esta ciudad. Fue antiguamente mezquita de la alcázar entre la cual y la muralla habia unos palacios como se reconoce por sus ruinas y en una escalerita secreta que dellos bajaba. A este panteón se entra por un claustro pequeño en que está hoy una aljibe y pila donde se lavaban y purificaban antes de entrar a hacer la sala, los moros que la edificaron. (25).

En otra parte nos habla de la existencia de un lienzo en el altar mayor de la capilla, alusivo a empresas guerreras de Jerez y el patrocinio que en ellas les dispensara Santa María la Real. Este lienzo continuaba en su lugar en los últimos años en que estuvo abierta al culto la histórica capilla, según se desprende del pasaje siguiente del historiador decimonónico Grandellana y Zapata:

En el altar está la Virgen sentada en una nube con su santísimo Hijo en brazos y el rey don Alonso armado de todas armas acompañado de obispos, de caballeros y de un numeroso pueblo arrodillados adorándola. (26).

Algún curioso observará que en las líneas copiadas no se distingue entre pintura o escultura. Pero si se consulta el pasaje de Rallón, que el autor de lo copiado tuvo ante sí cuando escribía, se tendrá la solución satisfactoria del problema y con ella la seguridad de tratarse de un lienzo.

* * *

La entrada de la alcaidía del Alcázar en la poderosa rama de los Villavicencio, señores de Valhermoso, marcó una nueva época en la historia de la vieja fortaleza que se desmoronaba a ojos vista, en medio de la mayor indiferencia por parte del poder central. Este hacía oídos de mercader a las muchas quejas que iban de Jerez a la Corte denunciando ruinas y pidiendo ayuda. Inútiles eran las

lamentaciones por parte de los alcaides, que no disponían de medios económicos para hacer frente a tan continuados y graves desmoronamientos.

Salvose en parte la fábrica de la fortaleza, gracias a los nuevos alcaides, que en ella gastaron importantes sumas de su patrimonio. Y aún ennoblecieron el edificio con el palacio llegado hasta nuestros días y con grandes y ostentosos jardines de los que sólo queda la memoria. También se reforzaron, e incluso reformaron, miembros del conjunto que ofrecían inseguridad. Y aunque la arqueología tenga que lamentar el poco respeto con que en más de una ocasión se la trató, no cabe duda de que la vieja fortaleza remozada fue digno marco de las grandes fiestas celebardas allí con diversos motivos, según lo demuestra el testimonio de los contemporáneos.

¿Y la capilla de Santa María? ¿Permaneció al margen del movimiento renovador, o por el contrario, entró en el conjunto de reformas de los señores de Valhermoso? Comprendida en el ámbito de la fortaleza y bajo la jurisdicción del alcaide, al cerrarse aquélla con rigor, el acceso del público a la misma se hizo difícil, quedando reservada a la numerosa población del Alcázar, del que constituia el oratorio, y a la universidad de beneficiados los días en que había de cumplir con las dotaciones reales. Con ello perdió la popularidad y se llegó a la situación que señalan los que se ocuparon del pequeño templo en el pasado siglo, que a pesar de su tradición histórica era punto menos que desconocida para el pueblo de Jerez. Pero como compensación a este perjuicio que terminó con la devoción a Santa María la Real, su pequeño templo ganó no poco. Además de la reforma a que debió luces de que carecía, y que anteriormente señalamos, se enriqueció con muy ricas preseas para el culto y presentó el aspecto decoroso que requería su pasado. No hemos podido ver los inventarios de la capilla en los años que precedieron a su clausura en los últimos del siglo XIX al pasar a manos del Estado, que luego la vendería a los alcaides Villavicencios. Pero el testimonio conforme de Grandallana, Madrazo y otros escritores que la visitaron, creemos que por el momento los suple, aunque quede fallida nuestra curiosidad por llegar al detalle.

NOTAS

(1) Cfr. *Cantigas de Santa María*, n.º CCCXLV. Utilizamos la edición de este interesantísimo marial, uno de los más bellos y extensos del doscientos, hecha por la Real Academia Española bajo la dirección del Marqués de Valmar. Y cfr., además, Sancho de Sopranis, Hipólito y Lastra y Terry, Juan de la: *Historia de Jerez...* tomo I, y Sancho de Sopranis, Hipólito: *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera en los siglos XIII a XVI*. Larache, 1940. 1.ª parte (Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos, n.º 7). Recuérdese lo dicho sobre el valor histórico de esta cantiga en la sección anterior de este estudio, pues no es cuestión de repetir una y otra vez las mismas cosas.

(2) Cfr. Sobre la fecha de erección del santuario fortaleza de Santa María del Puerto, Sancho Mayi, Hipólito: *Historia del Puerto de Santa María...* Cádiz, 1943, lib. 1.º, cap. 3.º, pág. 33. Es de urgente necesidad un estudio documentado, según lo reclaman los dislates históricos que periódicamente se repiten cuando la ocasión se presenta, en condecoraciones, centenarios, erección de capillas, etc. Además, una clara síntesis documentada de lo mismo y actualizado, en Lastra y Terry, Juan de la: *El Puerto de Santa María, siete siglos de su vida cristiana*. "ABC", ed. de Andalucía, serial de Octubre de 1971.

(3) La cantiga de los almogávares es la CCCLXXIV, cuyo título es *"Como ous almogávares que sempre entrauan a terra de mouros e eran desbaratados toueron vegia na capela do alcaçar de Xerez et prometeron lle un doa et entraron en caualgada et ganaron mui grand algo."* Los almogávares residentes en Jerez formaban por entonces parte de su guarnición. Incluso muchos años después eran muy numerosos, como lo demuestra un sencillo examen de los extractos del *Libro de repartimiento* que trae Bartolomé Gutiérrez en el libro 2.º de su *Historia... de... Xerez*. Jerez, 1887, páginas 36 y ss.

(4) La imagen de Santa María del Puerto se encuentra en dicha población, habiendo sido encontrada hace un cuarto de siglo en uno de los muros de su antiguo templo, emparedada según la antigua costumbre seguida, para hacer desaparecer las imágenes que por su mal estado no podían seguir decorosamente expuestas al culto. La de Sanlúcar, que se hallaba en la capilla del antiguo Colegio de Ingleses de dicha población, fue trasladada al Colegio de Escoceses de Valladolid hace algunos años. El sello del Maestre de la Orden de Santa María de España fue reproducido por Don Juan Menéndez Pidal en su estudio *Noticias de la Orden de Santa María de España*. (Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, vol. XV). Quedan aún otras imágenes medievales. Entre ellas, la Merced de Jerez y la de Santa María de Regla, no hace muchos años estudiada directamente al abrirse el estuche argénteo que la protege. Pero son posteriores al segundo tercio del doscientos.

(5) Recuérdese lo dicho al describir el Alcázar en su antiguo estado y en el que ofrecía al finalizar el siglo XVI. No cabe duda que la capilla actual se diferencia bastante de la descrita por el historiador local Fr. Esteban Rallón al mediar el doscientos, y la representada en el paño de pintura conservado en el Archivo General de Simancas, que quiere reproducir la planta de la fortaleza jerezana.

(6) Tenemos las partidas correspondientes a los cuatro clérigos y al sacristán de la capilla de Santa María del Alcázar, tomadas directamente de la copia antigua del repartimiento de casas y solares, que se guarda en las vitrinas del Archivo Histórico Municipal de Jerez. Pero como sería largo reproducirlas en esta nota, remitimos al extracto que trae Bartolomé Gutiérrez del referido padrón en su ya citada historia, vol. 2.º, págs. 36 y ss. Collación de San Salvador. En esta parte no hay peligro de ser víctimas de las supercherías de que lo fue el padrón primitivo con raspaduras de nombres y añadidos de otros, para ayudar así a dar pátina de vejez a blasones, que sus dueños encontraban todavía frescos.

(7) El texto de este documento, muy citado por los antiguos historiadores de Jerez, pero desconocido en su integridad, lo publicó hace años Don Hipólito Sancho, tomándolo del tumbo de escrituras de la Iglesia Colegial del Salvador de Jerez en *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez*, cit. 1.ª parte, apéndice 1.º. Es cosa digna de notarse que el historiador Mesa Xinete, que recogió los documentos agrupándolos en el referido volumen, después de dar en su *Historia... de... Xerez* un resumen bastante amplio del contenido del privilegio en cuestión, dice que los aniversarios y misas ordenados por el Rey Sabio *los hiciesen los clérigos de Sanlúcar cada año en cada fiesta en la dicha iglesia de Santa María*, haciendo referencia a la jerezana de la fortaleza. Cfr. op. cit. part. 1.ª, cap. 7.º, pág. 209.

(8) El prior de la Universidad, Fernando de Trujillo, alegaba en su informe de 1495, para justificar ante la Corona la cesación de la misa sabatina y las fiestas y aniversarios alfonsinos de la capilla del Alcázar, que habiendo sido desconocidas las franquicias otorgadas a la clerecía, como compensación de aquellas cargas, la universidad de la Trinidad había cesado hacía cuarenta y cinco años de levantar aquellas cargas que ahora urgían los Reyes Católicos se cumplieran.

(9) Como de esto vamos a hablar seguidamente, huelgan las referencias.

(10) Todos estos detalles constan de la Real Provisión de los Reyes Católicos de 12 de Enero de 1495 en que se regula la situación de la capilla de Santa María del Alcázar, restableciéndose la asistencia de la universidad del clero a las antiguas sabatinas, fiestas y aniversarios, cuyo calendario se fijó, fijándose también las dotaciones para su sostenimiento. Un extracto bastante fiel y detallado de este documento, que no publicamos íntegramente por su mucha extensión, puede verse en la citada obra de Mesa Xinete, *Historia...*, part. 1.ª, cap. VII, págs. 209-13. Se encuentra copiado en el "Tumbo" de la Colegial del Salvador, formado por aquel erudito canónigo.

(11) La tabla de los aniversarios del Alcázar se ha publicado, extractada de la existente en la capilla a fines del quinientos, en *Noticias... referentes al Alcázar...* de Sancho cit. 1.ª part. apéndice 2.º. Es exactamente el mismo que figura en la Real Provisión de 1495 citada, sin más que distribuir las fiestas y aniversarios por meses. De la visita del obispo de Tiberia se hablará luego.

(12) Actas capitulares de Jerez. Cabildo de 21 de Agosto de 1467, cuaderno capitular, fol. 84 v. Cfr. Sancho, Hipólito: *Historia social de Jerez de la Frontera al*

fin de la Edad Media. II. Jerez, 1959, pág. 109, nota 1. Es la mención más antigua de la referida capellanía con que hemos tropezado hasta el momento presente.

(13) Sobre esta cuestión, de que más adelante trataremos con el detalle posible, se encuentran numerosos datos en las actas capitulares de Jerez, correspondientes al año 1550, fol. 183 y ss. Por su interés e importancia se insertan en apéndice algunos fragmentos literales de las mismas, que resultan ilustradores, no sólo con relación a la capellanía, sino a otros puntos de la historia interna del Alcázar.

(14) La venida de Enrique IV a Jerez es un hecho tan notorio y bien documentado, que no reclama pruebas. Cfr. detalles del mismo en Rallón Fr. Esteban: *Historia de Xerez de la Frontera*, tratado XIII, cap. XVI, págs. 309 y ss. En los archivos públicos y privados locales, se encuentran documentos relacionados o derivados de esta estancia en Jerez, del poco afortunado monarca castellano, donde contó con no corto número de amigos, bien que luego muchos le volviesen la espalda, en tiempos de desgracia.

(15) El texto de este acuerdo, afortunadamente se conserva. De él nos ha dejado un resumen bastante fiel el citado P. Rallón, loc. cit. cap. XXVII, págs. 381-3. El detalle de incluirse el juro de dotación de la capellanía del Alcázar en documentos de la trascendencia del aludido, es indicio del interés con que Jerez miraba el decoro del culto del histórico santuario.

(16) Sobre la persona del obispo de Tiberia, D. Fr. Reginaldo Romero, apenas si existe otra biografía que la nota, muy suscinta y no exenta de equivocaciones, que le dedicó el diligente erudito sevillano, Don José Alonso Morgado, en su estudio sobre el episcopologio de Sevilla, entre los que sirvieron de auxiliares a los prelados de la expresada sede. Aunque quedan por explorar ciertos fondos en que es de esperar se encuentren algunas noticias que ilustren el período de la vida del insigne dominico, anterior a su consagración episcopal, no es difícil, espigando en los trabajos de Hazañas, Maese Rodrigo, Ortiz de Zúñiga: *Anales*, Mesa Xinete: *Historia de Jerez*, Bellido: *La patria de Nebrija* y Lastra y Terry: *Historia de Jerez*, Tomo 2.º.

(17) Véase sobre ésto la real provisión de los Reyes Católicos de 12 de Enero de 1524 arriba citada. En parte, extractándola con cierta libertad, que ha permitido sin embargo la conservación de parte de su texto, la publicó el canónigo Mesa Xinete en su *Historia... de... Xerez* cit. p. 1.ª, cap. VII, págs. 211 y ss. En el *Tumbo de instrumentos* que se conservan en el archivo de la Iglesia Colegial de Jerez, formado bajo la dirección del mismo Mesa Xinete, se encuentra una copia literal, exacta, de la mencionada provisión, que hace tiempo pudimos estudiar.

(18) Esta sentencia ha sido también publicada, sensiblemente completa, y con bastante exactitud, por Mesa Xinete, en su citada *Historia* loc. cit. Numerosos documentos de años posteriores, que se escalonan a la largo de tres siglos, demuestran la efectividad y larga duración de la reglamentación establecida por el obispo de Tiberia, en un asunto tan delicado como difícil de resolver, sin protestas, como todos aquellos en que interviene el factor económico. Ya entonces y en todos los tiempos.

(19) No cabe duda de que la reforma religiosa era una necesidad imperiosamente sentida, no ya en Jerez, sino en toda la archidiócesis, al finalizar la edad media. Eran muchos y graves los abusos que había que extirpar, o por lo menos encauzar. Pero no lo es menos que ya en Jerez existían dos focos de reforma, cuya irradiación atenuaba la mala impresión producida por los escándalos, que no faltaban. El de los Monasterios

de la Cartuja, desde su origen, y el de Predicadores, desde que por la intervención de los Reyes Católicos fue ocupado en 1478, por los religiosos de la austera congregación de la observancia de España.

(20) Todo lo relacionado con la desaparición de la capellanía de Santa María del Alcázar, y la suspensión del pago de su situado anual de diez mil maravedis, se encuentra reunido en las actas capitulares de Jerez. Año 1550 a partir de una petición del capellán, que motiva una información ante el corregidor que se inserta en el referido libro a partir del folio 183. El publicar en las piezas un extracto literal de lo más interesante de las declaraciones de los testigos que por aquella desfilaron, creemos nos excusa de haber ido dando ahora la repetida referencia de cada una de las noticias o extractos, que en el texto aparecen, multiplicando, sin necesidad, las notas.

(21) Recuérdese lo dicho anteriormente con el texto inserto en la nota acerca de una reclamación hecha en Jerez por este capellán, que uniendo a lo antedicho, lo que arriba se copia, gozó de una no común longevidad. No son los aludidos, los únicos documentos en que hemos encontrado actuando a este capellán de Santa María la Real.

(22) En los numerosos documentos de la época que hemos visto, entre ellos algunos de la universidad de beneficiados, no hemos encontrado el nombre de Gaspar Flores, como capellán del Alcázar, lo que favorece la hipótesis de que no servía su oficio personalmente, según la poco recomendable costumbre de la época.

(23) Esta relación se encuentra en el archivo general de Simancas, *Diversos Castilla*, leg. 26, n.º 244. *Información hecha por Don Fernando de Vera, corregidor de Jerez de la Frontera, acerca del Alcázar y fortaleza de esta ciudad. 19 de Septiembre de 1588.* El pasaje arriba copiado está publicado en el extracto de dicho documento que apareció en *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez*, cit., p. 2.ª, ap. 1.º, p. 27. Con lo dicho por les técnicos, coinciden otros testigos que en años anteriores hubieron de informar sobre las condiciones en que la fortaleza jerezana se encontraba.

(24) Así escribe el mencionado historiador en *Historia de Xerez de la Frontera*. Tratado último, cap. 1.º, págs. 7-8. Aunque aquí no lo hace, en otros pasajes de su obra alude al asunto del lienzo del retablo de la capilla, expresando su opinión de no ser el primitivo, por su factura artística, superior a la de los pintores medievales.

(25) Cfr. Grandellana Zapata, Luis: *Noticia histórico-artística de algunos de los principales monumentos de Jerez*. Jerez, 1885. *Capilla de Santa María la Real*, página 63.

(26) Copiamos del P. Rallón, *Historia de Jerez*, vol., 2.º, trat. 8.º, pág. 136: *Tiene un retablo de pintura que no muestra mucha antigüedad por estar más bien trazado que lo estuviera si fuera el primero; en él está Nuestra Señora, sentada en una nube, con su precioso hijo en los brazos, y el rey Don Alonso, hincado de rodillas, adorándola armado.*

CAPITULO VI

El incidente del Teatro del Alcázar.—Postura de la Ciudad.—El Beato Diego José de Cádiz y la prohibición de los espectáculos teatrales.—Recurso al Consejo y su decisión.

Entre los episodios de la historia del Alcázar jerezano es este, de que vamos a ocuparnos, uno de los que ofrece mayor interés, tanto por su asunto, como por su significación en su época, así como por las conclusiones que de él se pueden sacar. Estas conclusiones, unidas a otras que de otros parecidos incidentes se desprenden, nos permitirán valorar, muy de otro modo a como se ha venido haciendo hasta ahora, los resultados prácticos de la campaña misionera, que culmina con la predicación del famoso, y popularísimo misionero capuchino, Beato José de Cádiz.

El asunto es un tanto delicado de tratar, si se quiere proceder con la seriedad, imparcialidad y documentación debida. Pues, aparte de tener que apartarse de lo comunmente dicho, y casi universalmente aceptado, faltan muchos y deseables antecedentes, que ilustren una cuestión que apasionó a la sociedad jerezana de fines del siglo XVIII. Se manifestó también en este incidente la honda escisión ya existente en la misma, así como el terreno que las nuevas ideas habían ganado en la aristocracia local, numerosa y bien situada económica y socialmente, lo que parecía augurar un coto cerrado a estas ideas.

La opulencia del vivir, los altos puestos que en el gobierno del país han desempeñado personalidades jerezanas, que no por ello han perdido el contacto con la ciudad de su origen, el contacto con extranjeros, bien por la visita de no pocos de éstos, a quienes por su significación se corteja y obsequia con espléndidas fiestas, o por la salida, fuera de las fronteras de la península, de los próceres jerezanos, influyeron considerablemente en las ideas y en la forma de vivir de la mayoría de los linajes jerezanos históricos. Se produjo así una crisis moral, con la consiguiente relajación de las costumbres, que, por efecto del mimetismo social, que en todas las épocas

se ha dado nacido de las capas superiores, trascendió rápidamente a toda la masa. Esto provocó quejas de moralistas, no tan apasionadas ni tan injustificadas, como a primera vista se creería, que dan pie a que la autoridad civil intervenga, por medio de bandos de buen gobierno, que como siempre, no detienen rápida y eficazmente, el mal que se quiere atajar.

La relación que se nos ha conservado de la estancia del embajador marroquí, El Gazali, en 1766, con ser tan suscinta, permite formar idea del esplendor de los saraos que se celebraban con frecuencia en las casas-palacio de los jefes de familias históricas de Jerez. Todo ello dentro de un marco de extraordinaria suntuosidad, de que muchos han podido alcanzar los restos. Y aunque en la mala impresión que en el embajador musulmán causó la libertad de costumbre que pudo observar, y que tan duramente censuró, haya que dar su parte a la rusticidad y poco mundo del observador, a quien pudieran parecer montañas lo que no eran más que montoncillos de menuda arena, no cabe duda que por otras fuentes (la más inédita y de carácter familiar) sabemos de la antigua severidad de las costumbres. Y así el porte, quizás un tanto exageradamente señorial, característico de las capas superiores de la sociedad jerezana, habían cedido el paso a una mayor libertad en el obrar que, con más frecuencia de lo deseable, daba abundante pasto a la malidicencia, produciendo un escándalo que nada tenía de farisáico.

Se trató de cortar el mal. Pero como no se atacó a su raíz, sino a las manifestaciones externas, y que pudiéramos llamar «manifestaciones callejeras» del mismo, nada eficaz se consiguió. Y fueron nulos los bandos de buen gobierno de los corregidores, los acuerdos del cabildo y las predicaciones de santos varones, que no faltaron en esta última mitad del siglo, tanto en la población monástica, como en el clero secular de la ciudad. El escepticismo práctico, en el terreno religioso, y la despreocupación, en lo moral, ganaban terreno por momentos, como lo acreditan ciertos diarios, fragmentos de correspondencia, y aún escándalos de calibre. Algunos de ellos teniendo por teatro iglesias y monasterio, que son bien conocidos de los curiosos del pasado jerezano. (1).

Entonces se creyó, que atacando ciertos espectáculos públicos, como bailes, óperas y otras representaciones teatrales, corridas de toros, etc., se conseguirían resultados prácticos inmediatos, ya que se consideraba a aquellos como escuela de malas costumbres. Así se renovaron prohibiciones antiguas, caídas en desuso. Se proscribieron especialmente los espectáculos de ópera y representaciones teatrales,

primero por acuerdos de la ciudad (*) y después por el Consejo Real que, a las disposiciones de carácter general, y aplicables a todo el reino, hubo de agregar especial ratificación, por lo que tocaba a Jerez. En las páginas 34 y 35 de su documentado estudio, el señor Ruiz-Lagos, precisa:

«Uno de los casos de resistencia fue el Marqués de Valhermoso, éste comenzó a erigir un gran coliseo en el sitio de los Reales Alcázares. El propio P. Cádiz escribió al Marqués pidiéndole que cesara en su empeño, pero éste no hizo caso a tal recomendación. El propio Cabildo, ganado por el P. Cádiz, elevó una protesta al Provisor Juez de Teatros, D. Manuel Ventura Figueroa, quien en carta dirigida a la Ciudad, el 3 de Octubre de 1780, condenaba la actitud del Marqués y ordenaba la suspensión de las comedias y espectáculos públicos. Sabemos positivamente, que aunque se trató de acabar con el proyecto del Marqués, las autoridades pasaron por alto la existencia de tal coliseo, en el que se representó preferentemente con motivo de los festejos y solemnidades regias. Existen, incluso permisos especiales para representar en su escenario grandes comedias musicales de aparato de tramoya, al estilo de las barrocas».

Sobre este asunto tan pintoresco y de tanto interés para la historia de la literatura, reproducimos en apéndice los documentos que avaloran lo dicho por el señor Ruiz-Lagos con tanto acierto.

(*) Todo ello para mayor estabilidad de un acuerdo, que sus iniciadores comprendían que era impopular, y temían fuese efímero.

NOTAS

(1) Ruiz-Lagos de Castro, Manuel: *Controversias en torno a la licitud de las comedias en la ciudad de Jerez de la Frontera*. Jerez, 1964. Dado que este prestigioso miembro del Centro de Estudios Históricos Jerezanos trata el asunto en forma exhaustiva en la referida monografía, obvio es indicar que de volver con extensión sobre el asunto, sería incurrir en repetición infructuosa.

PIEZAS

Todos los documentos transcritos lo son de los libros capitulares de la ciudad de Jerez de la Frontera, cuyas fechas se indican, salvo la pieza núm. 6, cuyos documentos están en el Archivo Arzobispal de Sevilla.

PIEZA NUM. 1

Proclamación de Enrique IV en Jerez y Alzamiento del Pendón en la Torre del Homenaje de su Alcázar por el Alcaide del mismo. 7 de Agosto de 1454.

(Cuaderno capitular del indicado año, folio 48 Vto.).

...y después, miércoles siete días del dicho mes de Agosto, año sobredicho de mil y cuatrocientos y cincuenta y cuatro años, los dichos alcaldes y aguacil y regidores y jurados que en esta ciudad estaban con muchos de los caballeros escuderos ciudadanos de esta ciudad, todos cabalgando, fueron a los alcázares de esta ciudad. Ante la puerta de dicho alcázar hicieron llamar al dicho Martín Gómez, alcaide, y él pareció encima de los muros del dicho alcázar. Y los dichos alcaldes y aguacil y regidores y jurados le preguntaron por quién tenía el dicho alcázar y dijo: Que como quiera que lo tenía y era alcaide por el señor Conde D. Juan Ponce de León, Conde de Arcos, que lo tenía por el dicho señor rey D. Enrique como su leal vasallo. Y luego le dijeron que alzase pendón de esta ciudad que en el dicho alcázar tenía, por el dicho señor Rey, y el dicho Martín Gómez, alcaide, sacó el pendón dicho y alzólo. Y él y todos los otros que estaban, a altas voces dijeron alzado el dicho pendón: ¡Castilla, Castilla por nuestro señor el rey D. Enrique! Lo cual dijeron una, dos y tres veces y más. Y luego, el dicho alcaide dio y entregó el dicho pendón a los dichos alcaldes mayores y lo tomó y recibió el dicho Ferrand Alonso de Villavicencio, alcaide, tocando trompetas y otros sonidos de menestriles, todavía con la dicha voz. Y todos los sobredichos cuantos y estaban, alcaldes y aguacil y regidores y jurados y caballeros y escuderos y otra gente, fueron con el dicho pendón levantándolo el dicho alcaide Ferrand Alonso, desde el dicho alcázar a la plaza de "Sant Dionis" y después por las calles maestras de esta ciudad, por donde se acostumbra llevar el cuerpo del Señor, tocando las dichas trompetas y atabales y otros menestriles y diciendo a voces y pregonando: ¡Castilla por nuestro señor el rey D. Enrique! Y así, en esta manera, y diciendo esto mismo, se vinieron con el dicho pendón al dicho alcázar y lo hicieron subir en la torre blanca del dicho alcázar, y allí le dejaron alzado diciendo todavía: ¡Castilla, Castilla por nuestro señor el rey D. Enrique! Y de allí todos se partieron. Y los dichos alcaldes y aguacil y regidores y jurados fueron después a la casa del cabildo de esta ciudad. Allí tomaron jerga, y salieron de ella vestidos para hacer las honras sobredichas, que por el dicho señor rey D. Juan se debían hacer. Escribieron al dicho señor Duque que por la manera que se acordaron de hacer en la ciudad se le envían decir...

Se alude a una carta del Duque de Medina Sidonia, enviada a Jerez desde Sevilla, fechada en cinco de los mismos mes y año, dando noticia de la forma con que se habían hecho las honras fúnebres al difunto Rey, y la proclamación del nuevo, y aconsejando se siguiera aquí la misma norma.—Inserta en el mismo cuaderno capitular, folio 47 Vto.

PIEZA NUM. 2

Fragmentos del Título de Alcaide Mayor del Alcázar y Puertas de Jerez de la Frontera, despachado en Logroño a 11 de Noviembre de 1512.

(Libro capitular de dicha ciudad; cabildo de 21 de Enero de 1513. Folio 138 Vto. y ss.).

> ...por hacer bien y merced a vos, D. Pedro Lasso de la Vega, hijo del dicho Garci Laso de la Vega, comendador mayor de León, ya difunto, acatando vuestra suficiencia y habilidad y los muchos y buenos y leales servicios que el dicho vuestro padre hizo al Rey, mi señor y padre, y a la Reina, mi señora madre que haya santa gloria, y vos me habeis hecho y haceis de cada día en alguna —PALABRAS BORRADAS— y remuneración de ellos, es mi voluntad que por el tiempo que mi merced y voluntad fuera, seais mi alcaide y tenedor de la fortaleza de la ciudad de Xerez de la Frontera, juntamente con las puertas de la dicha ciudad y la guardeis, por fin y vacante del dicho comendador mayor de León, vuestro padre, mi alcaide que fue de las dichas fortaleza y puertas, por cuanto es fallecido y pasado de esta presente vida. Y que como mi alcaide de dicha fortaleza goceis de salario, derecho y preeminencias y libertades y otras cosas, a la dicha merced anejas y pertenecientes por esta escritura y por su traslado signado de escribano público, y mando a D. Juan Velázquez, mi contador mayor, caballero hombre hijodalgo, que luego tome y reciba de vos el pleito homenaje y fidelidad que en tal caso se requiere y acostumbra hacer, el cual, así hecho, mando a los nuestros justicia, veinticuatros caballeros jurados, escuderos, oficiales y hombres buenos de dicha ciudad de Xerez de la Frontera que vos —PALABRA BORRADA— y "hayan" por mi alcaide y tenedor de la dicha fortaleza y puertas...
>
> (Siguen las acostumbradas fórmulas de chancillería, terminado con la data). Hecho en la ciudad de Logroño a once días del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mil y quinientos y doce años. — Yo el Rey — Yo Lope Conchillos, escribano del Rey nuestro señor lo hice escribir por mandato del Rey.

Omitimos la escritura del pleito homenaje, que a más de inserta en el libro capitular citado, se encuentra en el Archivo General de Simancas P. R. n.° 837, pues nada interesante aporta después de lo arriba copiado. El título de su padre, el Comendador Mayor, ha escapado hasta ahora a nuestras pesquisas.

PIEZA NUM. 3

Diferentes fragmentos de Actas Capitulares de Jerez de la Frontera referentes a la Alcaidía del Alcázar y Puertas de la referida ciudad, (años de 1513 a 1660).

1.°—**Cabildo de 21 de Febrero de 1513.** Libro capitular, fol. 138 Vto.

> ...vino al dicho cabildo Fernando Tirado, vecino de esta ciudad, y mostró y presentó a los dichos señores "pesquisitor" (y veinticuatros) un traslado de una carta de la Reina, nuestra señora, escrita en papel, firmada y signada de escribano público, y así mismo presentó una escritura de poder y otra escritura, así mismo escrita en papel, todo firmado y signado de escribano público... que él su tenor de todo lo cual es este que se sigue:

Insertan a continuación un poder de Don Pedro Lasso de la Vega a Fernando Tirado, otorgado en Logroño en 18 de Noviembre de 1513, cuya parte sustancial es lo siguiente:

> Sepan cuantos esta escritura de poder vieren como yo, Don Pedro Lasso de la Vega y Guzmán, señor de las villas de Batres y Cueva y los Arcos, alcaide de las fortalezas y ciudad de Gibraltar por la Reina doña Juana, nuestra señora... (otorgo poder cumplido)... a vos, Fernando Tirado, vecino de Jerez, que por mí, y en mi nombre (podais) parecer y parezcais ante el alcaide que está en la dicha fortaleza de la ciudad de Xerez... (y) pedid y requerid al dicho alcaide que es y estuviere en la dicha fortaleza, que en mi nombre os dé y entregue la posesión real, corporal y actual... así de la dicha fortaleza y puertas de dicha ciudad... (y) que os hayan y tengan y reciban por alcaide y capitán de la dicha fortaleza y puertas de la dicha ciudad en mi nombre...

Sigue la copia del pleito homenaje prestado por Don Pedro Lasso a la Corona en la misma ciudad de Logroño en 19 de Noviembre del año citado y el título de la alcaidía expedido en la misma ciudad en los mismos mes y año y la aceptación del mismo por la ciudad. Y después al folio 142 Vto. continúa:

> ...y demás de lo susodicho, el dicho Fernando Tirado dijo que él, conformándose con el dicho poder, que él ponía por alcaide

en la dicha fortaleza y torres de las puertas de esta ciudad a Juan Ternero, veinte y cuatro de esta ciudad, en la manera y según que él tiene, por virtud del dicho poder, y para que pueda usar de la dicha alcaidía de la manera y según que él hasta ahora la ha usado y tenido.

2.º—**Cabildo de 29 de Octubre de 1597.** Libro capitular, fol. 481.

D. Pedro Sánchez Tovar, Marqués de Berlanga, señor de la casa de Tovar y de la ciudad de Osma... atento que el castillo y fortaleza de la ciudad de Xerez de la Frontera está al presente sin persona que tenga cuidado de ella, por fin y muerte de Miguel de Orellana, que servía de teniente de la dicha fortaleza por nombramiento del Condestable D. Iñigo de Velasco, mi padre, porque la dicha fortaleza haya la custodia y recaudo que se requiere, por la presente nombro por teniente de la dicha fortaleza a Don Diego López de Morla, para que la tenga y sirva el tiempo (de mi voluntad) y con las preeminencias y gajes que la han tenido el dicho Miguel de Orellana y otros mis tenientes que antes de él han sido de dicha fortaleza. Y pido a los señores del cabildo y regimiento de la dicha ciudad de Xerez, hayan y tengan al dicho D. Diego López de Morla por tal teniente, desde hoy en adelante, en virtud de este mi nombramiento, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado de Francisco de Brizuela, mi secretario. Hecho en mi villa de Berlanga a cinco días del mes de Octubre de mil y quinientos y noventa y siete años. — El Marqués de Berlanga — Por mandato de su señoría — Francisco de Brizuela.

3.º—**Cabildo de 28 de Octubre de 1597.** Libro capitular, fol. 498.

El señor Corregidor y capitán a guerra dijo que está presto de lo cumplir, y en su cumplimiento fue al alcázar de esta ciudad, presente yo, el escribano de dicho cabildo, y metió en él al dicho D. Diego López de Morla, y lo paseó por el dicho alcázar, castillo y fortaleza, y el dicho D. Diego López de Morla asió de las puertas de dicho castillo y las cerró y dijo que está apoderado en ella. Y como pasó quieta y pacíficamente, lo pidió por testimonio...

Continúa describiendo la prestación por el nuevo teniente del pleito homenaje a fuero de España acostumbrado.

4.º—**Cabildo de 3 de Enero de 1601.** Libro capitular, fol. 37.

El señor D. Diego López de Morla, veinte y cuatro, dio noticia a la ciudad, que el señor D. Lope López de Morla, su hermano, en lugar y por muerte de su padre D. Diego López de Morla, veinte y cuatro que fue de esta ciudad, ha tomado posesión de teniente de alcaide de los reales alcázares de esta ciudad, por nombramiento y provisión que para ello tuvo del señor Marqués de Berlanga, alcaide propietario de los dichos alcázares.—La ciudad dijo, que sea muy en hora buena el tal nombramiento y posesión que el señor D. Lope López de Morla ha tomado de teniente de alcaide de los dichos alcázares y lo goce muchos años. Y si pidiere testimonio de lo susodicho, se le dé.

5.º—**Cabildo de (falta la fecha) de 1601.** Libro capitular, fol. 420.

Dijo Esteban Fernández, portero, que por mandato del señor corregidor ha llamado a la ciudad sobre la tenencia de la alcaidía de los alcázares de esta ciudad, de que su Magestad ha hecho merced al señor D. Lope Cerón, procurador qué fue de cortes por Toro, en las últimas, por vacación del Condestable de Castilla D. Diego Hernández de Velasco. Y luego, en este cabildo, los señores D. Agustín Adorno Spínola, depositario general con voz y voto (¿y otro D. Agustín Adorno?), en nombre del dicho señor D. Lope Cerón, y por virtud del poder que de él presentó, y una provisión del Rey, nuestro señor, firmada de su real nombre y sellada con su real sello, y firmada del señor D. Luis de Molina Salazar, su secretario, como por ella parece, y un testimonio signado de Baltasar Pastor, escribano del Rey nuestro señor, del pleito homenaje que el dicho señor D. Lope Cerón (¿hizo?) en manos del señor D. Juan Niño de Guevara, caballero —ILEGIBLE—, hijodalgo, como por él parecía que todo fue leído en el dicho cabildo y su tenor del poder y provisión de su Magestad y recibimiento del pleito homenaje es lo siguiente:

Inserta el poder otorgado ante Baltasar Pastor en Valladolid a 24 de Julio de 1601, el pleito homenaje recibido en la misma ciudad y en el mismo día, y la Real Provisión que es anteriro en tres días de aquellos, y sigue:

...Y siendo leída en el dicho cabildo, ante los dichos señores justicia y caballeros veinticuatro y jurados que en él estaban presentes, la dicha provisión del Rey, nuestro señor, y poder y pleito homenaje que de suso se contiene, el dicho señor D. Antonio Ossorio, corregidor, y D. Cristóbal de la Cueva, primer voto perpetuo, alférez mayor, por sí y por los demás caballeros veinte y cuatro y jurados que estaban presentes, y cada uno de por sí, tomaron en sus manos la dicha real Provisión del Rey, nuestro señor, estando en pie, y la besaron y pusieron sobre su cabeza y dijeron que la obedecían y obedecieron, con el acatamiento y respeto que deben, como a carta y mandamiento de su Rey y señor natural...

6.º—**Cabildo de 21 de Abril de 1604.** Libro capitular, fol. 692.

D. Juan Ferriol dijo, que los alcaides del alcázar de esta ciudad, inmemorialmente sacan en las fiestas públicas una lanza.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA

Y a mí me toca sacarla, como persona que estoy en lugar de D. Lope Cerón de Valenzuela, alcaide propietario de ella, y porque sea en concordia de vuestra señoría el goce de tal preeminencia, pido y suplico a vuestra señoría vea la forma que suele tener en ello. D. Juan Ferriol. — Y la ciudad conforme, acordó que el dicho D. Juan Ferriol use y goce de las preeminencias de su oficio, como los demás, sus antecesores.

7.°—**Cabildo de 10 de Mayo de 1614.** Libro capitular, fol. 1.271 Vto.

Leyose en este cabildo el título de merced, que su Magestad hizo de alcaide del alcázar de esta ciudad, en D. Diego de Obregón de Porres, ayuda de cámara de su Magestad, y la ciudad dijo que lo tiene por tal alcaide, como su Magestad manda...

8.°—**Cabildo de 24 de Septiembre de 1638.** Libro capitular, fol. 922.

En él se presentaron un poder de Juan Caballero de los Olivos, y una petición de su hijo, el veinticuatro Don Diego Caballero Dávila, en el primero de los cuales se contienen algunos extremos interesantes, por lo que se insertan aquí varias líneas del mismo, que ilustran la historia de la sucesión de los alcaides del Alcázar.

...que por cuanto el señor D. Juan de Nicolalde, caballero de la orden de Santiago, del consejo del Rey, nuestro señor, y veedor de los reales ejércitos y castillos de los estados de Flandes, le nombró por teniente de alcaide del castillo y fortaleza (de los alcázares) de esta dicha ciudad. Y él, por estar enfermo y en cama grave enfermo no puede ir en persona a tomar la posesión de la dicha alcaidía, por lo cual otorgó que daba, y dio, el poder que de derecho se requiere, a D. Diego Caballero Dávila, veinticuatro, su hijo, que estaba presente, especialmente para que en (su) nombre y en el del dicho señor Juan de Nicolalde, pueda requerir y requiera al señor corregidor con la cédula real, de la dicha alcaidía del alcázar... hasta tanto tome y se le dé posesión del dicho alcázar...

En el libro capitular del año 1648, a los folios 673 y 763, se encuentran dos recibos firmados por Don Diego Caballero Dávila, veinticuatro y teniente de alcaide del Alcázar, que confiesa recibir del arrendador del diezmo de la teja, cal y ladrillo, lo que en dicho tributo correspondía al Alcázar para las reparaciones del mismo. Los autoriza el escribano mayor del Cabildo, Gregorio Mercado.

9.°—**Cabildo de 20 de Septiembre de 1660.** Libro capitular, fol. 540.

...el señor D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, caballero de la orden de Calatrava, veinticuatro, dijo que su Magestad (Dios le guarde) fue servido de hacer merced a su abuelo el señor

D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, caballero que fue del hábito de Santiago, y veinticuatro de esta ciudad, de la alcaidía y tenencia de los reales alcázares y torre del homenaje de esta ciudad en propiedad para el susodicho y los sucesores en su casa y mayorazgo, que había de correr en fin de los días del señor Juan de Nicolalde del consejo de su Magestad, y es difunto, en cuya merced, de la dicha alcaidía y tenencia ha sucedido. Que como hijo obediente de esta ciudad, pone esta honra en las manos de su señoría, y todos los demás honores que tuviere, para que disponga como fuere servida, de que le da cuenta. — La ciudad entendida de la cuenta que ha dado el señor D. Lorenzo Fernández de Villavicencio, de haber sucedido en la dicha tenencia y alcaidía, hizo toda estimación, ponderando mucho cuán merecedor es de la merced que su Magestad fue servido de hacerle, deseando mucho le haga muchas mercedes al señor D. Lorenzo y los sucesores en su casa, por ser tan merecedor de ellas. Y así se acordó por respuesta.

10.°—**Cabildo de 5 de Noviembre de 1635.** Libro Capitular.

D. Diego López Tozino, alcaide de los castillos de esta ciudad digo para que a vuestra señoría le conste, de cómo las basuras de todo el lugar van llenando todo el rededor de la alcázar y las torres. Y es tanto manera, que va ya subiendo el dicho estiércol hasta las almenas, y va ya llenando todo el foso, habiendo barrancadas donde se puede echar...

PIEZA NUM. 4

Información acerca de la existencia de la Capellanía de Santa María del Alcázar hecha en Jerez en 27 de Marzo de 1550.

(Inserta en el libro capitular de dicho año, fol. 185 y ss.).

Declaración de Diego de Fuentes Pavón, antiguo alcaide de la fortaleza.

Y luego fue recibido juramento en forma de derecho de Diego de Fuentes, veinticuatro, vecino de esta ciudad en la collación de San Miguel, y siéndole preguntado acerca de lo susodicho, dijo: Que este testigo, siendo paje del comendador mayor D. Garcilaso de la Vega, alcaide de la fortaleza de esta ciudad por los Reyes Católicos, vio el año que paso de quinientos y siete y de quinientos y ocho, como vino el dicho D. Garcilaso de la Vega en ella, y vio que en la capilla que está en la dicha fortaleza, había un capellán que decía misa, el cual era notorio que lo proveyó su alteza reinando en Castilla. Y que él vio la provisión y merced de ello, la cual dicha

merced le parece que se hizo a un Gaspar Flores, y en su nombre servían la dicha capellanía otros capellanes. Y sabe y vio que le pagaban de las rentas reales al dicho capellán diez mil maravedís en cada un año los recaudadores de sus altezas, con certidumbre (?) que los alcaides daban, de cómo servían y del tiempo que servían la dicha capellanía. Y después que el dicho comendador mayor se fue, supo cómo Juan Ternero, que antes y después era alcaide por el dicho comendador mayor que quedó por alcaide y capitán (?) de la dicha fortaleza, proveyó a este testigo por su teniente en ella, y lo fue hasta el año de veinte o veinte y dos, que sus altezas proveyeron al Marqués de Berlanga. Y siendo este testigo alcaide, todo el tiempo que estuvo en la dicha alcázar, vio servir la dicha capellanía, y pagar al dicho capellán, a cada uno de los dichos, diez mil maravedís de la forma susodicha. Y después supo que Martín de Avila, veinte y cuatro de esta ciudad, teniente de alcaide que fue, como este testigo, de la dicha fortaleza, le dijo que así mismo se servía la dicha capellanía en la dicha fortaleza por un Juan Sánchez, clérigo, vecino de esta ciudad, al que por estar esta ciudad encabezada en las alcabalas, le mandaba librar esta ciudad como encabezada los años pasados. Y así hasta tanto que enviando esta ciudad a los contadores mayores las cuentas y razón de las dichas alcabalas y libranzas en tercias reales, supo que los dichos contadores mayores no quisieron pasar en cuenta cuatro o más años que esta ciudad había pagado, al dicho Juan Sánchez, los dichos diez mil maravedís en cada un año de la dicha capellanía, diciendo que no se mostraba privilegio de ello, aunque oyó decir que estaba sentado en los libros de los situados (?) de su Magestad, y por esto —ILEGIBLES UNAS PALABRAS— que la dicha capellanía no se sirve por manera que siempre oyó decir antes del tiempo que declara del dicho año de siete se servía, y pagaba la dicha capellanía del alcázar de esta ciudad. Lo cual oyó decir, por público, a sus mayores y ancianos, y él (de)pone y es testigo, por haber sido alcaide de la dicha fortaleza, y hacerse en ella remembranzas de sus altezas por la universidad de esta ciudad, por las ánimas de los bienaventurados reyes, de gloriosa memoria, que la dotaron. Que así sería justo que se prosiguiese y cantase la dicha capellanía como siempre se cantó y sirvió por la intención y ánimas de sus altezas, de los reyes de gloriosa memoria, que oyó decir que la habían instituido y mandado cantar y decir, por sus provisiones reales. Y que esto sabe de esta pregunta (?), por el juramento que hizo, y que no es pariente ni le toca cosa Diego Sánchez, clérigo... Y que es de edad de sesenta años, poco más o menos, y lo firma de su nombre. — Diego de Fuentes.

Declaración del alcaide Martín Dávila, veinticuatro.

DECLARA QUE... vio servir la capellanía de la capilla de la dicha fortaleza de esta ciudad a Diego Riquel, clérigo, tiempo

de dos o tres años, hasta que de esta ciudad se fue a las Indias. Y después la vio servir a un clérigo que se llama Pantoja... Y el dicho Pantoja, oyo decir, que la renunció en Juan Sánchez, clérigo,... al cual... vio que la sirvió hasta que oyó decir que por el encabezamiento que esta ciudad tomó, la dejó...

Declaración de Alonso Guarnido. (Escribano de número de Jerez).

...este testigo vio, puede haber cincuenta y dos o cincuenta y tres años, que siendo este testigo pajecillo de poca edad de Juan de Robles, alcaide de la fortaleza de esta ciudad y corregidor en ella, y sería de edad de diez y siete años, como servía la capellanía de la dicha fortaleza un Carrillo, clérigo, que a la sazón vivía. Y la vio servir tiempo de tres o cuatro años o más, hasta que el dicho Juan de Robles falleció...

Menciona como servidor de la capellanía, después de que tras larga ausencia al servicio del adelantado de Andalucía volvía a Jerez, al clérigo Juan Sánchez, al que en todas las declaraciones se alude, y por cuya vacante se hacía la información.

PIEZA NUM. 5

Multas a las que estaban sujetos los cambiadores por contravenir las Ordenanzas, y parte de las mismas destinadas a las reparaciones del Alcázar.

(Ordenanzas de Jerez de 2 de Agosto de 1491.—Archivo Municipal).

Lo primero que los cambiadores ganen en cualquier castellano que cualesquier persona trocase, cuatro maravedís, en cualquier enrique viejo o dobla castellana, cuatro maravedís, y en cualquier florín, dos maravedís, y en un real, una blanca nueva de dos coronados, y que no gane más en moneda alguna por la trocar, so pena de doscientos maravedís. La tercia parte pagados para el que lo acusare, y las dos partes para las labores de los alcázares de esta ciudad.

Ytem que los dichos cambiadores no saquen ninguna moneda de castellanos ni doblas ni florines y enriques viejos y reales y blancas y cuartos para afuera de esta ciudad a parte alguna, so pena de perder la moneda que así sacare e de diez mil maravedís para las labores de los dichos alcázares las dos partes y el tercio para el que lo acusare.

Ytem que los dichos cambiadores, ni otra persona alguna, no alce la dicha moneda de oro y plata ni moneda de cuartos a mayores precios de los que hoy son nombrados y pregonados por esta ciudad, dando ni tomando ni recibiendo ni pagando,

so pena de perdimiento de todos sus bienes. La tercia parte para la persona que lo acusare y las dos tercias partes para las dichas obras de los dichos alcázares.

Ytem que los dichos cambiadores no aparten moneda de blancas de unas y de otas, apartando buenas o malas a una parte y a otra, y que traten la moneda de blancas toda junta sin hacer el dicho apartamiento. Y si la apartasen o les fuere hallado o probado de aquí adelante lo apartan que pierda por ello todos sus bienes repartidos en la manera sobredicha.

Ytem que cualesquiera personas que a esta ciudad vinieren a los dichos cambios, o alguno de ellos, a comprar cualquier moneda de la dicha de oro y plata, o moneda amonedada de blancas y cuartos que le no sea por ellos, ni por otra persona ni personas vendida en manera alguna, e que luego que los dichos cambiadores lo supiesen o viniese a su noticia, que luego lo declaren al dicho señor Marqués o a esta ciudad o a Antón Franco, escribano del dicho cabildo, porque esta ciudad lo mande tomar y sea tomada a la tal persona la dicha moneda que trujere, y esté a la merced de esta ciudad. Y sea la tercia parte de la dicha moneda para la persona que lo acusare y las dichas dos partes para las dichas labores.

PIEZA NUM. 6

Documentos referentes a la prohibición de representaciones teatrales en el Alcázar de la ciudad de Jerez de la Frontera. (Año 1780).

Estos los hemos tomado de la documentadísima obra de Don Manuel Ruiz-Lagos de Castro "CONTROVERSIAS EN TORNO A LA LICITUD DE LAS COMEDIAS EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA" (años 1550 - 1825), publicada en 1964 por el Centro de Estudios Históricos Jerezanos (pág. 62, Documentos números XIV Arch. Ar. Sevilla, y número XV—sobre el Marqués de Valhermoso— O. D. - A. C. 1780 - O. 3, F. 238, OGS.).

El Marqués de Valhermoso y Meza, trató de erigir un Coliseo, y de orden del Rey se comunicó al Corregidor de Jerez que se cumpliera la prohibición Real. El Corregidor lo comunicó al Marqués y éste contestó que no le comprendía en modo alguno cuanto este acuerdo contiene, y por tanto no tenía que haber observancia de ellos.

• • •

En primero de este mes avisé el recibo de la representación que dirigió el Corregidor de esta Ciudad con fecha de 26 de Agosto y expediente, que acompaño, sobre lo ocurrido con el Marqués

de Valhermoso, hasta haber llevado este a efecto la celebridad de la ópera, que meditó, y dispuso en el coliseo, que ha hecho construir a sus expensas en ese Rl. Alcázar; de que es Alcaide.

También recibí la carta de esa ciudad, de 22 de dicho mes, relativa al propio asunto, y una y otra trasladé a las Rs. manos del Rey como asimismo la que con fecha 29 me dirigió el Marqués y de suerte que S. M. se ha enterado de todo el suceso.

En su inteligencia ha resuelto por Rl. orden, que me ha comunicado el Sr. Don Manuel de Roda en fecha de 22 del que sigue: que se manifieste por mí al referido Marqués de Valhermoso, como lo he ejecutado por el correo de hoy, ha sido de su Rl. desagrado, que no hubiese obedecido la orden, que se le intimó, para excusar diversiones Teatrales; y ha declarado S. M. que en esas cosas de Policía y Gobierno económico de los Pueblos, no vale el fuero militar, que había pretextado, ni otro alguno: y más habiendo mediado una Resolución del Rey a quien parece que sin embargo de que la función preparada fuese con el objeto y motivo de la solemnidad del día; para tan debido obsequio, pudiera el Marqués haber ejecutado cualquiera otra, que fuera más conforme a las piadosas intenciones de S. M. y no se opusiese a su soberana voluntad, por la que se acaba de prohibir semejantes funciones públicas teatrales en esa Ciudad, sirviendo de muy mal ejemplo tan inmediata contravención.

También S. M.; manda, que en adelante no se permita representación alguna teatral en dicho coliseo, sin especial permiso de su Rl. persona por motivo alguno pero ha advertido su Rl. comprehensión que al Marqués se tardó en dar aviso de la Rl. resolución de S. M. hasta la proximidad de hacerse la función, que no podría haberse ignorado mucho tiempo antes, por la notoriedad de los preparativos: Todo lo cual participo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento y a la parte que le toca. — Dios g. a V. S. Ms. as. Madrid 26 de Septiembre de 1780. — Dn. Manuel Ventura Figueroa. — Sres. Corregidor y ayuntamiento de la Ciud. de Jerez de la Frontera.

APENDICES

Todos los documentos transcritos en estos apéndices, lo son del libro N.° 26 de la Sección «Diversos de Castilla», del Archivo General de Simancas.
El número que antecede a cada documento es con el que aparece en dicho libro.

— NUM. 244 —

Información hecha por Don Fernando de Vera, Corregidor de Jerez de la Frontera, acerca del Alcázar y fortaleza de esta Ciudad.

(19 de Septiembre de 1588).

En la ciudad de Xerez de la Frontera, a treinta días del mes de Noviembre de mil y quinientos y ochenta y siete años, ante mí Luys de Puerta, escribano mayor del cabildo de esta ciudad por su Magestad. D. Fernando de Vera, corregidor de esta ciudad, recibió de mano de un correo un pliego de su Magestad, en el cual, abierto por el dicho corregidor, pareció venir una cédula de su Magestad, firmada de su real nombre y refrendado de Juan Vázquez de Salazar, su secretario, que originalmente entregó a mí, el dicho escribano, que es del tenor siguiente:

— EL REY —

D. Hernando de Vera, nuestro corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera. Sabed que Nos, por una nuestra cédula firmada de mi mano, fecha en Madrid a veinte y dos de Febrero de este presente año de mil y quinientos y ochenta y siete, mandamos al nuestro corregidor que a la sazón era de esa ciudad, hubiese información de la obligación, aprovechamientos y preeminencias que los alcaides de la fortaleza de esa ciudad tienen con la tenencia de ella, y de la necesidad que tiene de reparos, y de otras cosas a esto tocantes, y nos enviase relación de ello con su parecer, según más largo en la dicha nuestra cédula se contiene, cuyo tenor es este que sigue: «El Rey» — Nuestro Corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera y vuestro lugarteniente en el dicho oficio sabed: Que habemos sido informado, que mucha parte de los aposentos que había en la fortaleza de esa ciudad están caídos, y los demás muy maltratados y de manera que tiene mucha necesidad de reparos. Y aunque tiene anexa la tercia parte de la renta de la teja, cal y ladrillo que se labra en esa ciudad, y se arrienda cada año en más de cien mil maravedís, y un pedazo de tierra junto al Monasterio de Nuestra Señora de Guía, y tres o cuatro tiendas entre las puertas del Real, que rentan al año treinta o cuarenta ducados, y también el tercio de las penas de los juegos de dados y náipes, los alcaides que han sido de ellas han tenido

y tienen en su poder mucha parte de esta renta, sin haberla gastado en los dichos reparos. Y que asimismo había en ella muchos paveses antiguos y artillería de bronce y hierro, y que de todo ello no hay memoria. Y porque queremos saber qué obligaciones, aprovechamientos y preeminencias tienen con la tenencia de la dicha fortaleza los alcaides de ella; y si tiene la necesidad de reparos que está referida, y cómo están tratadas las torres y murallas de ella; y si convendría hacerse algunos reparos en lo que no está caído, para excusar que no se caiga, y qué podrá costar; y qué cantidad de renta es la de la teja, cal y ladrillo que está aplicada a ellos, y quién la aplicó; y cuánto tiempo ha, que se deja de gastar en los dichos reparos, y lo que montará lo que no se ha gastado en ellos, o en cuyo poder está; y qué paveses antiguos y artillería había o hay en la dicha fortaleza, o lo que falta de ellos; dónde y en cuyo poder está, y con qué orden se ha sacado de ella; os mandamos hagais información de lo susodicho y de lo demás que cerca de ello os pareciere que debemos saber. Y asimismo hagais ver la dicha fortaleza a oficiales prácticos y de experiencia, y que con juramento declaren los reparos que precisa y necesariamente habrá menester, y lo que costará. Y nos envieis su declaración firmada de sus nombres y signada de escribano, juntamente con la dicha información, la cual, con vuestro parecer, firmada de nuestro nombre, signada asimismo de escribano, cerrada y sellada en manera que haga fe, enviareis dentro de treinta días, después que recibiérais esta nuestra cédula, de Juan Vázquez de Salazar de nuestro Consejo y nuestro escribano de la Cámara, para que vista, proveamos lo que convenga. Fecha en Madrid a veinte y dos de Febrero de mil quinientos y ochenta y siete años. Yo el Rey. — Por mandado del Rey nuestro señor, Juan Vázquez. — Y porque el dicho corregidor no envió la dicha información, os mandamos que veais la dicha nuestra cédula, que de suso va incorporada, y la guardeis y cumplais en todo y por todo, según y como en ella se contiene. Y en su cumplimiento veais lo que sobre ello hizo el dicho corregidor, y lo proveais y hagais la dicha información y nos la envieis con vuestro parecer con toda brevedad, que así conviene a nuestro servicio. Dada en el Bosque de Segovia, a doce de Octubre de mil y quinientos y ochenta y siete años. — Yo el Rey. — Por mandado del Rey, nuestro señor, Juan Vázquez. — Y por el dicho corregidor vista, la tomó en sus manos y la besó y la puso sobre su cabeza y dijo que la obedecía, y obedeció, con el acatamiento debido, y en cuanto al cumplimiento dijo que está presto de hacer de cumplir lo que por la dicha real cédula su Magestad manda. — Testigos Francisco

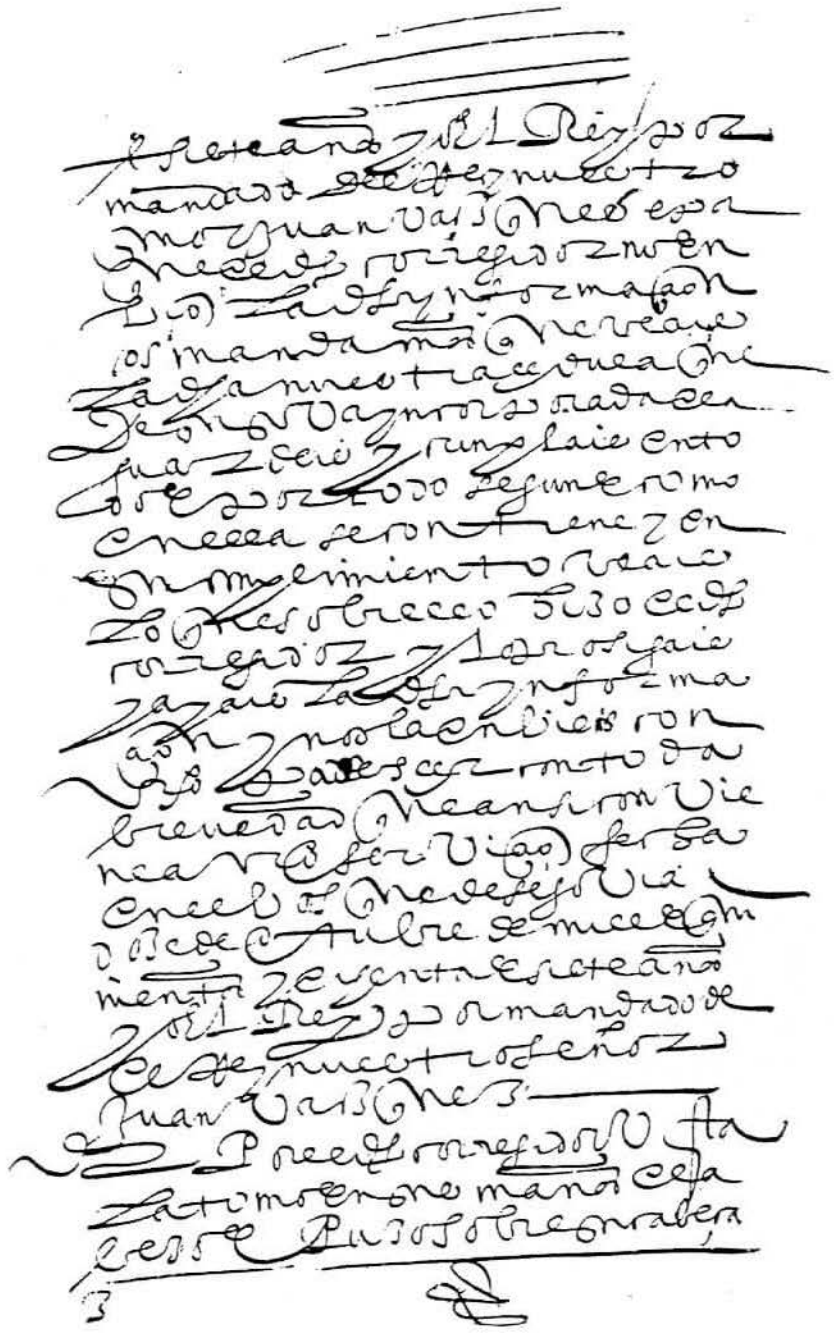

Diversos de Castilla. Libro 26, N.º 244, 6.ª cara.

de Santa Cruz y Juan Mateos, vecinos de esta ciudad. — Luis de Puerta, escribano mayor del Cabildo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, a treinta y un días del mes de Agosto de mil y quinientos y ochenta y ocho años, el dicho corregidor, para averiguación de lo susodicho, mandó parecer ante sí a Miguel de Orellana, vecino y veinte y cuatro de esta ciudad y alcaide de la fortaleza de ella, del cual fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor de la cédula de su Magestad de suso contenida, dijo: Que de más tiempo de cincuenta y cinco años a esta parte ha tenido y tiene este testigo noticia del Alcázar de esta ciudad, siendo alcaide de ella Martín de Avila y un hijo suyo que se llamaba Bartolomé de Avila y a Francisco de Vera, y a Diego de Vera, y Eduardo Pérez de Herrera, y D. Francisco de Orellana, hijo de este testigo, que es ya difunto, y este testigo lo es de cuatro años a esta parte, poco más o menos. Y que la obligación que tienen los dichos alcaides que han sido y son de la dicha fortaleza del Alcázar es mirar por ella y por sus preeminencias y renta que tiene. Y que los aprovechamientos que tiene el alcaide son veinte y un ducados que vale de renta cada un año una tienda que tiene la dicha Alcázar, entre las puertas del Real, que de presente la tiene Francisco de Trujillo, jubetero, a renta por el dicho precio. Y asimismo un pedazo de tierra, que deben de ser dos o tres aranzadas de tierra calma, junto a la Alcubilla, cerca del Monasterio de Nuestra Señora de Guía, que algunos años no hay quien la arriende, y cuando se arrienda en más, ganábale cinco ducados cada año, y de presente está por arrendar, porque por Santiago pasado cumplió el arrendamiento que de ella estaba hecho a Juan García de Larrosa, vecino de esta ciudad. Y que asimismo tiene treinta ducados de renta, que gana una bodega arrimada a las murallas de la dicha Alcázar, que las tiene a renta Luis Vázquez, vecino de esta ciudad. Y asimismo seis gallinas en cada un año, que las paga una mujer que se dice Beatriz de Valencia, sobre unas casas en la colación de San Miguel, y estas son de tributo perpetuo en cada un año. Y que de todo esto goza el alcaide de la dicha fortaleza por razón de serlo. Y no tiene otro salario ni aprovechamiento alguno. Y que las preeminencias que tiene el dicho alcaide es que puede traer por derecho una lanza delante de sí. Y no sabe que tenga otras preeminencias algunas. Y que toda la dicha fortaleza está muy maltratada y arruinada, porque tiene caídos muchos aposentos, y los que están hoy en pie que sirven, si no se reparan todos los años cada uno de ellos,

no se pueden habitar. Y que lo que hay en pie es una sala baja junto a unos naranjos que se dice la sala de las loças (sic), y la torre que dicen del homenaje, y otra salilla pequeña a la entrada del Alcázar, y otros dos o tres aposentos en alto, muy arruinados, como todo lo demás. Y una despensa baja. Y que asimismo las torres y murallas de la dicha fortaleza están muy arruinadas. Y una torre, que está a un lado, que cae a la puerta de la calle, se empezó a caer puede haber dos años. Y este testigo calzó el muro y todo el lienzo de él, con que se sostuvo que no se acabase de caer. Y que es cosa muy conveniente hacerle muchos reparos, así reedificando lo que está caído de ella, que son muchas piezas, como reparando lo que está por caer, porque no se acabe de arruinar. Y que asimismo tiene una capilla, que es iglesia, donde se hacen ciertas remembranzas por los señores Reyes de gloriosa memoria que la dejaron dotada. Y asimismo tiene unas caballerizas que este testigo ha reparado, en que cabrán seis caballos. Y que lo que está caído, y con necesidad de reparos, le parece a este testigo que tendrá que costar más de treinta mil ducados, y en esto se remite este testigo al parecer de los alarifes. Y que la renta que tiene la dicha Alcázar para sus reparos es la tercia parte del diezmo de la cal, teja y ladrillo de esta ciudad, que se arrienda en cada un año en ciertos precios de más que parecerá por los hacimientos de rentas que pasan en los oficios de los escribanos mayores del cabildo, a que se refiere. Y que este presente año está arrendada la parte que el dicho diezmo pertenece al dicho Alcázar, en cincuenta mil maravedís, sacados los promedios. Y que este testigo no sabe quién aplicó esta renta, ni qué tiempo ha que se goza por el dicho Alcázar, y que en el tiempo que este testigo es alcaide, ha cobrado la dicha renta, y tiene por cierto que los demás alcaides la habrán cobrado. Y que este testigo ha labrado todos los años que ha sido alcaide, y ha gastado toda la renta que la dicha Alcázar ha tenido, poco más o menos, en los reparos de ella, porque si no la hubiera gastado, no tuviera en qué vivir dentro de ella. Y que también el dicho D. Francisco de Orellana, hijo de este testigo, gastó la dicha renta en el tiempo que fue alcaide. Y que de otros alcaides, sus antecesores, no sabe más. Que este testigo ha visto que por falta de no haberse reparado, muchas piezas se han caído. Y no sabe la cantidad que se ha gastado ni dejado de gastar. Y que cuando este testigo entró a ser alcaide se le entregaron dos o tres tiros de hierro y no otra ninguna cosa, como parecerá por el inventario que de ello se hizo ante Mateo de Grajal, escribano mayor del cabildo, a que se refiere. Y que no sabe que la dicha fortaleza tuviese otra artillería, ni quien la

hubiese tomado, ni otra cosa de lo contenido en la dicha real cédula de su Magestad. Y que las dichas piezas tiene en su poder, aunque están viejas y de manera que no pueden servir. Y que asimismo llevan los alcaides de la dicha fortaleza las dos tercias partes de las condenaciones que se hacen a los atahoneros (sic) que exceden de la postura en las moliendas, y aunque pertenece esto, no se lleva sino la una. Y ha más de un año y medio que no ha cobrado ninguna, porque en tiempo del corregidor no se han hecho calumnias algunas a los dichos atahoneros. Y que hay algunos años que no vale doscientos maravedís. Y que en lo que toca, aparte de las penas de juego, no se lleva ninguna cosa. Y que esto es verdad, so cargo de juramento que hecho tiene. Y que es de más de sesenta y cinco años y firmolo de su nombre testado «D. Francisco asy en la corte de su Magestad conque no vala» (sic), D. Fernando de Vera, Miguel de Orellana, Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y después de lo susodicho, en la ciudad de Xerez de la Frontera, en el dicho día, mes y año dicho, el dicho corregidor, para averiguación de lo susodicho, mandó parecer ante sí a Diego de Vera, vecino de esta ciudad en la colación de San Lucas, del cual fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de la cédula de su Magestad dijo: Que este testigo tiene noticia del Alcázar y fortaleza de esta ciudad, desde el año de veinte y seis o veinte y siete a esta parte, siendo alcaide de ella en el dicho tiempo D. Pedro de Porras Montañés. Y después de él fue alcaide Martín de Avila, año de treinta. Y después lo fue su hijo Bartolomé de Avila hasta el año de cincuenta. Y el dicho año de cincuenta entró a ser alcaide de la dicha fortaleza Francisco de Vera, hermano de este testigo, por cuya muerte sucedió en la dicha alcaidía este testigo, año de cincuenta y ocho. Y este testigo fue alcaide dos años, poco más o menos. Y después de este testigo fue alcaide Alvar López de Herrera. Y después D. Francisco de Orellana, por cuya muerte lo es de presente Miguel de Orellana, su padre. Y que la obligación que tienen los alcaides de la dicha fortaleza sabe este testigo que es asistir en ella, habitar dentro y cobrar sus rentas. Y que los aprovechamientos que tiene el dicho alcaide es una tienda entre las puertas del Real, que, cuando este testigo fue alcaide, ganaba nueve ducados cada año, y ahora ha oído decir que gana más. Y siete cuartas de tierra junto al convento de Guía, que, cuando este testigo las gozaba, ganaban treinta reales unos años, y otros años tres ducados. Y que después que este testigo dejó de ser alcaide

de la dicha fortaleza, ha visto, que cerca de la torre del homenaje de la dicha fortaleza, se ha hecho unas bodegas arrimadas a ella, y que hay tránsito hecho por la cava, para gozar desde la dicha bodega de lo bajo de la torre del homenaje. Y que con cuya licencia u orden se haya hecho, este testigo no lo sabe. Y que asimismo sabe que el dicho alcaide tiene unas gallinas de tributo perpetuo en cada un año, que no se acuerda qué tantas son. Y que asimismo sabe este testigo, que el dicho alcaide tiene las dos tercias partes de las condenaciones que se hacen a los atahoneros de esta ciudad, por exceder de las posturas. Y que este testigo no se acuerda que el dicho alcaide tenga otros aprovechamientos algunos. Y que asimismo sabe este testigo y ha visto, que la dicha fortaleza está muy arruinada y caídas mucha parte de los aposentos de ella. Y los que sirven de los dichos aposentos tienen necesidad de repararse todos los años para poderlos habitar. Que la muralla principal está razonable y las torres tienen necesidad de tortas y otros reparos muy necesarios. Y que en lo que toca a lo que podría costar los reparos que tienen necesidad la dicha fortaleza, se remite a la declaración de los alarifes. Y que la renta que tiene la dicha fortaleza para sus reparos es la tercia parte de la renta del diezmo de la cal, teja y ladrillo de esta ciudad. Y que lo que esto vale, parecerá por los arrendamientos que de ello pasan ante el escribano del cabildo a que se refiere. Y que, desde que este testigo conoce la dicha fortaleza, sabe que se cobra. Y no sabe quién la aplicó, ni qué tiempo ha que no se labra en ella. Y que en el tiempo que este testigo y su hermano fueron alcaides, gastaron la renta y otras cosas en más cantidad, porque entonces valía poco. Y que cuando entró su hermano de este testigo a ser alcaide, había dos tiros de bronce y tres versos. Y no había otra artillería alguna. Y que no sabe este testigo que la dicha fortaleza tuviese otra cosa alguna de armas y paveses. Y que cuando el dicho Francisco de Vera entró a ser alcaide de la dicha fortaleza, hizo inventario de lo que recibió ante Rodrigo de Cuenca, escribano público que fue de esta ciudad. Y este testigo recibió la dicha fortaleza ante Alonso Sarmiento, escribano público. Y cuando dejó de ser alcaide, que entregó la dicha fortaleza a Alvar López de Herrera, hizo inventario y entregó ante Cherino, escribano público, en cuyo oficio sucedió Pedro Núñez, escribano público. Y que esto es la verdad, y lo que sabe para el juramento que hecho tiene.

Preguntado si sabe que la dicha fortaleza tenga anexado así la tercia parte de las penas de juegos de náipes y dados, dijo: Que desde que tiene noticia de ello no sabe tal cosa.

Preguntado si sabe que en poder de algunas personas, así los que han sido alcaides como otros algunos, haya alguna cantidad de maravedís, artillería, armas y otra cosa que pertenezca a la dicha fortaleza, dijo: Que en tiempo del dicho Francisco de Vera, alcaide, hermano de este testigo, estaba en la dicha fortaleza tres versos y dos sacres de bronce, que son las que tiene declarado, los cuales llevó de la dicha fortaleza Gonzalo Pérez de Gallegos, vecino de esta ciudad, para unos navíos de armada, que armó el dicho Gonzalo Pérez. Y no sabe este testigo con qué orden le dio las dichas piezas el dicho Francisco de Vera, alcaide, a el dicho Gonzalo Pérez de Gallegos, mas de que después, este testigo, siendo alcaide, puso pleito a el dicho Gonzalo Pérez de Gallegos ante la justicia ordinaria, en presencia de Alonso Alvarez de Lillo, escribano público, en cuyo oficio ha sucedido Pedro de Herrera, como consta de los dichos autos. Y como este testigo dejó de ser alcaide, no sabe lo que después acá se ha hecho de ellos. Y no sabe que en poder de otra persona esté otra ninguna cosa. Mas antes entiende, que la renta se gastara cada año, porque como es poca, y la necesidad de reparos mucha, apenas ha caído para aderezar la morada del alcaide. Y que esto es lo que sabe y la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene. Y que es de setenta y cinco años y firmolo de su nombre. Diego de Vera, Fernando Gómez del Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, primero día del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años, fue recibido juramento en forma de derecho de Sebastián de Pindola (sic), vecino de esta ciudad de Xerez en la colación de San Mateo, so cargo del cual prometió de decir verdad. Siendo preguntado por el tenor de la cédula de su Magestad, dijo: Que de setenta años a esta parte, poco más o menos, ha tenido y tiene este testigo noticia del Alcázar y fortaleza de esta ciudad, siendo alcaide de ella entonces Juan Ternero por D. Pedro Lasso de la Vega, que tenía entonces la dicha tenencia. Y después del dicho Juan Ternero fue alcaide Simón Pavón. Y después su hijo Diego de Fuentes, todos por el dicho D. Pedro Lasso de la Vega. Y después fue alcaide Pedro de Porras por el condestable D. Iñigo de Velasco, y después Martín de Avila. Y después Bartolomé de Avila, su hijo. Y después Francisco de Vera y Diego de Vera, su hermano, y Alvar López de Herrera. Y después de ellos D. Francisco de Orellana, y por su muerte sucedió en la dicha alcaidía Miguel de Orellana, su padre, que hoy la tiene. Y que este testigo sabe, que la obligación que tienen los alcaides de

la dicha fortaleza es guardarla y cobrar su hacienda y renta. Y no sabe que tenga otra obligación alguna. Y que no sabe que tenga otra preeminencia alguna, más de traer un criado con una lanza delante de sí. Y no sabe los aprovechamientos que tiene, mas de que ha oído decir este testigo muchos años, ha más de cuarenta, que tiene unas tiendas en la puerta del Real, debajo de la escalera, y en la puerta de Sevilla otra debajo la escalera. Y no sabe este testigo lo que cada una de ellas gana. Y que puede haber doce años, poco más o menos, que este testigo oyó decir públicamente en esta ciudad, y era cosa pública y notoria en ella, que el alcaide de la dicha fortaleza tenía y poseía la dicha torre de la puerta Sevilla. Y que después acá, este testigo oyó decir públicamente, a diversas personas de cuyos nombres no se acuerda, que el dicho D. Francisco de Orellana, siendo alcaide de la dicha fortaleza, dio a un Juan Gómez Herrero, criado del dicho Miguel de Orellana, su padre, que es hoy alcaide, la tienda que está debajo de la escalera de la puerta Sevilla. No sabe este testigo, ni ha oído decir, de qué manera se la dio, ni con qué licencia, ni otra cosa más de lo que tiene dicho. Y que este testigo no sabe que el dicho alcaide tenga otro aprovechamiento alguno. Y que este testigo sabe y ha visto, que la dicha fortaleza está muy maltratada y arruinada, caída mucha parte de los aposentos, de tal manera, que respecto de haberla conocido este testigo de otra manera, le da mucha lástima verla. Y así, ha más de doce años que no ha entrado dentro, y entonces estaba tan maltratada como ha dicho. Y después acá ha oído decir este testigo públicamente, que está muy peor. Y que asimismo ha visto que las torres y los cubos y lienzos está todo maltratado, aunque está en pie, pero con necesidad notable de reparos. Que no sabe este testigo lo que costará, mas de que se remite al parecer de los alarifes. Y que este testigo sabe, y es cosa pública y notoria, que la dicha fortaleza tiene de renta la tercia parte del diezmo de la cal, teja y ladrillo, que se arrienda en cada un año. No sabe este testigo lo que ha valido, mas de que se remite a los arrendamientos que de ello han pasado ante los escribanos del cabildo en cada un año. Y no sabe que tenga otra renta alguna, ni este testigo lo ha oído decir. Y que no sabe este testigo quién aplicó la dicha renta, mas de haber oído decir que el señor Rey D. Alonso, de gloriosa memoria. Y que en esto se remite al privilegio de ella. Y que este testigo ha oído decir públicamente en esta dicha ciudad, a muchas personas que no se acuerda de sus nombres, que los alcaides se comen la renta de la dicha fortaleza, y no gastan nada en ella. Y esto oyó decir este testigo en la dicha Alcázar, puede haber cuarenta años

poco más o menos, estando hablando con otros caballeros que eran Gonzalo Pérez de Gallegos y Juan Bernal de Gallegos y Alonso Martín de Coca y Valeto de Morea y otros que ya son difuntos. Y que la excusa que dan los alcaides era decir que no gozaban ellos de nada de los aprovechamientos, ni el dueño de la fortaleza les daba nada. Y que de aquello habían de sustentar su punto y obligación. Y después acá, este testigo ha oído decir lo mismo muchas y diversas veces. Y en aquel tiempo no se arrendaba el dicho diezmo de la cal, sino los alcaides cobraban su parte como les parecía. Hasta que Pedro de Rozas Ozor, corregidor que fue de esta ciudad, mandó que se arrendase ante los escribanos del cabildo, porque hubiese cuenta y razón de lo que valía. Y que este testigo no sabe qué es lo que se ha gastado o dejado de gastar de la dicha renta, más de que se remite a la cuenta que de esto habrá. Y que este testigo vio en la dicha fortaleza, siendo alcaides de ella Pedro de Porras, Francisco Pavón y Diego de Fuentes, cuando se hacían fiestas algunos días señalados, ponían en la torre que cae sobre las casas que ahora son de la justicia, versos. No reparó si eran de bronce o de hierro, ni se acuerda cuántos, y los disparaban. Y que este testigo oyó decir en el dicho tiempo, que en la dicha Alcázar había unas ballestas que llaman angarruchas (sic). No sabe ni oyó decir cuántas, y no sabe ni ha oído decir que tuviese otra ninguna artillería más de la que tiene dicho. Y una o dos piezas de bronce, que este testigo ha oído decir públicamente, que Francisco de Vera, alcaide, dio a Gonzalo Pérez de Gallegos, no sabe con qué orden. Y que esto es lo que este testigo sabe de lo contenido en la dicha real cédula de su Magestad. Y es verdad so cargo del juramento que hecho tiene Y que es de más de ochenta años, y firmolo de su nombre. D. Fernando de Vera, Sebastián de Píndola, Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, a dos días del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años, el dicho corregidor mandó parecer ante sí a D. Fernando de Villavicencio Mexía, vecino y veinte y cuatro de esta ciudad, en la colación de San Juan, del cual fue recibido juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor de la cédula de su Magestad de suso contenida, dijo: Que este testigo tiene noticia de la fortaleza de la Alcázar de esta ciudad, de cincuenta años a esta parte, poco más o menos, siendo alcaide de ella Martín de Avila. Y después conoció a Bartolomé de Avila, su hijo, por alcaide. Y después a Francisco de Vera y Diego de Vera. Y después a Alvar

López de Herrera, y D. Francisco de Orellana y Miguel de Orellana, su padre, que hoy la tiene. Y que este testigo sabe, que la obligación que tienen los alcaides es guardar la fortaleza y cobrar la poca renta que tiene. Y que el aprovechamiento que tiene el alcaide es una tienda entre las puertas del Real, y una poca de tierra junto a Guía, que todo es cosa de poca consideración. Y que en la torre del homenaje tiene hecha una puerta fuera, en un sótano que sirve de bodega. Que no sabe lo que vale y renta, y que no sabe este testigo que tenga otro aprovechamiento alguno. Y que las preeminencias que tiene, es traer una lanza delante de sí, y no sabe que tenga otra cosa alguna de preeminencia. Y que este testigo sabe y ha visto, que la dicha fortaleza está muy maltratada y caída toda la habitación de ella. Y si alguna cosa está por caer, está de manera que con mucha facilidad se caerá y se está cayendo. Y para poderse habitar están con mucho peligro los que la habitan, si no se hacen muchos reparos en ellos. Y las murallas y torres está todo muy maltratado y con necesidad de muchos reparos, que le parece a este testigo, que con diez mil ducados no se harán. Y que a los dichos reparos pertenece la tercia parte del diezmo de la cal, teja y ladrillo de esta dicha ciudad, que se arrienda en cada un año, y se remite a los arrendamientos que se hacen. Y que este testigo no sabe quién la aplicó, ni sabe qué tiempo ha que no se gasta, más de que por ser tan poca la renta, tiene por cierto este testigo, que la deben de gastar cada año en reparar tejados de lo que han de vivir, por no mojarse. Y que en la torre del homenaje conoció este testigo dos tiros. No advirtió si eran de hierro o bronce, ni sabe dónde está. Y que asimismo conoció algunas ballestas y paveses viejos, que estaban tan antiguos y gastados, que tiene por cierto este testigo, que el tiempo los habrá consumido.

Preguntado si sabe este testigo que Gonzalo Pérez de Gallegos sacase de la dicha fortaleza unos tiros de bronce para unos navíos suyos, dijo: Que este testigo ha oído decir lo que se le pregunta. Preguntado si sabe este testigo que D. Francisco de Orellana, siendo alcaide de la dicha fortaleza, dio una tienda, que la dicha fortaleza tenía y tiene debajo de la escalera de la puerta Sevilla, a un Juan Gómez, criado de Miguel de Orellana, su padre, para que la habitase, o con qué orden, dijo: Que este testigo ha visto una tienda que está debajo de la escalera de la dicha torre de la puerta Sevilla, y vio vivir en ella a Juan Gómez, criado de Miguel de Orellana. No sabe este testigo si la dicha tienda es anexa a la fortaleza, o si la tiene en otra manera, la cual es muy pequeña y de muy poca consideración. Y que esto es la verdad y lo que sabe,

so cargo del juramento que hecho tiene. Y que es de sesenta y cuatro años, y firmolo de su nombre. D. Fernando de Vera, D. Fernando de Villavicencio Mexía, Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

En la ciudad de Xerez de la Frontera, a tres días del mes de Septiembre del dicho año, ante el dicho corregidor pareció Diego de Vera, vecino de esta ciudad en la colación de San Lucas, testigo que ha sido en esta información y dijo: Que ha recorrido su memoria, y de más de lo que tiene declarado sabe este testigo, y es cosa pública y notoria, y así lo ha oído este testigo decir, que el Condestable de Castilla, cuya es la dicha fortaleza, tiene de renta por razón de ella, quinientos ducados en cada un año en ciertas yerbas en la ciudad de Gibraltar. Y así lo ha oído decir este testigo, como dicho tiene, públicamente a muchas personas, así criados del dicho Condestable, como a otras personas, antes que este testigo fuese alcaide y siéndolo, y después acá. Y que esto es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene. Y firmolo de su nombre. D. Fernando de Vera. Diego de Vera. Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, en nueve de Septiembre del dicho año, por mandado del dicho corregidor, se recibió juramento en forma de derecho de Gaspar Núñez, escribano de su Magestad, vecino de la dicha ciudad en la colación de San Marcos, el cual, siendo preguntado por el tenor de la cédula de su Magestad de suso contenida, dijo: Que este testigo tiene noticia de la fortaleza de esta ciudad y Alcázar de ella y alcaidía de ella, de más tiempo de sesenta años a esta parte, y ha conocido por alcaides de ella a Julano (sic) de Porras, y asimismo conoció por alcaides de ella a Miguel de Avila y Bartolomé de Avila, su hijo, y a Francisco de Vera y Diego de Vera, su hermano, y a Alvar López de Herrera y a D. Francisco de Orellana y a Miguel de Orellana, su padre, que hoy tiene la dicha fortaleza y Alcázar. Y que la obligación que tienen los dichos alcaides es guardar la dicha fortaleza, y cobrar la renta que les pertenece. Y no sabe este testigo que tengan otra obligación alguna. Que sabe y ha visto este testigo que tienen por preeminencia los dichos alcaides, traer un criado con una lanza enhiesta delante. Y no sabe que tengan otra preeminencia alguna. Que sabe este testigo, y ha visto, que los aprovechamientos que tiene el dicho alcaide son la tercia parte de la renta de la cal, teja y ladrillo que se arrienda en cada un año, ante los escribanos del cabildo algunos años, y otros la administra el alcaide para su persona. Y dos tiendas, que en la una está

un librero, y en la otra un correero. No sabe este testigo lo que ganan, ni lo que han valido. Y que asimismo sabe, y ha visto, que de presente está hecha una bodega debajo de una torre de la dicha Alcázar, y no sabe lo que gana ni quien la tiene. Y no sabe este testigo que tenga otro aprovechamiento alguno. Y que sabe este testigo, y ha visto, que el dicho Alcázar, y torres, y muros y aposentos de ella están caídos muchos de ellos, y abiertos, por donde entran al Alcázar, además de la entrada principal. Y sabe este testigo, que tiene lo que ha dicho mucha necesidad de reparos, de tal manera, que si no se hacen, se vendrá a caer la mayor parte de ello. Y en lo susodicho sabe este testigo que se gastarán mucha cantidad de maravedís. No sabe qué tanto, más de que lo remite al parecer de los alarifes. Y que sabe, y ha visto este testigo, que los alcaides que han sido y son de la dicha fortaleza, han cobrado y cobran la renta que tiene declarado. Y no sabe lo que de ello han gastado ni dejado de gastar. Y que asimismo sabe este testigo, que el dicho alcaide goza de una parte de las condenaciones que se hacen a los atahoneros por exceder de la postura, y que, lo que valdrán estas partes, no lo sabe este testigo. Y que asimismo no sabe que la dicha fortaleza haya tenido ningunos tiros de bronce ni otras municiones. Y que esto es la verdad y lo firmó de su nombre. Y que es de edad de más de setenta años. D. Fernando de Vera. Gaspar Núñez. Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y luego, en el dicho día, por mandado del dicho corregidor, fue recibido juramento en forma de derecho de Francisco Gamboa, vecino de la dicha ciudad en la colación de San Lucas, el cual, siendo preguntado por la dicha cédula de su Magestad, dijo: Que este testigo tiene noticia del Alcázar y fortaleza de esta ciudad de tiempo de cincuenta años a esta parte, poco más o menos. Y que sabe este testigo, y ha visto, que la obligación que tienen los alcaides que han sido y son de la dicha fortaleza, es guardarla y cobrar su renta. Y que sabe y ha visto que tienen los tales alcaides por preeminencia traer un criado con una lanza delante. Y no sabe que tengan otra preeminencia alguna. Y que sabe y ha visto, que tiene y cobra el dicho alcaide que ha sido y es, la tercia parte de la renta de la cal, teja y ladrillo de esta ciudad. No sabe quién hizo esta merced a la dicha fortaleza y alcaide de ella. Y sabe que tiene, junto al Monasterio de Guía, un pedazo de tierra. Y no sabe que tenga otra renta ni aprovechamiento alguno más. Que del dicho tiempo de los dichos cincuenta años a esta parte, que este testigo tiene noticia de la dicha fortaleza, ha oído decir este testigo públicamente, que los dueños de ella gozan por la dicha fortaleza de quinientos ducados, poco más

o menos, de renta sobre ciertas yerbas en Gibraltar. Y que este testigo sabe, y ha visto, que la dicha fortaleza del Alcázar está muy arruinada, caída mucha parte de la habitación de ella. Que si no es reparado el aposento que tienen cada año, no se puede vivir en él. Y que algunas torres están para caerse y los muros derribados por muchas partes, y la barbacana toda caída por el suelo. De manera que es muy útil y necesario y cosa conveniente, repararse todo lo susodicho. Y no sabe este testigo lo que para esto será menester, ni lo que vale la renta de la cal, teja y ladrillio, más que se remite a los hacimientos de rentas. Y que esto es lo que sabe y la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene. Y no firmó. Y que es de edad de sesenta años. D. Fernando de Vera. Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez en diez de Septiembre del dicho año, por mandado del dicho corregidor fue recibido juramento en forma de derecho de Melchor de Peña Correro, vecino de la dicha ciudad, y siendo preguntado por el tenor de lo que dice Gaspar Núñez, escribano mayor, dijo: Que este testigo tiene la tienda que está enfrente de la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, la cual la ha tenido Francisco Pérez de Aragón, hermano de la cofradía que sirve en la dicha imagen, en nombre de la dicha cofradía. Porque la dicha tienda es propia de ella. Y que él no sabe que el alcaide del Alcázar tenga otra tienda alguna, más de la en que vive «y vende librero» (sic). Y que esta es la verdad, y que la dicha tienda está entre las puertas del Real. Y no firmó. Y que es de más de treinta años. Fernando Gómez de Castillo.

Y luego, en el dicho días, mes y año dicho, por mandado del dicho corregidor, fue recibido juramento en forma de derecho de Hernando de Cuenca, librero, vecino de la dicha ciudad, y siendo preguntado por el tenor de lo susodicho, dijo: Que este testigo vive en una tienda entre las puertas del Real, que es de Miguel de Orillana, alcaide del castillo y fortaleza de esta ciudad, y paga por ella veinte y dos ducados, la cual le arrendó Francisco Pérez de Trigo, y una casa del dicho Miguel de Orillana. Y no sabe que el dicho Alcázar tenga otra tienda entre las dichas puertas del Real. Y que esta es la verdad por el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre. Y que es de edad de treinta y seis años. Hernando de Cuenca. Fernando Gómez de Castillo.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, a diez y ocho días del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años, por mandado del dicho D. Fernando

de Vera, corregidor y justicia mayor de esta ciudad, en presencia de mí, Hernán Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo de esta ciudad por su Magestad, Martín Delgado y Pedro San Miguel y Martín Sánchez Vizcaíno, maestros de albañilería y vecinos de esta ciudad, fueron a ver el Alcázar y fortaleza de ella, y la vieron y visitaron toda, en presencia de mí, el dicho escribano mayor del cabildo, en la forma y manera siguiente.

Viose la entrada del castillo principal, y está muy arruinado y caído, y la torre, guarda de la entrada. Están caídas dos bóvedas, una alta y otra baja. Viéronse los aposentos que solían ser, que están en la entrada del primero patio a la una mano, y a la otra, que solían ser aposentos de escuderos en lo bajo de la que está a la mano izquierda, y lo de encima, sala de armas, según lo declaran Miguel de Orillana, alcaide, y los dichos albañiles.

Y el que está a la mano derecha como se entra a aquel patio, declararon que era, lo bajo, aposento de criados, y lo de encima, unos entresuelos muy buenos. Está todo caído y arruinado, y las paredes caídas por el suelo. Y por esta parte está la muralla arruinada y comenzada a caer. Y en lo que solían ser aposento y sala de armas, están las paredes razonables de un lado, y del otro es la muralla que está dejado a caer. Y está descubierto y sin madera ni techumbre. Y en parte de esto está una bóveda, muy arruinada, y con mucha necesidad de reparos, que sirve de bodega al alcaide. Y luego, a mano izquierda, está una capilla que sirve de decir misa y hacer en ella las remembranzas y aniversarios que los señores Reyes, de gloriosa memoria, dejaron instituída y dotadas. La cual, dicha capilla, es de bóveda ochavada, y tiene una capilla colateral, a la mano derecha del altar mayor, con su reja vieja de hierro y con su altar. Cae a mano izquierda del dicho altar mayor, está otro altar colateral en otra capilla pequeña. La cual, dicha iglesia, declararon que tiene necesidad de reparar las paredes, porque todo está maltratado. Y asimismo está en la dicha iglesia un algibe antiguo que está ciego, que dicen solía servir de tener agua para el sustento de la gente de guerra, de la que se recogía en el dicho algibe, y aún a los vecinos. Y delante de la dicha capilla está un corredor descubierto.

Y adelante de la iglesia, en el dicho patio, se entró por una puerta pequeña a unos corredores muy grandes, donde declararon los albañiles que parecía haber habido muchos y grandes edificios, porque tienen muchas paredes y puertas levantadas, aunque maltratadas de manera que son de ningún provecho. Que no se puede cargar ni arrimar sobre ello, si no es por la una parte que es de

muralla, que podría servir algunos años reparándolo. Y esta parece haber sido muralla de otra contramuralla, cuya distancia aparece haber habido aposentos, porque es muy grande sitio y muy anchos. Y en alto parece haber habido antiguamente dos patios distintos y apartados, donde en la vivienda de ellos, podría vivir mucha cantidad de gente.

Y luego, yendo todavía arbol derecho, por la mano izquierda, se entró a otro patio que parece sirve de caballeriza, una pieza larga, baja. Y de ella se entró a otra alta descubierta y destechada, empezada a caer por lo bajo, de manera, que si no se reparan, se caerán en breve tiempo. Y reparadas, aún no se podrá cargar ni arrimar sobre ellas. Y lo que sirve de caballeriza, puede servir para este efecto y tiene un —ILEGIBLE— encima que sirve de aposento de mozos.

Y luego, yendo continuando árbol derecho la dicha vista de ojos, se entró en otro corral que parecía haber sido patio, que tiene unas paredes, que parece haber sido aposentos, de más de cien varas de medir de largo, los cuales están comenzados a caer y están arruinados.

Y luego, saliendo del dicho patio, se hallaron unos corrales arrimados a la muralla, que dicen solía ser puerta. Y arrimados a la muralla parece haber habido mucha cantidad de aposentos; las paredes por el suelo, exceptuando tres aposentos pequeños, que los dos de ellos solían servir de baños y ahora los habitan criados del alcaide. Y por esta parte y hacia la mar, por de dentro y por de fuera, está el lienzo de la muralla empezado a caer, y de manera, que con mucha facilidad, en breve tiempo, se acabará de caer. Lo cual declararon los dichos maestros que es por ocasión de una canal, que por la parte de fuera está por seguir, y ha sido ocasión haberse carcomido y gastado la muralla por lo bajo.

Y luego, llevando la muralla a la mano izquierda, se fue a dar a la torre que dicen del homenaje, que es un edificio antiquísimo, la cual por muchas partes está hendida y arruinada, y con grandísima necesidad de reparos. Y tiene unos entresuelos razonables, aunque maltratados. Y subidos en lo alto están las bóvedas maltratadas, y se llueven. Y en esta dicha torre está, a la parte de dentro, una esquina abierta de alto abajo, y si se cayese le vendría mucho daño. Y tiene necesidad de henchirse la cava, pues no es de provecho ninguno, y parar la dicha torre por aquella parte.

Y asimismo vieron otras nuevas torres que tiene el dicho Alcázar con la dicha torre del homenaje y con la del mirador. Y están cuatro de ellas empezadas a derribar y caer. Y las otras, aun-

que no están caídas, están hendidas y de manera que con ninguna seguridad se pueden habitar. Y las murallas y demás cerca del castillo, por muchas partes está arruinado y comenzado a caer.

Y luego se entró en otro patio, donde está una sala que dicen de las loças (sic), en la cual, a la mano izquierda como se entra de la puerta de la calle, están unas paredes antiguas, que parece haber sido salas y aposentos muy antiguos, los cuales están caídos por el suelo mucha parte de ellos, y los demás a punto de caer. Y enfrente de ellos, al otro lado del patio, está la dicha sala que dicen de las loças (sic), la cual es de teja con su corredor por delante, y está muy arruinada y el tejado muy maltratado y empezado a derribar. Y en el dicho patio están seis naranjos y un pozo. Y entre este patio y el primero, están unos aposentos pequeños que sirven, donde se recoge el alcaide y su gente, y están viejos y comenzados a caer. Todo lo cual, los dichos maestros de albañiles dijeron, les parece que para poderse reedificar y ponerse en el punto que antes estaban, serán menester cantidad de cien mil ducados, poco más o menos. Y para poderse reparar lo que es más necesario para que sea fortaleza, levantar de cimientos las murallas que están empezadas a caer, y torres arruinadas, y aposentos necesarios para la vivienda del alcaide y su casa y servicio y familia, les parece serán menester cincuenta mil ducados, poco más o menos. Y esto es la verdad, y los dichos Martín Delgado y Pedro Sánchez lo firmaron de sus nombres. Martín Delgado. Pedro Sánchez. Fernando Gómez de Castillo.

— SEÑOR —

En cumplimiento de una cédula real de V. Magd., sobre carta de otra dada para el corregidor de esta ciudad, mi antecesor, en veinte y dos días del mes de Febrero del año pasado de quinientos y ochenta y siete, después de haberla obedecido con el acatamiento debido, y hecho la información y diligencias de suso contenidas, y porque algunas que faltan por hacer son en Gibraltar y fuera de esta jurisdicción, no se han podido acabar sin particular comisión de V. Magd. Y conforme a lo que hasta ahora se ha hecho, me parece que tiene la fortaleza de esta ciudad mucha necesidad de reparos, y que con la renta que tiene, no se pueden hacer. Para lo cual convendría, que siendo V. Magd. servido, se le anexase alguna cantidad de renta bastante para ello, o que V. Magd. hiciese merced de encargarla a persona que la reedificase y reparase, o lo que más al real servicio de V. Magd. convenga, cuya católica real persona nuestro Señor guarde como puede, y sus criados deseamos. En Xerez

Diversos de Castilla. Libro 26, N.º 249.

de la Frontera, a diez y nueve de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años. Fernando de Vera. (Rúbrica).

Yo, Fernando Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo de esta ciudad de Xerez de la Frontera por el Rey nuestro señor, fui presente a lo susodicho, y puse mi signo en testimonio de verdad. Fernando Gómez de Castillo. Escribano mayor del cabildo.

APENDICE NUM. 2

— NUM. 249 —

Testimonio del pedimento hecho por Diego de Vera sobre ciertos préstamos de objetos de la fortaleza de Jerez de la Frontera.

(19 de Septiembre de 1588).

Yo, Fernán Gómez de Castillo, escribano mayor del cabildo de esta ciudad de Xerez de la Frontera por el Rey nuestro señor, doy fe: Que por el proceso que me entregó Pedro de Herrera, escribano público del número de esta ciudad, por mandado de D. Fernando Vera, corregidor y justicia mayor de esta ciudad, que parece pasó el año pasado de quinientos y sesenta y cuatro, parece que Diego de Vera, vecino de esta ciudad, hizo pedimento ante el corregidor, que a la sazón era de esta ciudad, diciendo que el Marqués de Berlanga le había nombrado para alcaide de la fortaleza de esta ciudad, por muerte de Francisco de Vera, su hermano. El cual, dicho Francisco de Vera, había prestado a Gonzalo Pérez Gallegos dos sacres y tres esmeriles de bronce de la artillería que en los dichos alcázares estaban, y veinte y ocho capaçetes (sic). Y el dicho Gonzalo Pérez de Gallegos, al tiempo de su fallecimiento, había mandado que se le entregasen. Pidió al dicho corregidor mandase que D. Gonzalo y D. Diego de Gallegos, sus hijos, declarasen lo susodicho, y declarado, se le diese por testimonio para cobrarlo de bienes de los susodichos. Lo cual pasó en veinte y nueve de Febrero del dicho año de quinientos y sesenta y cuatro años. Y por el dicho corregidor lo mandó que los dichos D. Gonzalo y D. Diego de Gallegos hiciesen la dicha declaración. Que después de pedimento del dicho Diego de Vera, se recibió cierta información de lo contenido en su pedimento citado del curador de los herederos del dicho Gonzalo Pérez de Gallegos, y en este estado quedó el dicho negocio, como parece por los autos a que me refiero. Y para que de ello conste, por mandado del dicho corregidor, di el presente en Xerez

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

a diez y nueve días del mes de Septiembre de mil y quinientos y ochenta y ocho años.

Por ende yo, el dicho escribano mayor del cabildo, hice mi signo en testimonio de verdad. — Fernando Gómez del Castillo, escribano mayor del cabildo. (Signo y rúbrica).

APENDICE NUM. 3

— NUM. 245 —

Compendio de la información hecha por el Corregidor de Jerez de la Frontera, D. Fernando de Vera, y parecer que envió a su Magestad.

Habiendo sido su Magestad informado, que mucha parte de los aposentos que había en la fortaleza de Xerez de la Frontera estaban caídos, y los demás muy maltratados y de manera que tenían mucha necesidad de reparos, y que, aunque tenía anexa la tercia parte de la renta de la teja, cal y ladrillo que se labra en la dicha ciudad, y se arrienda cada año en más de cien mil maravedís, y un pedazo de tierra junto al Monasterio de Nuestra Señora de Guía, y tres o cuatro tiendas entre las puertas del Real que rentan al año treinta o cuarenta ducados, y también la tercia de las penas de los juegos de dados y náipes, los alcaides que han sido de ella habían tenido y tenían en su poder mucha parte de esta renta sin haberla gastado en los dichos reparos. Y que asimismo había en ella muchos paveses antiguos y artillería de bronce y de hierro, y que de todo ello no había memoria. Su Magestad, por cédula de 12 de Octubre del año pasado de 87,en que iba inserta otra que se despachó para el mismo efecto en 22 de Febrero del dicho año, envió a mandar al corregidor de la dicha ciudad, que habiendo visto lo que sobre lo susodicho hizo su antecesor, lo prosiguiese y hubiese información y la enviase con su parecer, en cumplimiento de la cual, D. Fernando de Vera, corregidor de la dicha ciudad hizo la dicha información y la envió con su parecer. Y por ella consta lo siguiente:

Miguel de Orellana, alcaide que ahora es de la dicha fortaleza, por fallecimiento de D. Francisco de Orellana, su hijo, dice: Que la obligación que los alcaides tienen solamente es mirar por el Alcázar y por sus preeminencias, y no otra alguna.

Lo mismo dicen en esto los demás testigos.

Y que los aprovechamientos que el dicho alcaide tiene, son: Una tienda que el dicho Alcázar tiene entre las puertas del Real, que renta 21 ducados, y un pedazo de tierra calma de tres aranzadas,

cerca del Monasterio de Nuestra Señora de Guía, que algunos años no hay quien la arriende, y cuando se arrienda, vale cinco ducados de renta; y que ahora está por arrendar. Y una bodega arrimada a la muralla, que renta 30 ducados, y seis gallinas de renta que paga una mujer sobre unas casas. Y que no tiene otro salario ni aprovechamiento alguno. Monta esto 56 ducados, sin las gallinas.

Que la preeminencia que el alcaide tiene es que puede traer por la ciudad una lanza delante de sí.

Que toda la dicha fortaleza está muy maltratada, porque tiene caídos numerosos aposentos, y que los que hay en pie y sirven son una sala baja, que se dice de las loças (sic), y la torre del homenaje. Y otra salilla pequeña a la entrada del Alcázar y otros dos o tres aposentos en lo alto, y una despensa baja. Y que las torres y murallas también están muy arruinadas. Y que la que cae a la puerta de la calle se quiso caer, habrá dos años, y se alzó.

Que asimismo tiene una capilla donde se hacen ciertas memorias que los Reyes dejaron dotadas. Y unas caballerizas que ha reparado, en que caben seis caballos. Que lo que está caído y con necesidad de reparos le parece que costará más de 30 mil ducados.

Que la renta que tiene para los dichos reparos es la tercia parte del diezmo de la cal, teja y ladrillo de la dicha ciudad, que cada año se arrienda a ciertos precios y al presente lo está en 50 mil maravedís, sacados los promedios, la cual siempre ha gastado en los dichos reparos.

Que asimismo lleva el alcaide de la dicha fortaleza las dos tercias partes de las condenaciones que se hacen a los atahoneros que exceden de la postura en las moliendas, y que ha más de año y medio que no se ha hecho ninguna.

Que en la dicha fortaleza hay dos o tres tiros de hierro que se le entregaron, los cuales ya no pueden servir, y que no sabe que hubiese otras armas.

Los demás testigos no declaran particularmente la renta y aprovechamientos que tiene la dicha fortaleza y alcaide de ella, ni tampoco los reparos que son menester hacer, mas de que son muy necesarios y forzosos. Y algunos dicen que costarán 10 mil ducados, y que los otros alcaides siempre tuvieron cuidados de cobrar las dichas rentas.

También dicen, que siendo alcaide de la dicha fortaleza Francisco de Vera, llevó de ella Gonzalo Pérez de Gallegos tres versos y dos sacres de bronce, para unas naves que armó, y que después le puso por ello pleito. Y que oyeron decir que había unas ballestas que llamaban garruchas.

Otro testigo dice ser verdad lo de las piezas que Francisco de Vera dio a Gonzalo Pérez, y que en la dicha fortaleza vio algunas ballestas y paveses viejos.

Otro testigo dice que la dicha fortaleza tiene dos tiendas en que viven un correero y un librero. Y habiendo recibido juramento de dicho correero, declara que la dicha tienda es de la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, y que un hermano de la cofradía de ella se la arrendó. Y el que vive en la otra declara que la tiene arrendada en 22 ducados del dicho alcaide.

Habiendo visto albañiles y maestros toda la dicha fortaleza, declaran que para ponerla en el ser en que antes estaba, costará cien mil ducados. Y el reparo de lo que es más necesario, para que sea fortaleza, y levantar de cimientos las murallas que están empezadas y torres arruinadas y aposentos necesarios para vivir, costará 50 mil ducados.

El corregidor dice en su parecer, que la dicha fortaleza tiene mucha necesidad de reparos, y que con la renta de ella, no se pueden hacer. Y que así convendrá que su Mgd. le mande anexar alguna renta bastante para ello, o que su Mgd. hiciese merced de encargarla a persona que la reedificase y reparase.

Hay un testimonio del estado en que está la demanda que se puso al dicho Gonzalo Pérez de Gallégos.

APENDICE NUM. 4

— NUM. 247 —

El Corregidor de Jerez de la Frontera, acompañando los recaudos referentes a la información hecha sobre el estado de la fortaleza.

(19 de Septiembre de 1588).

A Juan Vázquez de Salazar del Consejo del Rey mi señor y Secretario de la Cámara.

Md.

El portador de ésta, lleva los recaudos que V. M. me ha mandado envíe, que tocan a la fortaleza de esta ciudad, y un testimonio de un proceso, por donde consta el artillería que se ha podido descubrir, de la que esta fortaleza tenía, para que V. M. lo mande ver y ordenar lo que más convenga al servicio de su Magd.

Habiendo hecho este despacho, he recibido por Sevilla, una

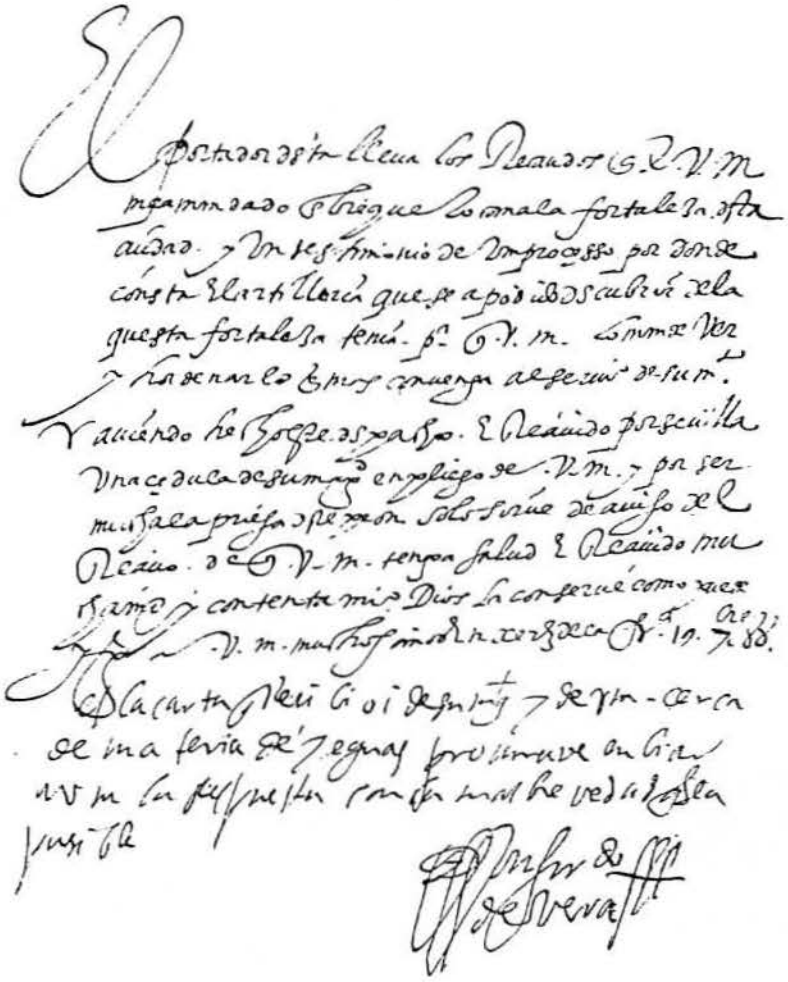

Diversos de Castilla. Libro 26, N.º 247.

cédula de su Magd., en pliego de V. M., y por ser mucha la prisa de este peón (sic), sólo sirve de aviso del recibo. De que V. M. tenga salud y recibido mucha merced y contentamiento. Dios la conserve como puede y guarde a V. M. muchos años. En Jerez de la Frontera 19 Septiembre 88.

A la carta que recibí hoy de su Magd. y de V. M. cerca de materia de yeguas, procuraré enviar a V. M. la respuesta con la más brevedad que sea posible. — D. Fernando de Vera. (Rúbrica).

APENDICE NUM. 5

— NUM. 252 —

El Marqués de Berlanga, al Secretario Juan Vázquez de Salazar, sobre entrega del despacho referente a la fortaleza de Jerez de la Frontera.

(27 de Noviembre de 1588).

A Juan Vázquez de Salaçar del Consejo de el Rey nuestro señor y su Secretario.

Por lo que me escribe un criado suyo, a quien encargué el despacho que V. M. envió al corregidor de Xerez, entiendo que habrá llegado a sus manos la respuesta, porque así me lo aseguran en las que vinieron, cuando llegó a las suyas la que con esta recibiera V. M., a quien suplico se sirva de hacerme la que es menester para el buen despacho de este negocio, conforme al designio de que he dado a V. M. cuenta, y a la que me hace en todas mis cosas, la cual reconoceré siempre que V. M. se sirva de mandarme. Al señor D. Luis beso las manos y la marquesa besa las de V. M., a quien guarde Nuestro Señor como deso. De Berlanga 27 de Noviembre 1588. — El Marqués de Berlanga. (Rúbrica).

APENDICE NUM. 6

— NUM. 250 —

Memorial del Marqués de Berlanga solicitando la tenencia de la fortaleza de Jerez de la Frontera.

(8 de Septiembre de 1589).

— SEÑOR —

La tenencia de la fortaleza de Xerez de la Frontera está vaca (sic) por muerte del condestable mi padre, y de todos los demás oficios que tenía hizo V. Magd. merced al condestable Juan de Velasco, mi hermano, sino de este, que de muchos años a esta parte ha andado con la casa de Zonar por merced de V. Magd., a quien suplico sea servido de hacerme merced de ella, acordándose de la que hizo a la Marquesa de Berlanga, mi abuela, y de que quedé por sucesor en su hacienda y servicios, con la voluntad que mis pasados han tenido al de V. Magd., cuya católica persona guarde Dios como es menester. — El Marqués de Berlanga. (Rúbrica).

APENDICE NUM. 7

— NUM. 251 —

El Marqués de Berlanga al Sr. Juan Vázquez, en súplica de la tenencia de la Alcaidía de Jerez de la Frontera.

(24 de Febrero de 1590).

— SEÑOR —

El Marqués de Berlanga suplica a V. Magd. le mande hacer merced de la tenencia de Xerez, como por otros dos memoriales lo tiene suplicado, acordándose V. Magd., de que por merced suya ha estado en su casa de muchos años a esta parte, y de que quedó por sucesor en los servicios y hacienda de la Marquesa de Berlanga, su abuela.

APENDICE NUM. 8

— NUM. 248 —

El Corregidor de Jerez de la Frontera a D. Juan Vázquez de Salazar, acusándole recibo de su carta y de la cédula de su Magestad.

(14 de Marzo de 1592).

Hoy he recibido una cédula de su Magd. para que informe del estado de la fortaleza de esta ciudad, juntamente con una carta de V. M. en que me encarga la brevedad, y avise de la que podré dar en la satisfacción de la respuesta. Yo he visto la dicha fortaleza con oficiales, y es gran lástima cuán acabada está una pieza que debió ser harto buena. Entiendo podré enviar razón de todo, dentro del término que se me da para ello, lo cual cumpliré como debo. Nuestro Señor guarde a V. M. muchos años. En Xerez, 14 de Marzo de 1592. — D. Fernando Balther Çapata. (Rúbrica).

APENDICE NUM. 9

— NUM. 256 —

Extracto sobre la información de la fortaleza de Jerez de la Frontera.

(20 de Abril de 1592).

— EL REY —

Nuestro corregidor de la ciudad de Xerez de la Frontera. Porque yo quiero saber en qué estado está la fortaleza de esta ciudad (sigue la cédula)... Hecha en Madrid a veinte y cuatro de Febrero de mil y quinientos y noventa y dos años. Yo El Rey. — Por mandato del Rey, nuestro señor. Juan Vézquez de Salazar.

En la ciudad de Xerez de la Frontera, nueve días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y dos años. Anti mí, el escribano del cabildo, su merced D. Gerónimo Balther Çapata, corregidor de esta ciudad por el Rey nuestro señor, vista la dicha cédula de su Magd., la tomó en sus manos, besó y puso sobre su cabeza, e hizo el obedecimiento que debe, como cédula de su Rey y señor natural, y para el cumplimiento de lo que su Magd., por ella le manda, y hacer relación y dar su parecer, como más bien convenga a su real servicio, dijo: Que su Magd. quiere por su persona ver la dicha fortaleza y platicar (sic) con oficiales y personas expertas, lo

que se debe hacer y para la conservación y fortificación de la dicha fortaleza y las demás cosas de que su Magd. quiere ser informado y mandó, yo, el dicho escribano, asista con su merced a hacer la dicha diligencia, y dé fe lo que hiciere, y lo firmó. Y lo firmó testigo Juan de Vera y Domingo de Heredia, vecinos de esta ciudad. D. Gerónimo Balther Çapata. — Ante mí, Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

Y después de lo susodicho, catorce días del dicho mes de Marzo del dicho año, su merced, el dicho señor corregidor, por presencia de mí, el dicho escribano, fue a la dicha fortaleza. Y estando en ella, mandó parecer ante sí a Martín Delgado y a Pedro Sánchez y a Pedro Martín, maestros de edificios de albañilería, y con ellos platicando (sic) vio por vista de ojos toda la dicha fortaleza... Y visto todo..., los dichos Pedro Sánchez y Martín Delgado y Pedro Martín, dijeron... Que han visto los edificios que al presente están enhiestos en la dicha fortaleza, y los que están caídos. Y las cercas, torres y murallas de la dicha fortaleza, y la iglesia y las casas de aposento de los alcaides, que están dentro de ella. Y que, sin hacer caso de lo que está caído, si se hubiese de edificar como estaba, se gastaría mucha suma de maravedís, que para la dicha fortaleza no es necesario. Y es su parecer, que tan solamente se debe reedificar y reparar la muralla, cerca de la dicha fortaleza, en las partes que tienen necesidad de fortificación, y las torres colorada y del homenaje. Y dentro de la dicha fortaleza, la iglesia y casa aposento de los alcaides, con el servicio que tiene en pie, todo lo cual declaran que tiene precisa y muy forzosa necesidad de se hacer, y conviene que se haga la reedificación y reparos. Y que en lo susodicho, muy tasadamente se hará la dicha reedificación y reparos con diez mil ducados, poco más o menos... Asimismo dijeron, que de no hacerse con brevedad los dichos reparos, será causa de gastarse mucha suma de maravedís. Y lo firmaron. D. Gerónimo Balther Çapata. Martín Delgado. Pedro Sánchez. Pedro Martín. Ante mí, Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

Y luego, el dicho señor corregidor, vista la declaración hecha por los dichos maestros y oficiales, para mejor cumplir lo que su Magd. le manda, mandó se le notifique a Miguel de Orillana, que al presente reside y está en la dicha fortaleza por teniente de alcaide de ella, exhiba y traiga ante su merced el título que tiene de tal teniente; y asimismo la tabla original, por donde se tiene memoria de las fiestas que se hacen en la iglesia de Santa María de los Alcázares, que está dentro de la dicha fortaleza; y asimismo declare el dicho Miguel de Orillana, qué renta ha cobrado y cobra para los

reparos de la dicha fortaleza, y si ha dado cuenta en el tiempo que ha sido a su cargo; y en qué ha gastado la dicha renta; y qué renta lleva por razón de ser teniente de alcaide de la dicha fortaleza. Y que la que así declarare, y de su título y tablas, se saque un traslado y se ponga y junte con estos autos, para que por su merced, visto todo, provea y mande lo que más convenga al servicio del Rey, nuestro señor. Y lo firmó. D. Gerónimo Balther Çapata. Ante mí, Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

Y después de lo susodicho, en quince de Marzo del dicho año, yo, el escribano del cabildo notifiqué al dicho Miguel de Orillana, en su persona, el auto proveído por el dicho señor corregidor, y dijo que está presto de lo cumplir. Testigos, Luis de Argumedo y Matheo Sánchez. Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

Y después de lo susodicho, en diez y siete días del mes de Marzo del dicho año, el dicho Miguel de Orillana, ante el dicho señor corregidor, y en presencia de mí, el dicho escribano, pareció y exhibió un título original y la tabla de las fiestas que se cantan en la dicha iglesia, de lo cual saqué un traslado que es del tenor siguiente:

Tabla de las fiestas y aniversarios que sus altezas de los muy altos Príncipes y muy poderosos Rey y Reina, nuestros señores, mandaron hacer y decir cantar en la capilla de Santa María de los Alcázares, de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera, a los señores y universidad de canónigos y vecinos de la dicha ciudad. Estos ganan los presentes e «ynteresentes» (sic), y las fiestas infraescritas de todo el año.

Rogar a Dios cada día por la vida de los Reyes Católicos y sus hijos, y por los Reyes que fueren de Castilla. Y en los domingos y fiestas, encomendar al pueblo que hagan la misma rogativa.

Primeramente se ha de decir en cada sábado, primero de cada mes de todo el año, para siempre jamás, una misa de Nuestra Señora Santa María, oficiada altamente con diácono y subdiácono, y todos los otros clérigos, con sobrepellizas y vestidos, rogando a Dios por la vida de sus Altezas y del Príncipe, nuestro señor, y de todas las señoras Princesas e Infantas, y por el Rey D. Sancho.

ENERO

El primer sábado de este mes, misa de Nuestra Señora. En el mes de Enero de cada año, seis aniversarios por estos señores Reyes pasados que se siguen, y con cada uno, vigilia y misa con su responso cantado. Pasado año nuevo, luego, empiezan los aniversarios por los Reyes. El primero por el señor Rey, D. Alfonso, trasbisabuelo del Rey D. Sancho.

El segundo, por el Rey D. Alfonso de León, bisabuelo del Rey D. Sancho.

El tercero, por la Reina D.ª Berenguela, su bisabuela.

El cuarto, por la Reina D.ª Beatriz, su abuela.

El quinto, por el Rey D. Fernando, su abuelo.

El sexto, por el Rey D. Alfonso, su padre.

Estos aniversarios sobredichos, se han de decir desde el día de la Circuncisión en adelante, un día en pos de otro sin entrar salvo domingo o día de los Reyes. En este dicho mes de Enero se ha de hacer la fiesta de este San Ildefonso solamente en la dicha capilla por el Rey D. Sancho.

FEBRERO

El primer sábado de este mes, misa de Nuestra Señora.

MARZO

En nueve días del mes de Marzo de cada año, en la tarde, se han de hacer las vísperas, y otro día la misa cantada y honrada y bien oficiada altamente. Porque en tal día nació el muy alto y muy poderoso Príncipe el Rey D. Fernando, nuestro señor. Que su Alteza y la Reina, nuestra señora D.ª Isabel, Dios guarde y conseve a su servicio. En este día, a la misa, el mayordomo tiene de ofrecer un florín de oro.

ABRIL

El primer sábado de este mes, misa de Nuestra Señora.

En veinte y dos días del mes de Abril de cada año, se han de hacer las vísperas solemnemente cantadas. Y otro día siguiente, la misa de Señor San Jorge, con diácono y subdiácono, porque en tal día nació la muy alta y muy poderosa Princesa, la Reina D.ª Isabel, nuestra señora, mujer del muy alto señor Rey D. Fernando, nuestro señor, reinante en uno. En este día, a la misa, el mayordomo ha de ofrecer un florín de oro.

MAYO

El primer sábado de este mes, misa de Nuestra Señora.

En nueve días del mes de Mayo de cada año, se ha de hacer

la fiesta de «Santispiritus» (sic) y la misa del Espíritu Santo muy honradamente, con diácono y subdiácono, porque en tal día fue su nacimiento del buen Rey D. Sancho.

JUNIO

Primer sábado, misa de Nuestra Señora solemnemente, porque aquel día nació el muy alto y muy esclarecido Príncipe D. Juan, unigénito hijo y heredero de los dichos señores Reyes D. Fernando y Reina D.ª Isabel, nuestros señores. En este día, a la misa, el mayordomo ha de ofrecer un florín de oro.

AGOSTO

Primer sábado, misa de Nuestra Señora. En doce días de Agosto de cada año se han de cantar de Santo Hipólito. Y otro día, misa solemne con diácono y subdiácono, porque en tal día nació el Rey D. Alonso, hijo del Rey D. Fernando. En esta fiesta ha de rogar a Dios nuestro Señor por su ánima, y de todos los Reyes pasados, progenitores de su Alteza.

OCTUBRE

Primero día de Octubre se han de decir las vísperas. Otro día, la misa de Santo León de Bari, solemnemente con diácono y subdiácono. Porque en este día nació la esclarecida y muy poderosa Princesa D.ª Isabel, Princesa de Portugal, hija de los dichos, nuestros señores el Rey D. Fernando y Reina D.ª Isabel. En este día, el mayordomo ha de ofrecer a la misa un florín de oro.

NOVIEMBRE

En diez y ocho días del mes de Noviembre se ha de decir vísperas, y otro día, la misa de Nuestra Señora Santa Elisabel, solemnemente, con diácono y subdiácono, por el Rey D. Sancho.

DICIEMBRE

En seis días de este mes de cada un año, desde Señor Sant Nicolás, se ha de hacer cantar la misa de la fiesta del Espíritu Santo en esta capilla, solemnemente según dicho es, las dichas fiestas de aniversarios, vísperas y misas sobredichas, que se han de cantar de cada un año en la dicha capilla del Alcázar, por mandado de sus Altezas de nuestros señores el Rey D. Fernando y

D.ª Isabel. Y para los tales divinos oficios, sus Altezas dotaron a la universidad de esta ciudad toda la parte del río Guadalete, término de esta ciudad, en el obispado de Gandes. Y el dicho patrimonio ganan los señores canónigos y beneficiados, présbites y clérigos y capellanes que personalmente sirven beneficios en esta ciudad. Y la dicha renta de presente se parte en esta manera: Los canónigos y beneficiados, partes. Y los dichos clérigos y capellanes, una parte. Y gánanse por presencia personal. Y «ase» (sic) de decir el primero sábado de cada mes de todo el año, en la dicha capilla, misa de Nuestra Señora. Laus Deo.

Hecho, sacado, corregido y concertado fue este traslado con la dicha tabla original, de donde fue sacado por mí, Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo de la ciudad de Xerez de la Frontera. En ella, a diez y siete días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y dos años, siendo testigos Luis del Arco y Pedro Ximénez. Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo.

D. Iñigo Fernández de Velasco, Condestable de Castilla y de León, Duque de la mi ciudad de Frías, Conde de Haro y de Castilnobo, señor de la casa de los Siete Infantes de Lara y de mis villas de Villalpando y Pedraza de la Sierra, camarero mayor de su Magd. y su alcaide de los alcázares y fortaleza de la ciudad de Xerez de la Frontera, en ella digo: Que por cuanto D. Francisco de Orillana, mi lugarteniente que ha sido de alcaide de la dicha fortaleza y alcázares es muerto y pasado de esta presente vida, yo nombro por mi teniente, en el dicho oficio de alcaide, a vos, D. Miguel de Orillana, hijo del dicho D. Francisco de Orillana, para que en mi lugar, y como tal mi teniente, sirvais a su Magd. en el dicho oficio de alcaide de los dichos alcázares y fortaleza de Xerez de la Frontera, conforme a la provisión y merced que de la dicha tenencia tengo, que me fue hecha por la Magd. Imperial del Emperador y Rey D. Carlos, nuestro señor. Y porque vos, el dicho D. Miguel de Orillana sois de tan poca edad que no teneis la que es menester para usar y ejercer el dicho oficio, hasta tanto que la tengais, pido y encargo al señor Miguel de Orillana, vuestro abuelo, padre del dicho D. Francisco de Orillana, vuestro padre, que sirva el dicho oficio de mi teniente de alcaide de la dicha fortaleza y alcázares, a quien yo asimismo nombro para entretanto que vos, el dicho D. Miguel de Orillana teneis edad suficiente para usar el dicho oficio. Y pido, y si necesario es requiero en nombre de su Magestad, y en virtud de la dicha su real provisión y merced, y como tal su alcaide, al juez y justicia y regimiento de la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, hayan y tengan por tal mi teniente, al dicho señor Miguel

de Orillana, entretanto que el dicho D. Miguel, su nieto, es de edad. Y asimismo a vos, el dicho D. Miguel de Orillana, después que la tengais para poder usar el dicho oficio, y a cada uno en el tiempo que lo usare, le guarden y hagan guardar las franquezas y libertades y preeminencias, que por razón de ser mi teniente deben ser guardadas, según y de la manera que las han tenido y gozado los otros mis tenientes que han sido en el dicho oficio, sin que falte cosa alguna, haciendo primero el juramento y pleito homenaje y lo demás que es necesario para la fidelidad del dicho oficio. Para todo lo cual mando dar y dí, esta mi provisión, firmada de mi nombre y sellada con el sello de mis armas y refrendada de Gonzalo del Arco de Matienço, mi secretario, que es hecha en la mi villa de Villalpando, a doce días del mes de Diciembre de mil y quinientos y ochenta y tres años. El Condestable. Por mandado de su excelencia. Gonzalo del Arco.

En la ciudad de Xerez de la Frontera, en primero días del mes de Enero de mil y quinientos y ochenta y cuatro años. Estando en la fortaleza de los alcázares de esta ciudad presente el muy ilustre señor Lope de Vega Portocarrero, corregidor y justicia mayor de esta ciudad por su Magestad, ante su merced y por presencia de mí, Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo de esta ciudad, y testigos de yuso escritos, pareció el señor Miguel de Orillana, veinte y cuatro y vecino de esta dicha ciudad, y requirió al dicho señor corregidor, que cumpliendo el tenor de esta provisión de esta otra parte contenida, y por lo que conviene al servicio de su Magestad, le entregue la tenencia de la fortaleza y Alcázar de la dicha ciudad donde está al presente, y de las torres y partes de ella, como a teniente nombrado para ello por el excelente señor Condestable de Castilla, alcaide por su Magd. de los dichos alcázares. Que él está presto de hacer el juramento y pleito homenaje que es obligado. Y lo pidió por testimonio. Y luego, el dicho señor corregidor, habiendo visto la dicha provisión y nombramiento hecho en el dicho señor Miguel de Orillana, le madó hacer el dicho juramento y pleito homenaje, y hecho, dijo que está presto de le entregar la tenencia de los dichos alcázares y torres, y puertas de esta ciudad, y lo firmó, siendo testigos...

Y luego, el dicho señor Miguel de Orillana dijo que quiere hacer el dicho juramento pleito homenaje. Y juntas las manos entre las del dicho señor corregidor, juró e hizo pleito homenaje como caballero hijo dalgo (sic), una y dos y tres veces; una y dos y tres veces; una y dos y tres veces, firme y fuerte según fuero y uso de España, so cargo del cual prometió de tener la tenencia de la dicha

fortaleza y alcázares de esta dicha ciudad, torres y puertas de ellas como tal teniente, y de la guardar y defender en nombre de su Magd., y de no les entregar ni dar lugar que nadie se apodere en ellas, si no fuese a D. Miguel de Orillana, su nieto, que, teniendo edad competente, le ha de suceder en la dicha tenencia a quien por su Magd. o por el dicho señor Condestable, en su nombre le fuere mandado que la entregue. Y que lo guardará y defenderá con la fidelidad y lealtad que los tales alcaides son obligados como caballeros hijos dalgo, y como lo es el dicho señor Miguel de Orillana. Y que así lo cumplirá, so pena de caer e incurrir en las penas en que caen e incurren los caballeros hijos dalgo que quebrantan los pleitc homenajes y que no guardan a sus Reyes la lealtad que son obligados. Y lo firmó, siendo testigos los dichos Nuño de Villavicencio y D. Alonso de Gallegos, Lope de Vega Puertocarrero. Ante mí, Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo.

Y luego, el dicho señor corregidor dijo: Que atento que el dicho señor Miguel de Orillana ha hecho el juramento pleito homenaje que es obligado, cumpliendo el tenor de la dicha provisión, le mandó tenga la dicha fortaleza y alcázares de esta ciudad, adonde está al presente, y torres y puertas de esta ciudad, por de su Magd. Y como tiene mandado ende (sic) el dicho señor Condestable de Castilla, que para este efecto, y no para otro, se le entrega, y no para otro ninguno, y se la da la posesión de ella. Y le entregó las llaves que halló de la dicha fortaleza, de las puertas de ella. Y el dicho señor Miguel de Orillana recibió en sus manos las dichas llaves, y se dio por entregado en la dicha posesión de los dichos alcázares, torres y puertas de esta ciudad, en nombre de su Magd. y del dicho señor Condestable, para la tener hasta que el dicho D. Miguel de Orillana tenga edad competente. Y lo pidió por testimonio...

Y hecho y sacado el dicho traslado con el dicho título original del dicho Miguel de Orillana que exhibió como teniente de alcaide de la fortaleza de esta ciudad, por mí, Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo de la ciudad de Xerez de la Frontera. En ella, en diez y siete días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y dos años, siendo testigos Pedro Ximénez y Luis de Argumedo, vecinos de esta ciudad. — Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

En diez y ocho días del mes de Marzo del dicho año, ante mí el dicho escribano del cabildo, pareció el dicho Miguel de Orillana, alcaide de la fortaleza de esta ciudad, para hacer la dicha declaración. Juró en forma de derecho, y siendo preguntado por el auto proveído por el señcr corregidor, y siéndole mostrado, dijo: Que la renta que pertenece al reparo de la fortaleza, es la tercia parte del

diezmo de teja, cal y ladrillo, porque las otras dos tercias partes pertenecen al reparo de muros y puertas de esta ciudad, y lo cobra el obrero mayor, a cuyo cargo están los dichos reparos. Y que esta dicha renta vale en cada un año, este presente año, trece mil maravedís, y algunos años más y otros menos. Y del tiempo que este declarante es alcaide de la dicha fortaleza, no ha dado cuenta, y holgará que se la tomase, porque para sustentar la iglesia y casas de aposento que están dentro de la dicha fortaleza, y otras piezas de servicio de los alcaides, y otros muchos reparos forzosos y muy necesarios siempre, este declarante ha gastado más cantidad de maravedís de los que renta la dicha tercia parte del diezmo de teja, cal y ladrillo. Y en cuanto a lo demás que se le pregunta, este declarante, como alcaide de la dicha fortaleza, goza de nueve ducados de renta cada un año, poco más o menos, por razón de una tienda que está a la puerta del Real, que es propia de los alcaides de la dicha fortaleza y tenientes de ellas. Y asimismo goza de la renta de una bodega que está en la dicha fortaleza, que gana en cada un año veinte ducados, poco más o menos. Que estas dos rentas son propias de los dichos alcaides; y los tenientes de la dicha fortaleza no llevan otra ninguna renta más de la que tienen declarada. Y que esta es la verdad... y que es de más de sesenta y seis años. Miguel de Orillana. — Ante mí, Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

En la ciudad de Xerez de la Frontera, diez y ocho días del mes de Marzo del dicho año. El dicho señor corregidor, habiendo visto estos autos, dijo: Que para mejor dar su parecer, que su Magd. sea informado de lo que pasa acerca de la renta que tiene la dicha fortaleza, y lo demás que es servido y manda por su real cédula, mandó que yo, el presente escribano, ponga por fe en estos autos, la renta que tiene y lleva el alcaide de la dicha fortaleza y su teniente, para el reparo de ella, y lo firmó. D. Jerónimo Balther Çapata. — Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

Yo Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo de la ciudad de Xerez de la Frontera, por el Rey, nuestro señor, en cumplimiento de lo mandado por el dicho señor corregidor doy fe y testimonio a quien este viere, que esta ciudad y los diputados contadores que en cada un año nombra, como administradora que es por privilegio particular del Rey nuestro señor, arrienda en el almoneda en cada un año, con las rentas de sus propios, el diezmo de teja, cal y ladrillo. Que conforme al dicho privilegio, tercia parte de lo que vale la dicha renta, está dedicada y pertenece al alcaide de la fortaleza de esta dicha ciudad, para los reparos de ella, y las otras dos tercias partes para los reparos de los muros y puertas de la dicha

Diversos de Castilla. Libro 26, N.º 256, último folio.

ciudad, que es a cargo del obrero mayor de los dichos muros y puertas. Y este año de quinientos y noventa y dos, toca y pertenece a la dicha fortaleza y alcaide de ella trece mil maravedís, que es el tercio del precio en que se remató la dicha renta, como se contiene en el dicho arrendamiento y privilegio a que me refiero. Y para que de ello conste, dí este testimonio. Xerez de la Frontera, en diez y ocho días del mes de Marzo de mil y quinientos y noventa y dos años. — Matheo de Grajal, escribano del cabildo.

En la ciudad de Xerez de la Frontera, veinte días del mes de Abril de mil y quinientos y noventa y dos años. El dicho señor corregidor, habiendo visto estos autos y diligencias hechas en cumplimiento de la real cédula de su Magd., para dar su parecer, mandó a mí, el dicho escribano del cabildo, los autorice en forma pública, y le de un traslado para lo enviar a su Magd. con el dicho su parecer. Y yo, el dicho escribano del cabildo, lo saqué según se contiene, y lo dí y entregué al dicho señor corregidor, firmado y signado de mi nombre. Y signo en la dicha ciudad de Xerez de la Frontera, en el dicho día veinte días del dicho mes de Abril de mil y quinientos y noventa y dos años. Yo, Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo de la ciudad de Xerez de la Frontera, hice aquí mi signo y soy testigo. — Matheo de Grajal, escribano mayor del cabildo. (Signo y rúbrica).

APENDICE NUM. 10

— NUM. 257 —

Parecer del Sr. Corregidor de Jerez de la Frontera respecto a la fortaleza y Alcáceres de la dicha Ciudad.

(20 de Abril de 1592).

A Juan Vázquez Salaçar del Consejo de su Magd. y su Secretario de la Cámara.

Madrid

— SEÑOR —

La fortaleza o Alcázar de esta ciudad es obra antigua, y en su tiempo, debió de ser muy buena. Mas al presente está muy arruinada, especialmente lo que era la casa y vivienda de ella, que de esto no hay que hacer caudal ninguno por estar, como está, la mayor parte caída. Y lo que ha quedado en pie, donde al presente vive el

teniente de alcaide, está para hacer otro tanto. Lo que son las torres, con el lienzo de fuera, está en pie, y algunas de ellas buenas, y con algún reparo que se le hiciesen, se conservarían mucho tiempo en forma de Alcázar, según la declaración de los oficiales que con esta va.

Los pocos reparos que hasta ahora se han hecho, han sido por mano del teniente de alcaide, al cual se acude con cierta renta que tiene para fábrica, que es la tercia parte del diezmo de la cal y teja y ladrillo de esta ciudad, que este año está arrendada, esta tercia parte, en trece mil maravedís, y conforme a esto, poco más o menos, es todos los años. La cual renta de muy poca consideración para el reparo de este edificio, que es muy grande, a lo menos en el estado que hoy día está, que parece evidente que para poderse habitar, forzosamente se debe de gastar cada año mucho más que esto. No obstante que no parece que haya dado cuenta este teniente de alcaide, después que está a su cargo que ha ocho años, como él mismo declara, ni del tiempo atrás no parece se hayan tomado. Convenía, con brevedad, repararse lo más forzoso, que es todo lo que es la defensa, y un pedazo de habitación para el alcaide, y la iglesia, que debe haber sido de mucha veneración, por las memorias y aniversarios que los señores Reyes, de gloriosa memoria, progenitores de V. Magestad, en ella dejaron, que hoy en día vienen a hacer a ella los canónigos y clerecía (sic) de esta ciudad, con mucho deseo de que se acabe de caer, por excusar de venir a la dicha iglesia, y no por esto dejar de gozar de mucha renta que por ello se les dejó. Va con esta la tabla de las dichas memorias.

Parece que estos dichos reparos, que son los más forzosos, se podrían hacer con diez mil ducados, dejando algunos cuartos de casa que del todo están caídos, que estos no se podrían levantar con mucha cantidad de ducados. Los arbitrios que se podrán dar para sacar esta cantidad para los reparos, son pocos. Y en esos no dejará de haber algunas contradicciones, mas paréceme que justificadamente se vendrían a vencer. El principal que se podría usar, es que esta ciudad tiene unas muy buenas casas de justicia pegadas a esta fortaleza, que deben de valer más de quince mil ducados, que sólo sirven de vivienda del corregidor y su alcalde mayor. Podría V. Magd. mandarlas vender. Y con el dinero que de ellas se sacase, aderezar la fortaleza. Y compensaríase lo que a la ciudad se le quita, con darle al corregidor para vivienda, la fortaleza con cargo de la tenencia. Y si cada año se gastase en ella, lo que al presente se gasta en las casas de la justicia, que se hace de propios de ciudad, en pocos años vendría a aventajarse mucho.

Y si V. Magd. fuese servido justificar aún más esto, y que la ciudad venga a pedirlo por conveniencia o concierto, hay razones por donde apremiarla a ello, que son que estas casas de la justicia, están labradas mucha parte de ellas en la barbacana de los muros de la ciudad y arrimadas a los mismos muros. Y asimismo tiene dado a tributo solares en la misma barbacana en que hay edificadas doscientas y diez casas y bodegas por la parte de fuera; y arrimadas al muro por de dentro, otras cincuenta y nueve casas. Y no he podido hallar licencia de V. Magd. para esto. Y pues la ciudad goza de los tributos de estas casas, y las de la justicia las tiene con el mismo inconveniente, y no le sirven de más de posada para la dicha justicia, no será agravio que V. Magd. las tome, dando posada a la dicha justicia. Pues que aunque no se nos diera, en muchos lugares del reino no hay casas para esto. Y cuando V. Magd. no se sirva de que se tomen estas casas de la justicia, no será mal arbitrio, que todas las edificadas en la barbacana contribuyan para el reparo de la fortaleza, aunque no podrían hacerlo en el todo, por ser casas pequeñas las más, y de poco valor. Y para dejar buena renta para adelante para reparos, se podría mandar cegar la cava o foso de la fortaleza, porque conviene así para reparo de ella, porque los cimientos de la dicha fortaleza no son hondos. Y como la cava lo es, llama hacia sí el edificio. Y con esto ha hecho sentimiento (sic) en algunas partes, y cegándose quedará más firme. Y para la fortificación de la defensa no es de ningún provecho de la suerte que ahora está. Y el sitio que se hará en el dicho foso, se podrá dar para tiendas a los oficiales toneleros de esta ciudad, que son muchos, y los que al presente tienen tiendas en Xerez pasan de sesenta, mandándolos a todos que estén en el dicho sitio. Lo cual adornará la ciudad, y ellos ternan (sic) muy conveniente lugar, porque allí hay muy mucha anchura, y en las calles, donde ahora viven, embarazan. El que ahora hace el oficio de alcaide en esta fortaleza es Miguel de Orillana, por título de D. Iñigo de Fernández de Velasco, Condestable de Castilla que ya es nuestro, cuyo traslado va con ésta. Y no consta el aprovechamiento o gajes que el Condestable tiene como alcaide propietario que dice ser por título del Emperador D. Carlos, nuestro señor, de gloriosa memoria. Mas el aprovechamiento que Miguel de Orillana, su teniente, tiene, es según parece, nueve ducados cada año, poco más o menos, en que se arrienda una tienda de que goza, y otros veinte ducados del arrendamiento de una bodega. Y dentro de la fortaleza hay unos corralaços (sic) grandes que siembran para verde a sus caballos. No tiene ningún ejercicio de su oficio, ni se le hace cargo de haber de cumplir con alguna obligación más de

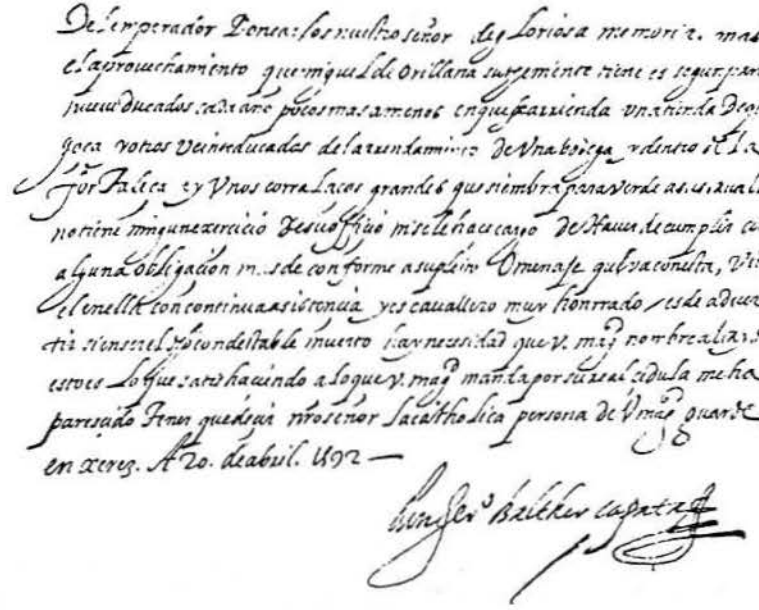

Diversos de Castilla. Libro 26. N.º 257. último folio.

conforme a su pleito homenaje que va con ésta. Vive en ella con continua asistencia y es caballero muy honrado. Es de advertir, si en ser el dicho Condestable muerto, hay necesidad que V. Magd. nombre alcaide. Esto es, lo que satisfaciendo a lo que V. Magd. manda por su real cédula, me ha parecido tener que decir. Nuestro Señor la católica persona de V. Magd. guarde. En Xerez a 20 de Abril de 1592. — D. Gerónimo Balther Çapata. (Rúbrica).

APENDICE NUM. 11

— NUM. 246 —

Del Corregidor D. Gerónimo Balther Çapata, al Secretario de Cámara D. Juan Vázquez de Salaçar, avisándole haber terminado el informe.

(20 de Abril de 1592).

A Juan Vázquez de Salaçar del Consejo de su Magd. y su Secretario de Cámara.

Algo más de lo que quisiera me he detenido en hacer esto, que ha causado no haber habido antes con quien. Creo va bien satisfecho lo que se me manda. V. M. se sirva de avisarme si hubiere alguna falta, y juntamente mande en qué me ocupe del servicio de V. M., que ninguna cosa deseo tanto. D.ª Francisca besa las manos a V. M., y yo las del señor D. Luys. Nuestro Señor guarde a V. M. muchos años. En Xerez a 20 de Abril de 1592. D. Gerónimo Balther Çapata. (Rúbrica).

INDICE

Págs.

INTRODUCCION 7

CAPITULO PRIMERO

Los Alcaides del Alcázar de Jerez.—Tres períodos bien distintos en su serie.—La Alcaidía pieza de provisión real.—Preeminencias y emolumentos del oficio.—Cambio de perspectiva al integrarse por juro de heredad en el Mayorazgo de Valhermoso de Pozuela 9

NOTAS 19

CAPITULO SEGUNDO

Alcaides del Alcázar desde la Reconquista hasta los Reyes Católicos. (1264 - 1477) 23

1.º—Alvar Fañez. 23

2.º—Fernán Pérez Ponce. 24

3.º—Don Simón de los Cameros 24

4.º—Lorenzo Fernández de Villavicencio 25

5.º—Juan Pérez de Ballesteros 25

6.º—Alfonso García de Vargas 26

7.º—Lorenzo Fernández de Villavicencio 26

8.º—Alfonso González de Vargas 26

9.º—(?) Don Juan Ponce de León, Conde de Arcos 27

a) Martín Dávila 27

b) Hernando de Zurita 27

c) Manuel Riquel 27

10.º—(?) Don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz, Conde de Arcos 28

NOTAS 31

CAPITULO TERCERO

Alcaides del Alcázar durante la segunda época del oficio. (1478 - 1661) 33

1.º—Juan de Robles. 34

2.º—Garcilaso de la Vega, Señor de Batres 34

Juan Ternero. 35

3.º—Don Pedro Lasso de la Vega, Señor de Batres 35

a) Juan Ternero, veinticuatro 36

b) Simón Pavón 36

c) Diego de Fuentes Pavón 36

4.º—Don Iñigo Velasco, Condestable de Castilla. 37

a) Pedro de Porras. 37

b) Martín de Avila. 38

Págs.

c) Bartolomé de Avila 38
d) Francisco de Vera 38
e) Diego de Vera 39
5.°—Don Juan Fernández de Velasco, Condestable de Castilla . . 39
a) Alvar López de Herrera 39
b) Don Francisco de Orellana 39
c) Miguel de Orellana 40
6.°—Don Pedro Sánchez de Povar, Marqués de Berlanga . . . 40
a) Miguel de Orellana el joven 40
b) Don Diego López de Morla 41
c) Don Lope López de Morla 41
7.°—Don Lope Cerón. 41
a) Don Juan de Seriolaguirre 42
b) Don Juan Ferriol 42
8.°—Don Diego Obregón de Porres 43
9.°—Don Diego López Tozino 43
10.°—Don Juan de Nicolalde 43
a) Don Juan Caballero de los Olivos 44
b) Don Juan Caballero de los Olivos Dávila 44
NOTAS 45

CAPITULO CUARTO

Alcaides del Alcázar durante la última época de los mismos. (1661-1870) 49
1.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio 50
2.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio 50
3.°—Don Lorenzo Fernández de Villavicencio 51
4.°—Don Lorenzo Antonio Fernández de Villavicencio 52
5.°—Don Lorenzo Tadeo Fernández de Villavicencio 52
6.°—Don Lorenzo Justino Fernández de Villavicencio. 53
7.°—Don Lorenzo Francisco Fernández de Villavicencio 54
NOTAS 55

CAPITULO QUINTO

La Capilla de Sta. María del Alcázar.—Orígenes regios de la misma. Las Cantigas, capítulo primero de su historia.—Generosidades del Rey fundador.—Decadencia y olvido.—La capellanía del Alcázar.—Visita del Obispo de Tiberia y sus consecuencias.—Segundo período de la historia de este histórico Santuario mariano.—Otras noticias . . . 57
1) Ferran Esteban 63
2) Garci Pérez 64
3) Pedro Pérez 64
4) Fernán García. 64
5) Pedro Ferrández 64
Alonso Carrillo 73
Gaspar Flores. 73
Diego Riquelme 74
? Pantoja. 74
Juan Sánchez. 74
NOTAS 79

Págs.

CAPITULO SEXTO

El incidente del Teatro del Alcázar.—Postura de la Ciudad.— El Beato Diego José de Cádiz y la prohibición de los espectáculos teatrales.—Recursos al Consejo y su decisión 83
NOTAS 87

PIEZA NUM. 1

Proclamación de Enrique IV en Jerez y Alzamiento del Pendón en la Torre del Homenaje de su Alcázar por el Alcaide del mismo. 7 de Agosto de 1454 91

PIEZA NUM. 2

Fragmentos del Título de Alcaide Mayor del Alcázar y Puertas de Jerez de la Frontera, despachado en Logroño a 11 de Noviembre de 1512 . 92

PIEZA NUM. 3

Diferentes fragmentos de Actas Capitulares de Jerez de la Frontera referentes a la Alcaidía del Alcázar y Puertas de la referida ciudad, (años de 1513 a 1660) 93

PIEZA NUM. 4

Información acerca de la existencia de la Capellanía de Santa María del Alcázar hecha en Jerez en 27 de Marzo de 1550 97

PIEZA NUM. 5

Multas a las que estaban sujetos los cambiadores por contravenir las Ordenanzas, y parte de las mismas destinadas a las reparaciones del Alcázar 99

PIEZA NUM. 6

Documentos referentes a la prohibición de representaciones teatrales en el Alcázar de la ciudad de Jerez de la Frontera. (Año 1780) . . 100

APENDICE NUM. 1

Información hecha por Don Fernando de Vera, Corregidor de Jerez de la Frontera, acerca del Alcázar y fortaleza de esta Ciudad . . 105

APENDICE NUM. 2

Testimonio del pedimento hecho por Diego de Vera sobre ciertos préstamos de objetos de la fortaleza de Jerez de la Frontera . . . 123

APENDICE NUM. 3

Compendio de la información hecha por el Corregidor de Jerez de la Frontera, D. Fernando de Vera, y parecer que envió a su Magestad . 124

APENDICE NUM. 4

El Corregidor de Jerez de la Frontera, acompañando los recaudos referentes a la información hecha sobre el estado de la fortaleza . . 126

APENDICE NUM. 5

El Marqués de Berlanga, al Secretario Juan Vázquez de Salazar, sobre entrega del despacho referente a la fortaleza de Jerez de la Frontera . 128

Págs.

APENDICE NUM. 6

Memorial del Marqués de Berlanga solicitando la tenencia de la fortaleza de Jerez de la Frontera 129

APENDICE NUM. 7

El Marqués de Berlanga al Sr. Juan Vázquez, en súplica de la tenencia de la Alcaidía de Jerez de la Frontera 129

APENDICE NUM. 8

El Corregidor de Jerez de la Frontera a D. Juan Vázquez de Salazar, acusándole recibo de su carta y de la cédula de su Magestad . . 130

APENDICE NUM. 9

Extracto sobre la información de la fortaleza de Jerez de la Frontera 130

APENDICE NUM. 10

Parecer del Sr. Corregidor de Jerez de la Frontera respecto a la fortaleza y Alcáceres de la dicha Ciudad 140

APENDICE NUM. 11

Del Corregidor D. Gerónimo Balther Çapata, al Secretario de Cámara D. Juan Vázquez de Salaçar, avisándole haber terminado el informe 144

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA